



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**INGENIERIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA  
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

Previa a la obtención del título de:

**INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA  
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**

**TEMA:**

“AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO A LA EMPRESA NUVINAT S.A., DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, EN EL PERIODO FISCAL 2014.”

**AUTOR:**

**GERARDO GERMÁN GRIJALVA CARRILLO**

**RIOBAMBA - ECUADOR  
2016**

## **CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL**

Certificamos que el presente trabajo de investigación sobre el tema “AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO A LA EMPRESA NUVINAT S.A., DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, EN EL PERIODO FISCAL 2014.” previo a la obtención del título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría C.P.A., ha sido desarrollado por el Sr. Gerardo Germán Grijalva Carrillo, ha cumplido con las normas de investigación científica y una vez analizado su contenido, se autoriza su presentación.

---

Lic. Fermín Andrés Haro Velasteguí

**DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

---

Ing. Leonardo Ramiro Cabezas Reinoso

**MIEMBRO DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

## **DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD**

Yo, Gerardo Germán Grijalva Carrillo, estudiante de la Escuela de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Administración de Empresas, declaro que el trabajo de titulación “AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO A LA EMPRESA NUVINAT S.A., DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, EN EL PERIODO FISCAL 2014.” es auténtico y original. Soy responsable de las ideas expuestas y los derechos de autoría corresponden a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

**GERARDO GERMÁN GRIJALVA CARRILLO**

## **DEDICATORIA**

Este trabajo de titulación es dedicado especialmente para mis padres Germán y Margarita quienes han sido base fundamental para poder haber culminado mi carrera, sin el apoyo de ellos esto no se pudiera haber logrado, ya que en todo momento han sido mi motivación para salir adelante y sobrepasar cada uno de los obstáculos que se han ido presentando a lo largo de este trayecto politécnico.

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, agradezco a Dios por la vida y además porque él ha ido guiando cada uno de mis pasos en esta carrera politécnica, brindándome momentos inolvidables conformados por caídas levantadas, pero siempre de su mano y guía. Un agradecimiento a mis hermanos quienes me han brindado su apoyo y han estado pendientes de mi a lo largo de mis estudios, adicionalmente un agradecimiento muy especial a Vivian quien me ayudado en cada uno de los momentos necesarios para lograr cumplir este objetivo académico.

# ÍNDICE GENERAL

CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL .....	I
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD .....	II
DEDICATORIA .....	III
AGRADECIMIENTO .....	IV
ÍNDICE GENERAL .....	V
ÍNDICE DE TABLAS .....	IX
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES .....	X
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	X
ÍNDICE DE ANEXOS .....	X
RESUMEN EJECUTIVO.....	XI
SUMMARY.....	XII
INTRODUCCIÓN .....	XIII
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....	1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: .....	1
1.1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA: .....	1
1.2 JUSTIFICACIÓN: .....	2
1.3 OBJETIVOS .....	2
1.3.1 OBJETIVO GENERAL: .....	2
1.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:.....	3
CAPÍTULO II: MARCO TEORICO.....	4
2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	4
2.2 CONCEPTO DE CONTABILIDAD .....	4
2.3 PROCESO O CICLO CONTABLE .....	5
2.4 ELEMENTOS DE LA ECUACIÓN CONTABLE .....	5
2.5 ESTADOS FINANCIEROS .....	7
2.6 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS .....	8
2.7 CONCEPTO DE AUDITORÍA .....	9
2.8 NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA .....	9

2.8.1 NORMAS 210 - TÉRMINOS DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA .....	10
2.8.2 NORMA 230 – DOCUMENTACIÓN .....	10
2.8.3 NORMA 300 – PLANEACIÓN .....	10
2.8.4 NORMA 400 - EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO .....	10
2.8.5 NORMA 500 - EVIDENCIA DE AUDITORÍA .....	11
2.9 CLASES DE AUDITORÍA.....	11
2.9.1 AUDITORÍA INTERNA .....	11
2.9.2 AUDITORÍA EXTERNA .....	11
2.10 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.....	12
2.10.1 OBJETIVOS .....	12
2.10.2 FASES DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA .....	12
2.10.3 CLASIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA .....	14
2.10.4 MARCO NORMATIVO DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA .....	15
2.11 LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.....	19
2.11.1 ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.....	19
2.11.2 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS .....	19
2.11.3 DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES .....	21
2.12 DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS DE LOS CONTRIBUYENTES ....	22
2.12.1 IMPUESTO A LA RENTA .....	22
2.12.2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO .....	32
2.12.3 RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA .....	44
2.13 HIPÓTESIS.....	47
2.13.1 HIPÓTESIS GENERAL .....	47
2.13.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICA .....	47
2.14 VARIABLES .....	47
2.14.1 VARIABLE INDEPENDIENTE .....	47
2.14.2 VARIABLE DEPENDIENTE .....	47
<b>CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>48</b>
3.1 MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	48
3.2 TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	48
3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA .....	48
3.3.1 POBLACIÓN .....	48
3.3.2 MUESTRA.....	49

3.4 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	49
3.4.1 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	49
3.4.2 MÉTODO ANALÍTICO – SINTÉTICO.....	49
3.4.3 MÉTODO INDUCTIVO – DEDUCTIVO.....	49
3.4.4 MATERIALES.....	49
3.4.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN.....	50
3.5 RESULTADOS.....	51
3.6 VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS.....	51
3.6.1 MATRIZ DE CONTINGENCIA.....	51
3.6.2 FRECUENCIA ESPERADA (E).....	51
3.5.3 GRADOS DE LIBERTAD.....	52
3.5.4 CHI-CUADRADO.....	53
3.5.5 RESULTADO.....	53
CAPITULO IV: MARCO PROPOSITIVO.....	54
PROPUESTA DE AUDITORÍA.....	55
ACEPTACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	57
CONTRATO DE AUDITORÍA.....	58
ARCHIVO PERMANENTE.....	62
INFORMACIÓN GENERAL.....	63
HOJA DE MARCAS.....	69
PROGRAMA DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.....	70
ARCHIVO CORRIENTE.....	72
FASE I: PRELIMINAR.....	73
NOTIFICACIÓN DE INICIO DE AUDITORÍA.....	74
VISITA PREVIA.....	75
MATRIZ DE LA ENTREVISTA.....	77
FASE II: EJECUCIÓN.....	80
RIESGO Y CONFIANZA GLOBAL.....	91
HOJA DE HALLAZGOS.....	93
INFORME DE CONTROL INTERNO.....	96
PRUEBAS DE AUDITORÍA.....	97
FASE III: RESULTADOS.....	129



INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.....	133
CONCLUSIONES .....	137
RECOMENDACIONES.....	138
BIBLIOGRAFÍA .....	139
ANEXOS .....	140

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Fecha de Declaración.....	33
Tabla 2: Retenciones En La Fuente Del Impuesto Al Valor Agregado.....	43
Tabla 3: Tabla de Multas para Declaraciones Tardías.....	44
Tabla 4: Materiales .....	50
Tabla 5: Matriz de Contingencia .....	51
Tabla 6: Frecuencia Esperada .....	52
Tabla 7: Grados de Libertad .....	52
Tabla 8: Chi-cuadrado .....	53
Tabla 9: Composición Accionaria .....	64
Tabla 10: Hoja de Marcas.....	69
Tabla 12: Matriz de Riesgo y Confianza .....	91
Tabla 13: Conciliación en Ventas e IVA por Pagar.....	98
Tabla 14: Conciliación en Compras e IVA Compras .....	99
Tabla 15: Conciliación de Crédito Tributario.....	100
Tabla 16: Conciliación de Retenciones de IVA.....	101
Tabla 17: Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta .....	102
Tabla 18: Detalle de Gastos No Deducibles según libros.....	103
Tabla 19: Cálculo de la Deducción por pago a trabajadores con discapacidad.....	104
Tabla 20: Cálculo del Gasto Deducible por provisión para cuentas incobrables .....	105
Tabla 21: Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta con cargo al ejercicio fiscal 2014 .....	106
Tabla 22: Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta con cargo al ejercicio fiscal 2015 .....	110
Tabla 23: Declaración Del Impuesto A La Renta.....	115
Tabla 24: Conciliación Tributaria Del Impuesto A La Renta.....	127

## **ÍNDICE DE ILUSTRACIONES**

Ilustración 1: Clasificación de la Auditoría Tributaria .....	14
---	----

## **ÍNDICE DE GRÁFICOS**

Gráfico 1: Matriz de Riesgo y Confianza .....	92
---	----

## **ÍNDICE DE ANEXOS**

Anexos 1: Cuestionario de Comprobación de hipótesis .....	141
Anexos 2: Declaraciones .....	142

## **RESUMEN**

La Auditoría de Cumplimiento Tributario a la Empresa Nuvinat S.A., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, en el periodo fiscal 2014., fue realizada con el fin de poder determinar la razonabilidad de los tributos para que así la empresa tenga una correcta ejecución de las obligaciones tributarias. El desarrollo de la investigación se encuentra sustentado con la Ley de Régimen Tributario Interno y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas; cumpliendo con las fases de la auditoría, donde se aplicó entrevistas y cuestionarios para evaluar el Control Interno, por consiguiente obteniendo un informe de lo evaluado, en la fase de ejecución se emplearon papeles de trabajo dándose a conocer hallazgos, para así poder obtener de evidencia suficiente y competente para la comunicación de resultados. Las conclusiones y recomendaciones establecidas en el informe de auditoría que fueron emitidas con el propósito de implementar las acciones correctivas a las deficiencias encontradas en la ejecución de la investigación por lo que se recomienda establecer una política tributaria y cumplirla, para poder disminuir el Riesgo Tributario.

**PALABRAS CLAVES:** AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, CONTROL INTERNO, LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS.

## SUMMARY

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación evalúa los aspectos tributarios en un período determinado con el objetivo de establecer controles adecuados que se deriven de la correcta aplicación de los requisitos formales establecidos por la Ley.

El primer capítulo describe el problema, la justificación y los objetivos del trabajo de investigación.

En el segundo capítulo se presenta los antecedentes investigativos y toda la información teórica de los temas que abarca la Auditoría de cumplimiento tributario.

El tercer capítulo la metodología a ser utilizada en el presente trabajo, como es la modalidad, los tipos de métodos y tipos de investigación; así como los resultados a obtenerse.

Y finalmente el cuarto capítulo comprende la propuesta, que es la ejecución de la Auditoría de cumplimiento tributario, que engloba una fase preliminar, una fase de ejecución y una fase de resultados, esta última fase refleja el informe final de la auditoría. Además se presentan las Conclusiones y Recomendaciones de este trabajo de investigación, necesarias para que sean consideradas por los administradores.

# **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA**

## **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

La Empresa NUVINAT S.A. se encuentra ubicada en el sector del parque industrial en la Av. Antonio Santillán junto al SECAP, en la provincia de Chimborazo, Cantón Riobamba, la cual fue constituida el 15 de julio de 2009, dicha sociedad como actividad principal tiene la producción de sémola galletas y gránulos de cereales.

NUVINAT S.A. como sujeto pasivo y sociedad legalmente constituida tiene la obligación de rendir información veraz a los diferentes entes que son órganos de control, que son quienes verifican el correcto cumplimiento de la ley vigente en el país. Una de estas entidades de control es la Administración Tributaria o conocida como Servicio de Rentas Internas, la cual se encarga del cumplimiento tributario del Estado ecuatoriano a quien se rigen todos los sujetos pasivos o contribuyentes.

La Auditoría de Cumplimiento Tributaria se hace necesaria para poder establecer datos reales de la empresa, contribuyendo al mejoramiento de sus actividades tributarias y a la toma de decisiones correctivas para ejercicios impositivos futuros, de esta forma poder disminuir el Riesgo Tributario de la sociedad pudiendo evitar posibles determinaciones y sanciones por parte de la Administración Tributaria.

El resultado de la auditoria es emplear un informe de cumplimiento tributario que servirá para verificar el nivel de cumplimiento en las obligaciones fiscales y si sus operaciones están de acuerdo a lo que estipula la normativa, basados en los modelos propuestos por la Administración tributaria para informes de opiniones externas, con el fin de sugerir reparos o mejorar el control tributario.

### **1.1.1 Formulación del Problema:**

¿Cómo la auditoría de cumplimiento tributario incide en el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias?

## **1.2 JUSTIFICACIÓN:**

**TEÓRICO.** - La investigación tiene la necesidad de conocer la realidad en las obligaciones tributarias en la empresa, evaluando si el cumplimiento tributario es el correcto, para lo cual se necesita un análisis conceptual de los procedimientos y criterios aplicados por la entidad para las liquidaciones de los impuestos que inciden en su actividad.

**PRÁCTICO.** - Se propone un Informe de Cumplimiento Tributario el cual ayudara a dar solución a las diferentes diferencias en los tributos a lo largo del periodo fiscal a ser auditado, presentándonos una serie de salvedades que ayudaran a la corrección oportuna de impuestos para así evitar futuras determinaciones y sanciones por parte del ente de control.

**METODOLÓGICO.** - La presente investigación acude a técnicas que se emplean para poder contar con un correcto control tributario, con el propósito de tener un registro eficiente y eficaz que ayude a la obtención de valores reales de tributos, los cuales son presentados periódicamente a la Administración Tributaria.

**ACADÉMICO.** - El presente proyecto se lo realizará mediante la aplicación de nuestros conocimientos adquiridos en nuestra formación académica, de la misma manera contribuirá a adquirir experiencia relacionada con la gestión empresarial, logrando ser profesionales con conocimientos necesarios para desempeñarnos en un mercado competitivo.

## **1.3 OBJETIVOS**

### **1.3.1 OBJETIVO GENERAL:**

Elaborar una Auditoría De Cumplimiento Tributario para la correcta ejecución de las obligaciones tributarias.



### **1.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- ✓ Establecer las bases conceptuales teóricas de la Auditoría de Cumplimiento Tributario con base hacia el cumplimiento de la investigación.
- ✓ Analizar y verificar si la información declarada se encuentra registrada acorde a las prácticas contables con las normas correspondientes en conformidad a los principios contables, a la normativa tributaria vigente y la documentación que lo sustente.
- ✓ Elaborar un Informe de Auditoria para mejorar el cumplimiento y control tributario.

## CAPÍTULO II: MARCO TEORICO

### 2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Para efectos del presente trabajo, se ha investigado la existencia de temas similares en archivo documental de la Facultad de Administración de Empresas de la ESPOCH, y se ha podido verificar que no existe tema igual, para avalar de esta manera la originalidad del mismo. Sin embargo, se ha analizado algunos trabajos relacionados con el tema de la presente investigación, y se ha podido observar trabajos similares por los alumnos de la Escuela de Contabilidad y Auditoría de la facultad de administración de empresas:

Namuche Arias Marcelina Ayme, (2008) en su tesis — “Auditoría tributaria al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, provincia de Chimborazo, período enero 2012 a enero 2013”

**Conclusión:** La práctica de la Auditoría Tributaria al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba se ha culminado con éxito, permitiendo conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias y los componentes identificados en el período enero 2012 a enero 2013, señalando áreas y puntos críticos; para dar soluciones a los problemas detectados.

Córdova Ponce Byron Marcelo, (2013) en su tesis — “Auditoría tributaria a la Cooperativa De Ahorro Y Crédito Ñuka Llaktal Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2013”

**Conclusión:** Inconsistencias en los Estados Financieros y los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente e Impuestos al Valor Agregado con los registros contables.

La Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Cooperativa no se realizan de conformidad con las disposiciones legales.

### 2.2 CONCEPTO DE CONTABILIDAD

Bravo Mercedes (2008) afirma:

Es la ciencia, el arte y la técnica que permite el análisis, clasificación, registro, control e interpretación de las transacciones que se realizan en una empresa con el objeto de conocer su situación económica y financiera al término de un ejercicio económico o periodo contable (p. 1)

### **2.3 PROCESO O CICLO CONTABLE**

Palacios Maldonado afirma:

El proceso contable se refiere a todas las operaciones y transacciones que registra la contabilidad en un periodo determinado, regularmente en un año calendario o ejercicio económico desde la apertura de libros hasta la preparación y elaboración de los estados financieros. (p. 28)

### **2.4 ELEMENTOS DE LA ECUACIÓN CONTABLE**

Los elementos que intervienen en la Ecuación Contable son:

**ACTIVO = PASIVO + CAPITAL**

Lo que en términos generales significa:

**Activo.** - Es todo lo que posee o le adeudan la empresa. Es un recurso económico propiedad del negocio, del cual se espera que rinda beneficios en el futuro, ejemplo:

- Caja
- Bancos
- Cuentas por Cobrar
- Documentos por Cobrar
- Mercaderías
- Activos Fijos
- Pagos por adelantado

**Pasivo.** - Es todo lo que se adeuda a otras personas (ajenas a la empresa, propietario(s), socios, accionistas; según el caso), ejemplo:

- Obligaciones Patronales por pagar
- IESS por Pagar
- Impuesto a la renta por pagar
- Cuentas por pagar
- Documentos por Pagar

- Cobros por adelantado

**Capital.** - Es el aporte: en dinero y/o en bienes, efectuados por le o los propietarios, socios o accionistas de la empresa; según el caso, (o también se establece por diferencia entre el activo y el patrimonio).

**Patrimonio.** - Esta integrado básicamente por las siguientes cuentas:

- Capital (Conocimiento también como capital social)
- Reservas (Legales, Facultativas, Estatutarias) según el caso
- (+) Utilidades no distribuidas (Ejercicios Anteriores)
- Utilidad del ejercicio
- (-) Perdida del presente ejercicio económico, etc.

**Ingresos.** - Son todos los ingresos monetarios, los que van a estar en función de la actividad de la empresa y su estructura (en un ejercicio económico).

- Ingresos Operacionales
- Ingresos No Operacionales:
- Ingresos Financieros
- Intereses cobrados por ventas a crédito
- Intereses ganados por inversiones realizadas
- Por diferencia cambiaria
- Otros Ingresos
- Arriendos Cobrados
- Comisiones ganadas por ventas (generalmente en consignación)
- Utilidad en ventas de Activos Fijos

**Gastos.** - Son todos los gastos monetarios, que significan desembolsos para la empresa, los que van a estar en función de su organización (en un ejercicio económico).

- Gastos Operacionales
- Sueldos y/o Salarios
- Beneficios sociales de Ley
- Suministros de Oficina
- Servicios de: Agua, Luz, Teléfono.
- Mantenimiento y reparaciones
- Publicidad y propaganda

- Gastos No Operacionales
- Gastos Financieros
- Intereses pagados por compra a crédito
- Intereses, comisiones y otros gastos bancarios
- Por diferencia cambiaria
- Otros Gastos
- Comisiones Pagadas
- Perdida en venta de Activos Fijos

**Utilidad.** - Es la diferencia entre los ingresos obtenidos por un negocio y todos los gastos incurridos en la generación de dichos ingresos. Obviamente, lo anterior implica que los ingresos superen a los gastos para que pueda registrarse una utilidad.

**Pérdida.** - Es el resultado que los ingresos obtenidos por un negocio sean inferiores a sus gastos.

## 2.5 ESTADOS FINANCIEROS

Constituyen aquellos informes contables que dan a conocer la situación económica y financiera de la Empresa en un ejercicio económico. Los estados financieros resultan de vital importancia para la empresa ya que son la principal base de las cuales se realiza la toma de decisiones, además que estos representan un respaldo para la obtención de créditos con proveedores e instituciones financieras.

“El objetivo de los Estados Financieros de una empresa es proveer información acerca de la posición financiera, operación y cambios en la misma, útil para una gran variedad de usuarios en la toma de decisiones de índole económica.” (Zapata, 2002)

**Estado de Situación Financiera.** - “Es un documento contable que refleja la situación patrimonial de una empresa. Consta de dos partes activo y pasivo. El activo muestra los elementos patrimoniales, mientras que el pasivo detalla su origen financiero”. (Zapata, 2002)

**Estado de Resultados.** - “Denominado también Estado de Situación Económica, Estado de Rentas y Gastos, Estado de Operaciones, etc. Se elabora al finalizar el periodo contable

con el objeto de determinar la situación económica de la empresa.” (Bravo Mercedes, 2008, p. 191)

## **2.6 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS**

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) son un conjunto de reglas generales y normas que sirven de guía contable para formular criterios referidos a la medición del patrimonio y a la información de los elementos patrimoniales y económicos de un ente.

Los PCGA constituyen parámetros para que la elaboración de los Estados Financieros se realice sobre la base de métodos uniformes de técnica contable.

Pedro Zapata (2002) afirma los siguientes PCGA mas aplicados:

**Ente contable.** Lo constituye la empresa que, como entidad, desarrolla la actividad económica.

**Uniformidad.** Los principios de contabilidad deben ser aplicados uniformemente de un periodo a otro.

**Empresa en marcha.** La entidad se presume en existencia permanente, salvo especificación contraria.

**Revelación suficiente.** La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.

**Realización.** El ingreso es reconocido usualmente cuando los activos se venden o se prestan los servicios.

**Unidad de medida.** Unidad de cambio, unidad monetaria y unidad de medida de acumulación de valores.

**Conservatismo.** La operación del sistema de información contable no es automática ni sus principios proporcionan guías que resuelvan cualquier dilema

que pueda plantear su aplicación.

**Causación.** Los ingresos y gastos deben ser reconocidos cuando se generan u ocurran, sin importar el momento de cobro o pago.

**Consistencia.** Para los usos de la importación contable es necesario seguir procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo.

**La partida doble.** Constituye el principio más práctico, útil y conveniente para producir los estados financieros. Consiste en que cada hecho u operación que se realice afectará, por lo menos, a dos partidas o cuentas contables; por lo tanto, el uso de la partida doble propicia esta regla: no habrá deudor sin acreedor, y viceversa. (p. 23)

## **2.7 CONCEPTO DE AUDITORÍA**

La auditoría es la actividad por la cual se verifica la corrección contable de las cifras de los estados financieros; es la revisión misma de los registros y fuentes de contabilidad para determinar la razonabilidad de las cifras que muestran los estados financieros emanados de ello. (Mendivil, 2012, p. 1)

## **2.8 NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA**

Los Estándares Internacionales de Auditoria se aplican a la auditoria de los estados financieros y de otra información y de servicios relacionados. Estos estándares están divididos en nueve grupos con temáticas similares cada uno de ellos. Estos bloques son:

- 200 - 299 Responsabilidades
- 300 - 399 Planeación
- 400 - 499 Control Interno
- 500 - 599 Evidencia de auditoría
- 600 - 699 Uso del trabajo de otros
- 700 - 799 Conclusiones y dictamen de auditoría
- 800 - 899 Áreas especializadas
- 900 - 999 Servicios relacionados

### **2.8.1 Normas 210 - Términos De Los Trabajos De Auditoría**

La norma incluye parámetros para la preparación de la carta compromiso entre el auditor y su cliente. Indica que es conveniente que el auditor envíe una carta de compromiso al cliente, preferiblemente antes del inicio del trabajo, para evitar malos entendidos. Esta carta documenta y confirma la aceptación de la auditoría, el objetivo y el alcance de la misma, el grado de las responsabilidades del auditor hacia el cliente y la forma de cualquier informe.

### **2.8.2 Norma 230 – Documentación**

La norma establece que el auditor deberá dejar evidencia documental de los asuntos relevantes para apoyar su opinión y de que la auditoría se realizó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría. Los papeles de trabajo realizados por el auditor deberán ser suficientemente completos y detallados. El auditor deberá tomar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los papeles de trabajo y para su retención por un periodo suficiente.

### **2.8.3 Norma 300 – Planeación**

Se establece que la planeación ayuda a asegurar que se presta atención a los asuntos de importancia, que los problemas potenciales se identifican y que el trabajo es desarrollado en forma adecuada. La complejidad de la Compañía, su tamaño y sus particularidades determinarán el grado de planeación a desarrollar. Algunos de los asuntos que deberá tener en cuenta para desarrollar este plan son el conocimiento del negocio, la comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno, al determinación e identificación de los riesgos y la importancia relativa, la naturaleza, tiempos, y alcance de los procedimientos, la coordinación, dirección, supervisión y revisión, entre otros asuntos.

### **2.8.4 Norma 400 - Evaluación De Riesgos Y Control Interno**

Dentro del proceso de planeación de la auditoría, el auditor debe obtener una comprensión del diseño de los sistemas de contabilidad y control interno y de su operación, luego debe realizar una evaluación preliminar del riesgo de control, a nivel de cada aseveración, para cada saldo de cuenta o clase de transacciones de importancia relativa, posteriormente debería obtener evidencia de auditoría por medio de pruebas de control. Luego de realizadas las pruebas de control, el auditor deberá evaluar si los sistemas de contabilidad y de control interno están operando según se contempló en la evaluación preliminar del



riesgo control.

### **2.8.5 Norma 500 - Evidencia De Auditoría**

La evidencia de auditoría se obtiene de una mezcla apropiada de pruebas de control y de procedimientos sustantivos. Las pruebas de control están diseñadas para obtener evidencia de auditoría sobre lo adecuado del diseño y operación efectiva de los sistemas de contabilidad y de control interno y los procedimientos sustantivos son pruebas realizadas para obtener evidencia de auditoría para detectar representaciones erróneas de importancia relativa en los estados financieros y son de dos tipos: pruebas de detalles de transacciones y saldos y procedimientos analíticos.

## **2.9 CLASES DE AUDITORÍA**

### **2.9.1 Auditoría Interna**

La Auditoría interna es una actividad que tiene por objetivo fundamental examinar y evaluar la adecuada y eficaz aplicación de los sistemas de control interno, velando por la preservación de la integridad del patrimonio de una entidad y la eficiencia de su gestión económica, proponiendo a la dirección las acciones correctivas pertinentes. (Meléndez, 2007)

### **2.9.2 Auditoría Externa**

La auditoría Externa es el examen crítico, sistemático y detallado de un sistema de información de una unidad económica, realizado por un Contador Público sin vínculos laborales con la misma, utilizando técnicas determinadas y con el objeto de emitir una opinión independiente sobre la forma como opera el sistema, el control interno del mismo y formular sugerencias para su mejoramiento. El dictamen u opinión independiente tiene trascendencia a los terceros, pues da plena validez a la información generada por el sistema ya que se produce bajo la figura de la Fe Pública, que obliga a los mismos a tener plena credibilidad en la información examinada. (Jiménez, 2017)

La Auditoría a lo largo del tiempo ha evolucionado y perfeccionado dividiéndose en siete grandes áreas o entornos de trabajo.

✓ Auditoría Financiera y Contable.

- ✓ Auditoría Operativa y Administrativa (o Gestión) Auditoría Informática y de Sistemas de Información. Auditoría de Recursos Humanos.
- ✓ Auditoría Tributaria.
- ✓ Auditoría de Calidad Total – ISO 9000 Auditoría Ambiental – ISO14000.

## **2.10 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

La auditoría de cumplimiento tributario es un procedimiento encaminado a fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias y aquellas accesorias o formales contenidas en la normativa legal y administrativa vigente, por parte de los contribuyentes.

La Auditoría Tributaria es un control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

### **2.10.1 Objetivos**

- ✓ Determinar la veracidad de la información designada en las declaraciones presentadas al organismo de control.
- ✓ Verificar que la información declarada corresponda a las operaciones que realiza la entidad con sus registros contables y a la documentación que la sustente.
- ✓ Comprobar las prácticas contables realizadas con las normas contables y tributarias vigentes, con el fin de detectar diferencias temporales y/o permanentes y establecer reparos tributarios.

### **2.10.2 Fases de la Auditoría Tributaria**

**a.- Planificación.** - Constituye la primera fase del proceso de Auditoría y de su concepción dependerá la eficiencia y efectividad en el logro de los objetivos propuestos, utilizando los recursos estrictamente necesarios.

Esta fase debe considerar alternativas y seleccionar los métodos y prácticas más apropiadas para realizar las tareas, por tanto, esta actividad debe ser cuidadosa, creativa positiva e imaginativa; por lo que necesariamente debe ser ejecutada por los Miembros más experimentados del equipo de trabajo.

La planificación de la Auditoría, comienza con la obtención de información necesaria

para definir la estrategia a emplear y culmina con la definición detallada de las tareas a realizar en la fase de ejecución.

**b.- Ejecución del trabajo.** - En esta fase el auditor debe aplicar los procedimientos establecidos en los Programas de Auditoría y desarrollar completamente los hallazgos significativos relacionados con las áreas y componentes considerados como críticos, determinando los atributos del hallazgo: condición, criterio, efecto y causa, que motivaron cada desviación o problema identificado.

Todos los hallazgos desarrollados por el auditor, estarán sustentados en papeles de trabajo en donde se concreta la evidencia suficiente y competente que respalda la opinión y el informe.

Es de fundamental importancia que el auditor mantenga una comunicación continua y constante con los funcionarios y empleados responsables durante la Auditoría, con el propósito de mantenerlos informados sobre las desviaciones detectadas a fin de que en forma oportuna se presenten los justificativos o se tomen las acciones correctivas pertinentes.

**c.- Comunicación de Resultados.** - La comunicación de resultados es la última fase del proceso de la auditoría, sin embargo, ésta se cumple en el transcurso de su desarrollo.

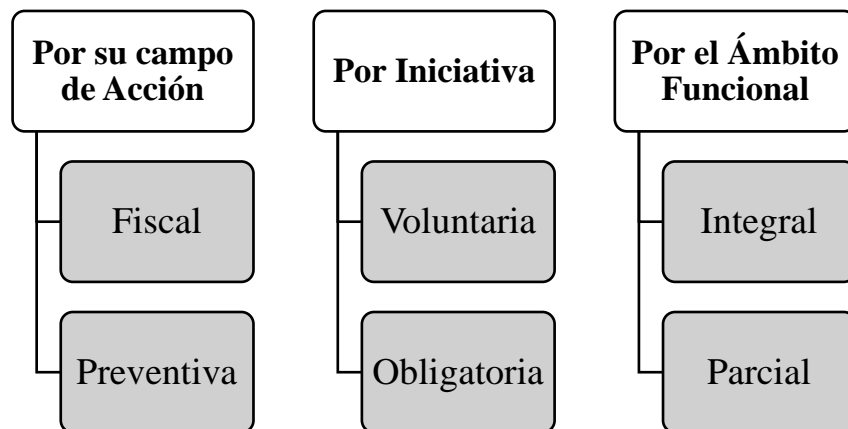
Está dirigida a los funcionarios de la entidad examinada, con el propósito de que presenten la información verbal o escrita respecto a los asuntos observados.

Esta fase comprende también, la redacción y revisión final del informe borrador, el que será elaborado en el transcurso del examen, con el fin de que el último día de trabajo en el campo y previa convocatoria, se comuniquen los resultados mediante la lectura del borrador del informe a las autoridades y funcionarios responsables de las operaciones examinadas, de conformidad con la ley pertinente.

El informe básicamente contendrá la carta de dictamen, los estados financieros, las notas aclaratorias, la información financiera complementaria y los comentarios, conclusiones y recomendaciones relativos a los hallazgos de Auditoría.

### 2.10.3 Clasificación de la Auditoría Tributaria

**Ilustración 1: Clasificación de la Auditoría Tributaria**



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas  
**Elaborado por:** Gerardo Grijalva

#### 2.10.3.1 Por su campo de Acción

✓ **Fiscal**

Cuando la Auditoría es realizada por un Auditor de la administración tributaria (SRI) con la finalidad de determinar el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de un contribuyente.

✓ **Preventiva**

Cuando es realizado por personal propio de la empresa o auditor independiente externo con la finalidad de evitar contingencias tributarias.

#### 2.10.3.2 Por Iniciativa

• **Voluntaria**

Aquella auditoría tributaria que se efectúa con la finalidad de determinar si se ha calculado en forma correcta los impuestos y su declaración en forma oportuna.

• **Obligatoria**

Cuando la Auditoría tributaria se efectúa a requerimiento de la administración tributaria (SRI).

### **2.10.3.3 Por el Ámbito Funcional**

- **Integral**

Cuando se efectúa la auditoría tributaria a todas las partidas con incidencia tributaria que forman parte del Balance General; de Pérdidas y Ganancias de una empresa con la finalidad de determinar si se ha cumplido en forma correcta con las obligaciones tributarias, de un determinado periodo.

- **Parcial**

Cuando sólo se efectúa a una partida específica de los Estados Financieros, o a un Impuesto Específico (IVA, Impuesto a la Renta, etc.) o si se examina un área específica de la empresa (ventas, producción, etc.).

### **2.10.4 Marco Normativo de la Auditoría Tributaria**

El Ordenamiento Jurídico del Ecuador regula los impuestos nacionales administrados por la Administración Tributaria del Ecuador a través de un conjunto de normas. En este capítulo se citarán las que revisten mayor importancia.

#### **2.10.4.1 Constitución de la República del Ecuador:**

Es el cuerpo político y jurídico rector del sistema normativo del país y su importancia radica en la trascendencia de su contenido, ya que establece los derechos y garantías constitucionales de las personas, y dictaminan los principios que rigen el ordenamiento jurídico y su aplicación. También contempla la organización de los poderes del Estado y ciertas disposiciones procesales administrativas y organizativas del mismo.

#### **2.10.4.2 Código Tributario:**

Tiene cuatro partes:

En su Libro I contiene las disposiciones relativas al tributo, a la obligación tributaria y a los sujetos de la relación que nace en virtud de aquella.

El Libro II y el III que contemplan la normativa sobre el procedimiento administrativo y el contencioso tributario respectivamente; y,

El Libro IV que se refiere al régimen sancionador tributario.

También contempla el ejercicio de los derechos de los contribuyentes y se enfoca a

profundidad en las diversas alternativas que se ofrecen a estos para que puedan presentar sus reclamos, peticiones, solicitudes y recursos.

#### **2.10.4.3 Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI):**

Es una ley especial que contempla varios de los impuestos que existen en el Ecuador:

- Impuesto a la Renta.
- Impuesto al Valor Agregado.
- Impuesto a los Consumos Especiales.
- Régimen Impositivo Simplificado.

Además, determina todos los aspectos relativos a estos: hecho generador, base imponible, cuantía del tributo, cuándo y cómo deben pagarse, deducciones, exenciones, cálculo de intereses en circunstancias determinadas, entre otros temas.

#### **2.10.4.4 Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador:**

Es un cuerpo normativo publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 242 del 29 de diciembre de 2007 que reformó varios artículos del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y creó nuevos impuestos:

- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuesto a las Tierras Rurales
- Impuesto a los Ingresos Extraordinarios

Definió qué y a quienes se considera partes relacionadas, se estableció el régimen de precios de transferencia y el régimen impositivo simplificado (RISE).

#### **2.10.4.5 Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado:**

Es un cuerpo normativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 583 del 24 de noviembre de 2011 que reformó varios artículos de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, de la Ley de Régimen Tributario Interno y creó nuevos impuestos:

- Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular
- Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables.

#### **2.10.4.6 Ley del Registro Único de Contribuyentes:**

Es una ley que establece la obligatoriedad de todos los ciudadanos que tienen una actividad económica de inscribirse en el catastro y de atender a los derechos y obligaciones que son consecuencia de esta inscripción. Adicionalmente, contempla la suspensión y cancelación del RUC para aquellos casos en los cuales se cesan temporal o definitivamente las actividades económicas, así como los procedimientos que deben seguirse para ello.

En función de esta inscripción, la Administración Tributaria centraliza los datos del contribuyente en una base de datos que le permite controlar la actividad económica del mismo, a través de una serie de variables.

#### **2.10.4.7 Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas:**

Al igual que la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, constituye un cuerpo normativo que a su vez reformó buena parte de las leyes tributarias vigentes al año 1999. Algunas de esas reformas se mantienen vigentes hasta hoy.

Una reforma importante que se dio con esta Ley, es la regulación del procedimiento para la aplicación de la figura jurídica de la “clausura”, la misma que consta en la Disposición General Séptima y es considerada como una de las sanciones más efectivas y más usadas por la Administración Tributaria cuando se dan las condiciones para aplicarla.

#### **2.10.4.8 Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas:**

Determina los principales deberes y atribuciones del SRI y sus miembros, así como también regula su organización interna.

#### **2.10.4.9 Ley Orgánica de Empresas Públicas. (LOEP):**

Establece qué son empresas públicas y la regulación exclusiva para este tipo de empresas. Adicionalmente se establece un proceso de transición para aquellas empresas en las cuales el Estado es accionista mayoritario y que tienen la forma jurídica de compañías anónimas,

para que pasen a formar parte del sector público, dejando de estar sujetas a la Superintendencia de Compañías. Con esto, se consiguió que todas las empresas públicas que se encuentran reguladas por la LOEP, sean beneficiarias del tratamiento tributario que recibe el sector público, como por ejemplo la devolución del IVA.

Esta Ley fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009.

#### **2.10.4.10 Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno:**

Cuerpo normativo reglamentario que contiene disposiciones que permiten la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Como su nombre lo indica, reglamenta o regula las disposiciones de la ley, mas no puede contradecirla ni permitirse atribuciones propias de ésta, como la creación, modificación, o extinción de tributos o la imposición de sanciones.

#### **2.10.4.11 Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos**

##### **Complementarios:**

Cuerpo normativo reglamentario, que regula todo lo relacionado con los Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios: qué tipos de documentos existen, para qué sirven, cuándo deben usarse o qué requisitos deben contener para su validez. La violación de sus normas se sanciona como falta reglamentaria, con una multa que oscila entre 30 y 1000 dólares.

#### **2.10.4.12 Resoluciones y Circulares de carácter general:**

Son normas de carácter secundario y de cumplimiento obligatorio, las dicta el Director General de la Administración Tributaria para regular ciertas obligaciones de los contribuyentes. Deben atender a las leyes y reglamentos vigentes en su contenido; esto es, no deben contradecirlos. Conforme lo señala el Código Tributario, deben ser publicadas en el Registro Oficial para encontrarse vigentes y poder exigir su cumplimiento. Su violación es sancionada como falta reglamentaria.



## 2.11 LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

El Artículo 15 del Código Tributario, señala:

“Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.”

### 2.11.1 Elementos de la Obligación Tributaria

**Hecho generador:** Es el presupuesto establecido en la Ley para la configuración del tributo; es decir, aquel hecho descrito por la norma cuyo acontecimiento da lugar al nacimiento de la obligación tributaria y sus consecuencias.

**Sujeto activo:** Es el ente acreedor de los tributos (el Estado), que son administrados a través del Servicio de Rentas Internas.

**Sujeto pasivo:** Es la persona natural o jurídica que está obligada al pago de los tributos, y puede ser de varias clases:

**Contribuyente:** Es toda persona natural o jurídica sobre quien recae la obligación tributaria.

**Responsable:** Es la persona natural que sin tener el carácter de contribuyente, debe cumplir con las obligaciones tributarias de este. La responsabilidad por las obligaciones tributarias es solidaria entre el contribuyente y el responsable.

Los responsables, lo son por: representación, como adquirente o sucesor, agente de retención y agente de percepción. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016)

### 2.11.2 Clasificación de los Tributos

Según el artículo 1 del Código Tributario, los tributos se clasifican en:

- Impuestos
- Tasas
- Contribuciones especiales o de mejora.

### 2.11.2.1 Impuestos

Son aquellos tributos exigidos por el Estado en virtud de su potestad de imperio, sin que exista una contraprestación y que el contribuyente se ve obligado a pagar por encontrarse en el caso previsto por la disposición legal que configura la existencia del tributo. Los impuestos se clasifican en:

- a) Impuestos Directos e Indirectos.
- b) Impuestos Reales y Personales.
- c) Impuestos Internos y Externos.
- d) Impuestos Ordinarios y Extraordinarios.
- e) Impuestos Proporcionales y Progresivos.

**Impuestos Directos:** Son aquellos en los que el contribuyente establecido en la ley recibe la carga del impuesto, siendo imposible trasladarlo a una tercera persona. Son generalmente impuestos que pagan los contribuyentes por los ingresos que reciben y en base a situaciones particulares de cada uno de ellos.

**Impuestos Indirectos:** Impuestos indirectos son aquellos en los cuales el contribuyente establecido en la ley puede trasladar el pago del impuesto a una tercera persona. Aquí todos tienen el mismo tratamiento cualesquiera que sea su situación económica particular.

**Impuestos Reales:** Son aquellos que directamente gravan un objeto o hecho, prescindiendo de la situación de su titular.

**Impuestos Personales:** Son los que gravan a las personas sobre la base de su capacidad contributiva o económica.

**Impuestos Internos:** Son aquellos que operan dentro de una determinada circunscripción territorial y sirven especialmente para medir y controlar el comercio de un país y, en general, su actividad económica.

**Impuestos Externos:** Son los que se establecen a nivel de frontera de un país, y sirven para controlar el comercio internacional. En general son aquellos que se obtienen en todos los lugares en donde se verifican operaciones de comercio exterior.

**Impuestos Ordinarios:** Son aquellos que siempre y en forma normal constan en los Presupuestos Generales del Estado, que periódicamente se los recauda (año tras año), y que sirven para financiar las necesidades de la población y tienen el carácter de regulares.

**Impuestos Extraordinarios:** Son aquellos que se establecen por excepción, debido a

motivos de orden público y en casos de emergencia nacional.

**Impuestos Proporcionales:** Son aquellos en los que la cuota representa siempre la misma proporción de la base impositiva.

**Impuestos Progresivos:** Son aquellos en los que la cuota del impuesto respecto de la base, aumenta al aumentar la base.

### **2.11.2.2 Tasas**

Tributo generado por la prestación de un servicio efectivo o potencial, dado de manera directa por el Estado. Se paga por la utilización de un servicio público y en este caso, no porque se tenga mayor o menor capacidad económica. Si no hay actividad administrativa, no puede haber tasa.

### **2.11.2.3 Contribución especial o de mejora**

Es aquel tributo cuyo hecho imponible consiste en la obtención por parte del sujeto pasivo, de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o de las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.

El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo. Son contribuciones especiales de mejora: la apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase; repavimentación urbana; aceras y cercas; obras de alcantarillado; alumbrado público; construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable; desecación de pantanos y relleno de quebradas; plazas, parques y jardines, etc.

### **2.11.3 Deberes Formales de los Contribuyentes o Responsables**

De acuerdo al artículo 96 del Código Tributario, son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

- a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

- b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
- c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
- d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
- e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

## **2.12 DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS DE LOS CONTRIBUYENTES**

### **2.12.1 Impuesto a la renta**

Es el impuesto que se establece sobre las rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades. Estas rentas son las percibidas durante un año, luego de haber descontado los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.

#### **2.12.1.1 El objeto del Impuesto a la Renta**

El Impuesto a la Renta grava los ingresos de fuente ecuatoriana que obtienen las personas naturales o las sociedades, nacionales o extranjeras, como resultado de sus actividades económicas.

#### **2.12.1.2 Ingresos de Fuente Ecuatoriana**

Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales,

profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;

- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano;
- Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país;  
Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.
- Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología;
- Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país;
- Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza;
- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por

sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público;

- Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador;
- Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador; y,
- Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, incluido el incremento patrimonial no justificado. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 8).

#### **2.12.1.3 Exenciones**

- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador.
- Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones. Para los efectos de esta Ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente;
- Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 9)

#### **2.12.1.4 Deducciones**

En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 10)

En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

- Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.

- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.
- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio.
- Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable.
- Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos.
- Los gastos de viaje y estadía, no podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio.
- La depreciación de los activos fijos se realizará de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. Para que este gasto sea deducible, no podrá superar los siguientes porcentajes:
  - Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares 5% anual.
  - Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual.
  - Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual.
  - Equipos de cómputo y software 33% anual.
- La amortización de las pérdidas.
- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales.
- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio.
- El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, (Sistema de Salario Neto).
- La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales.

- Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio.
- Las erogaciones en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores.
- Los Gastos de Gestión, siempre que correspondan a gastos efectivos, debidamente documentados y que se hubieren incurrido en relación con el giro ordinario del negocio, como atenciones a clientes, reuniones con empleados y con accionistas, hasta un máximo equivalente al 2% de los gastos generales realizados en el ejercicio en curso. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 10)

#### **2.12.1.5 Gastos Generales Deducibles**

Además de los señalados Ley de Régimen Tributario Interno son deducibles los gastos previstos en el reglamento, tales como:

- a. Servicios.** - Los costos de servicios prestados por terceros que sean utilizados con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos gravados y no exentos, como honorarios, comisiones, comunicaciones, energía eléctrica, agua, aseo, vigilancia y arrendamientos.
- b. Suministros y materiales.** - Los materiales y suministros utilizados o consumidos en la actividad económica del contribuyente, como: útiles de escritorio, impresos, papelería, libros, catálogos, repuestos, accesorios, herramientas pequeñas, combustibles y lubricantes.
- c. Reparaciones y mantenimiento.** - Los costos y gastos pagados en concepto de reparación y mantenimiento de edificios, muebles, equipos, vehículos e instalaciones que integren los activos del negocio y se utilicen exclusivamente para su operación, excepto aquellos que signifiquen rehabilitación o mejora.
- d. Tributos y aportaciones.** - Los tributos que soporte la actividad generadora de los ingresos gravados, con excepción del propio impuesto a la renta, los intereses de mora y multas que deba cancelar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de sus obligaciones tributarias y aquellos que se hayan integrado al costo de los bienes y activos, se hayan obtenido por ellos crédito tributario o se hayan trasladado a otros contribuyentes. Sin embargo, será deducible el impuesto a la renta pagado por el contribuyente por cuenta de sus funcionarios, empleados o trabajadores.



- e. Promoción y publicidad.** - Los gastos incurridos para la promoción y publicidad de bienes y servicios comercializados o prestados por el contribuyente o para la colocación en el mercado de bienes o servicios nuevos.
- f. Otras Deducciones.** - Son también deducibles, siempre que estén vinculados directamente con la generación de los ingresos gravados, los siguientes rubros:
- Los intereses de deudas contraídas con las instituciones del sistema financiero nacional, así como las comisiones y más gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de dichas deudas. En este caso no hay lugar a retenciones en la fuente.
  - Los intereses y más costos financieros por deudas contraídas con sociedades no sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y con personas naturales, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente por el Impuesto a la Renta.
  - Los intereses y otros costos financieros relacionados con deudas contraídas para la adquisición de activos fijos se sumarán al valor del activo en la parte generada en la etapa pre operacional.
  - Las pérdidas por venta de activos fijos, entendiéndose como pérdida la diferencia entre el valor no depreciado del bien y el precio de venta si éste fuere menor. (Reglamento para la Aplicación de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 28)

#### **2.12.1.6 Gastos No Deducibles**

No podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos:

- Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la Ley de Régimen Tributario Interno, su reglamento o de los autorizados por el Servicio de Rentas Intentas.
- Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas.
- Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno.

- Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.
- Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.
- Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención.
- Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberse las constituido. (Reglamento para la Aplicación de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 35)

#### **2.12.1.7 Base imponible**

- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 16)

**Base Imponible= Ingresos Gravados – Deducciones - Exenciones**

#### **2.12.1.8 Conciliación tributaria**

Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

- Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.
- Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados;

- Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.
- Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento.
- Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.
- Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.
- Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.
- Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento.
- Se restará el incremento neto de empleos.
- Se restará el pago a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad. (Reglamento para la Aplicación de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 46)

#### **2.12.1.9 Anticipo del Impuesto a la Renta**

**Forma de determinar el anticipo.** - Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con relacionadas. (Reglamento para la Aplicación de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 76)

**Cuotas y plazos para el pago del anticipo.** - Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades el valor que deberán pagar por concepto de anticipo de impuesto a la renta será igual a:

Un valor equivalente al anticipo determinado por los sujetos pasivos en su declaración del impuesto a la renta menos las retenciones de impuesto a la renta realizadas al contribuyente durante el año anterior al pago del anticipo.

El valor resultante deberá ser pagado en dos cuotas iguales, las cuales se satisfarán hasta las siguientes fechas, según, el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes RUC, o de la cédula de identidad, según corresponda. (Reglamento para la Aplicación de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 77)

**Crédito tributario originado por anticipo pagado.** - El anticipo pagado originará crédito tributario únicamente en la parte que no exceda al impuesto a la renta causado. (Reglamento para la Aplicación de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 80)

#### **2.12.1.10 Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta**

Es un método anticipado de recaudación del Impuesto a la Renta, que obliga a quienes

efectúen en pagos, que, a su vez, constituyan rentas gravadas para sus beneficiarios, a sustraer de dicho valor un porcentaje establecido por la Ley de Régimen Tributario Interno y por el Servicio de Rentas Internas y a entregarlo al Fisco.

**Agentes de retención.** - Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta:

Las entidades del sector público, según la definición de la Constitución Política del Ecuador, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba;

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad solamente realizarán retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta.

Todos los empleadores, personas naturales o sociedades, por los pagos que realicen en concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones y más emolumentos a favor de los contribuyentes en relación de dependencia. (Reglamento para la Aplicación de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 92)

**Sujetos a retención.** - Son sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas no reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas. (Reglamento para la Aplicación de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 93)

**Momento de la retención.** - La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta. El agente de retención deberá depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, de acuerdo a la forma y plazo establecidos en el presente reglamento. (Reglamento para la Aplicación de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 95)

**Obligaciones de los agentes de retención.** - La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no

mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

1. De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora. Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el Código Tributario.
2. El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por el artículo 100 de esta Ley; y,
3. La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario.

En caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que procedan según lo previsto por el Libro Cuarto del Código Tributario.

El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora respectivos y será sancionado de conformidad con lo previsto en el Código Tributario. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 50)

### **2.12.2 Impuesto al Valor Agregado**

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es uno de los impuestos de mayor recaudación para el Estado; es un impuesto indirecto sobre el consumo, que se genera en todas las etapas de comercialización y por su naturaleza debe ser pagado por los consumidores finales.

Grava a la transferencia de dominio de bienes muebles, de los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, así como a la prestación de servicios. La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación son las normas que regulan este impuesto.

Este impuesto se declara de forma mensual si los bienes que se transfieren o los servicios que se presten están gravados con tarifa 12%; y de manera semestral cuando exclusivamente se transfieran bienes o se presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, a menos que sea agente de retención de IVA (cuya declaración será mensual).

**Tabla 1: Fecha de Declaración**

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (mensual)	Fecha máxima de declaración (semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

**Fuente:** Servicio De Rentas Internas

**Elaborado por:** Gerardo Grijalva

### **2.12.2.1 Hecho Generador Y Tarifas**

El hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos:

1. En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
2. En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
3. En el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificará con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
4. En el caso de uso o consumo personal por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.
5. En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.
6. En el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de tracto sucesivo, el Impuesto al Valor Agregado -IVA- se causará al cumplirse las condiciones para cada período, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 61-65)

- **Transferencias no objeto del IVA**

Son aquellas transferencias donde no se causa el IVA:

- Aportes en especie a sociedades.
- Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal.
- Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo.
- Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades.



- Donaciones a entidades y organismos del sector público, inclusive empresas públicas; y, a instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas.
- Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.
- Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 54)
- **Transferencias e importaciones con tarifa cero**

Las transferencias e importaciones que tienen la tarifa 0% de IVA se encuentran las siguientes:

- Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento;
- Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles;
- Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva;
- Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se críen para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumos,

importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlas, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establezca el Presidente de la República;

- Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto;
- Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, regirán las listas anteriores; Los envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.
- Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros;
- Los que se exporten; y,
- Los que introduzcan al país:

a) Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos;

b) Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento;

c) En los casos de donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las entidades y organismos del sector público y empresas públicas; y las de cooperación institucional con entidades y organismos del sector público y empresas públicas;

d) Los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización;

e) Los administradores y operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), siempre que los bienes importados sean destinados exclusivamente a la zona autorizada, o incorporados en alguno de los procesos de transformación productiva allí desarrollados.

- Energía Eléctrica;
  - Lámparas fluorescentes;
  - Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; y,
  - Vehículos híbridos o eléctricos, cuya base imponible sea de hasta USD 35.000. En caso de que exceda este valor, gravarán IVA con tarifa doce por ciento (12%).
  - Los artículos introducidos al país bajo el régimen de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos, siempre que el valor en aduana del envío sea menor o igual al equivalente al 5% de la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales, que su peso no supere el máximo que establezca mediante decreto el Presidente de la República, y que se trate de mercancías para uso del destinatario y sin fines comerciales.
  - El oro adquirido por el Banco Central del Ecuador en forma directa o por intermedio de agentes económicos públicos y privados, debidamente autorizados por el propio Banco. En las adquisiciones locales e importaciones no serán aplicables las exenciones previstas en el Código Tributario, ni las previstas en otras leyes orgánicas, generales o especiales.
  - Cocinas de uso doméstico eléctricas y las que funcionen exclusivamente mediante mecanismos eléctricos de inducción, incluyendo las que tengan horno eléctrico, así como las ollas de uso doméstico, diseñadas para su utilización en cocinas de inducción y los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 55)
- **Servicios gravados con tarifa cero**
- El IVA, grava a todos los servicios, a excepción de los siguientes:
- Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga

nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.

- Los de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos.
- Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda.
- Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura.
- Los de educación en todos los niveles.
- Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos.
- Los religiosos.
- Los de impresión de libros.
- Los funerarios.
- Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros.
- Los espectáculos públicos.
- Los financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos.
- Los que se exporten. Para considerar una operación como exportación de servicios deberán cumplirse las siguientes condiciones:
  1. Que el exportador esté domiciliado o sea residente en el país;
  2. Que el usuario o beneficiario del servicio no esté domiciliado o no sea residente en el país;
  3. Que el uso, aprovechamiento o explotación de los servicios por parte del usuario o beneficiario tenga lugar íntegramente en el extranjero, aunque la prestación del servicio se realice en el país; y,
  4. Que el pago efectuado como contraprestación de tal servicio no sea cargado como costo o gasto por parte de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades o negocios en el Ecuador;
- Los paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador.

- El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes.
- Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.
- Los de aero fumigación.
- Los prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos.
- Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios con tarifa cero% de IVA, y en general todos los productos perecibles, que se exporten, así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.
- Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres.
- Los prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alícuotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año. Los servicios que se presten a cambio de cánones, alícuotas, cuotas o similares superiores a 1.500 dólares en el año estarán gravados con IVA tarifa 12%. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 56)

#### **2.12.2.2 Crédito tributario.**

El crédito tributario se define como la diferencia entre el IVA cobrado en ventas menos el IVA pagado en compras. En aquellos casos en los que la declaración arroje saldo a favor (el IVA en compras es mayor al IVA en ventas), dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

Como regla de aplicación general y obligatoria, se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados.

Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos, por tanto no causan intereses.

Al crédito tributario también tienen derecho los fabricantes, por el IVA pagado en la adquisición local de materias primas, insumos y servicios destinados a la producción de bienes para la exportación, que se agregan a las materias primas internadas en el país bajo regímenes aduaneros especiales, aunque dichos contribuyentes no exporten directamente el producto terminado, siempre que estos bienes sean adquiridos efectivamente por los exportadores y la transferencia al exportador de los bienes producidos por estos contribuyentes que no hayan sido objeto de nacionalización, están gravados con tarifa cero. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 66-69)

**El uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas:**

- Los sujetos pasivos del IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno y a la prestación de servicios gravados con tarifa 12%; ó a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa 0% de IVA a exportadores; ó a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios;
- Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa 0% y en parte con tarifa 12%, tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:

1. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo.

2. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios.

3. La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturadas dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores con el total de las ventas.

- Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con tarifas 12% empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa 12%; de las compras de bienes y de servicios gravados con tarifa 12% pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa 0%, podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.
- No tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado, en las adquisiciones locales e importaciones de bienes o utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero, ni en las adquisiciones o importaciones de activos fijos de los sujetos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 66-69)

### **2.12.2.3 Retenciones De IVA**

Los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las mismas obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta.

Los agentes de retención presentarán mensualmente las declaraciones de las retenciones, en la forma, condiciones y con el detalle que determine el Servicio de Rentas Internas.

Desde el primer día del año 2016, Los agentes de retención, que emitan comprobantes de retención a través de mensajes de datos y firmados electrónicamente, deberán emitir el respectivo comprobante de retención, inclusive en los casos en los cuales no proceda la misma. Para este último caso, se podrá emitir un solo comprobante de retención por las operaciones realizadas en un mes en las que no haya procedido retención de IVA y de impuesto a la renta respecto de un mismo proveedor. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 63)



**Tabla 2: Retenciones En La Fuente Del Impuesto Al Valor Agregado**

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO								
AGENTE DE RETENCIÓN (Comprador; el que realiza el pago)	RETENIDO: El que vende o transfiere bienes, o presta servicios.							
	ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	CONTRIBUYENTES ESPECIALES	SOCIEDADES	PERSONAS NATURALES				
				OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD			
					Emite factura o nota de venta	Se emite liquidación de compras de bienes o adquisición de servicios	Profesionales	Por arrendamiento de bienes inmuebles propios
ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	Bienes no retiene servicios no retiene	Bienes no retiene servicios no retiene	Bienes 30% servicios 70%	Bienes 30% servicios 70%	Bienes 30% servicios 70%	Bienes 100% servicios 100%	Bienes no retiene servicios 100%	Bienes no retiene servicios 100%
CONTRIBUYENTES ESPECIALES	Bienes no retiene servicios no retiene	Bienes no retiene servicios no retiene	Bienes 30% servicios 70%	Bienes 30% servicios 70%	Bienes 30% servicios 70%	Bienes 100% servicios 100%	Bienes no retiene servicios 100%	Bienes no retiene servicios 100%
SOCIEDAD Y PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	Bienes no retiene servicios no retiene	Bienes no retiene servicios no retiene	Bienes no retiene servicios no retiene	Bienes no retiene servicios no retiene	Bienes 30% servicios 70%	Bienes 100% servicios 100%	Bienes no retiene servicios 100%	Bienes no retiene servicios 100%
CONTRATANTE DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Bienes no retiene servicios no retiene	Bienes no retiene servicios 30%	Bienes no retiene servicios 30%	Bienes no retiene servicios 30%	bienes no retiene servicios 30%	Bienes no retiene servicios 100%	Bienes no retiene servicios 30%	----- ---
COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS	Bienes no retiene servicios no retiene	Bienes no retiene servicios no retiene	Bienes 30% servicios 70%	Bienes 30% servicios 70%	Bienes 30% servicios 70%	Bienes 100% servicios 100%	Bienes no retiene servicios 100%	Bienes no retiene servicios 100%
EXPORTADORES	Bienes no retiene servicios no retiene	Bienes no retiene servicios no retiene	Bienes 100% servicios 100%	Bienes 100% servicios 100%	Bienes 100% servicios 100%	Bienes 100% servicios 100%	Bienes 100% servicios 100%	----- ---

**Fuente:** Servicio De Rentas Internas  
**Elaborado por:** Gerardo Grijalva

#### 2.10.2.4 Multas e Intereses

Si el sujeto pasivo presentare su declaración luego de haber vencido el plazo mencionado anteriormente, a más del impuesto respectivo, deberá pagar los correspondientes intereses y multas que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno.

**Tabla 3: Tabla de Multas para Declaraciones Tardías**

<b>TABLA DE MULTAS PARA DECLARACIONES TARDÍAS</b>			
<b>Art. 100 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno</b>			
<b>INFRACCIONES</b>	<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>		<b>RETENCIONES DE IVA MENSUALES FORMULARIO 104</b>
	Mensual formulario 104 sociedades o 104A personas naturales	Semestral formulario 104A	
<b>SI CAUSA IMPUESTO</b>	3% del impuesto a pagar, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto a pagar	No Aplica	3% del impuesto causado (retenido), por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado
<b>NO CAUSA IMPUESTO</b>	<b>SI SE HUBIESEN PRODUCIDO VENTAS</b>		<b>SI NO HUBIEREN PRODUCIDO RETENCIONES</b>
	0,1% por mes o fracción de mes, de las ventas o ingresos brutos percibidos en el período en el cual se refiere la declaración sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos		NO APLICA

**Fuente:** Servicio De Rentas Internas  
**Elaborado por:** Gerardo Grijalva

#### 2.12.3 Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta

Es un método anticipado de recaudación del Impuesto a la Renta, que obliga a quienes efectúen en pagos, que, a su vez, constituyan rentas gravadas para sus beneficiarios, a sustraer de dicho valor un porcentaje establecido por la Ley de Régimen Tributario

Interno y por el Servicio de Rentas Internas y a entregarlo al Fisco.

#### **2.12.3.1 Agentes de retención.**

Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta:

Las entidades del sector público, según la definición de la Constitución Política del Ecuador, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba;

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad solamente realizarán retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta.

Todos los empleadores, personas naturales o sociedades, por los pagos que realicen en concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones y más emolumentos a favor de los contribuyentes en relación de dependencia. (Reglamento para la Aplicación de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 92)

#### **2.12.3.2 Sujetos a retención.**

Son sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas no reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas. (Reglamento para la Aplicación de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 93)

#### **2.12.3.3 Momento de la retención.**

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta. El agente de retención deberá depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, de acuerdo a la forma y plazo establecidos en el presente reglamento. (Reglamento para la Aplicación de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 95)

#### **2.12.3.4 Obligaciones de los agentes de retención.**

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

**1.-** De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora. Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el Código Tributario.

**2.-** El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por el artículo 100 de esta Ley; y,

**3.-** La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario.

En caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que procedan según lo previsto por el Libro Cuarto del Código Tributario.

El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora respectivos y será sancionado de conformidad

con lo previsto en el Código Tributario. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 50)

## **2.13 HIPÓTESIS**

### **2.13.1 Hipótesis General**

Con la elaboración de la auditoría de cumplimiento tributario se podrá determinar la razonabilidad de los tributos para una correcta ejecución de las obligaciones tributarias en la empresa NUVINAT S.A, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, en el periodo fiscal 2014.

### **2.13.2 Hipótesis Específica**

- Si determinando las bases conceptuales, teóricas y legales que sustenta la Auditoría Tributaria, se podrá contrastar con el comportamiento y las obligaciones tributarias.
- Si aplicando métodos y técnicas de la Auditoría Tributaria, permitirá determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias basadas en las normas y leyes que la rigen.
- Si realizar un informe final de acuerdo con los hallazgos encontrados, se podrá establecer conclusiones y recomendaciones.

## **2.14 VARIABLES**

### **2.14.1 Variable Independiente**

Razonabilidad de los Tributos

### **2.14.2 Variable Dependiente**

La correcta ejecución de las obligaciones tributarias.

## **CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1 MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.**

La presente investigación se realiza con una modalidad cualitativa y cuantitativa, ya que permite verificar los datos de una manera numérica y textual, para detectar problemas o irregularidades en el tema propuesto.

### **3.2 TIPOS DE INVESTIGACIÓN.**

#### **Investigación de Campo**

La investigación se realizará en el lugar de los acontecimientos, es decir, en el Cantón Riobamba que es el Sector de contacto directo, con los actores del problema que se investiga.

#### **Investigación Bibliográfica**

Es necesario recurrir a libros, reglamentos y normativa tributaria, para sustentar bibliográficamente y lograr respaldar la investigación con bases científicas.

#### **Investigación Explicativa**

Con la Investigación descriptiva vamos a poder describir los efectos de la Auditoria de Cumplimiento Tributario al proceso Contable de la Empresa NUVINAT S.A. La investigación explicativa “responde a las causas de los eventos físicos o sociales” y establece relaciones de causa efecto entre variables. Es decir no se limita a la simple recolección de evidencia, sino que va a interpretarlas de manera racional

### **3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA**

#### **3.3.1 Población**

La Empresa Nuvinat S.A, ubicada en la parroquia Maldonado está compuesta de un total de 5 trabajadores los cuales todos corresponden al departamento administrativo.

### **3.3.2 Muestra**

En el caso de la Empresa Nuvinat S.A debido al reducido número de empleados se va a tomar como muestra el 100%, es decir el total de la población.

## **3.4 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.**

### **3.4.1 Métodos de Investigación**

Entre los métodos científicos utilizados para nuestra investigación encontramos los siguientes:

#### **3.4.2 Método Analítico – Sintético.**

La utilización de estos dos métodos combinados entre sí, nos permitió dividir a la auditoría para distinguir los elementos que serían objetos de nuestro estudio y revisar ordenada y sistemáticamente cada uno de ellos por separado para después de ser analizados volverlos a construir.

#### **3.4.3 Método Inductivo – Deductivo.**

Se empleó el método Inductivo-Deductivo porque mediante su combinación y aplicación de la deducción en la elaboración de las hipótesis y la aplicación de la inducción en los hallazgos de la hipótesis, me permitió analizar las situaciones obtenidas en la observación y el cuestionario, y mediante esto interpretaremos los datos y optimizaremos los resultados de manera lógica, lo que permitió llegar a comprobar las hipótesis planteadas.

### **3.4.4 Materiales**

Para realización de la investigación se utilizaron los siguientes materiales y equipos que permitieron el desarrollo de la misma:

**Tabla 4: Materiales**

<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>
1	Equipo de Computo
1	Impresora
	Suministros de Oficina
1	Sumadora
	Servicio Telefónico
	Movilización
3	Alimentación

**Fuente:** Gerardo Grijalva

**Elaborado por:** Gerardo Grijalva

### **3.4.5 Técnicas e Instrumentos Utilizados en la Investigación**

La investigación de estudio demandó la utilización de las siguientes técnicas e instrumentos que nos permitieron recolectar información relevante para el desarrollo del trabajo.

#### **3.4.5.1 Cuestionario**

El cuestionario como instrumento de recolección de datos fue de fundamental ayuda en la investigación realizada debido a su aplicación directa en el departamento y proceso a auditar.

Como instrumento de investigación se lo elaboró en función de las hipótesis, variables y objetivos planteados, para de esta manera recopilar información relevante de la empresa NUVINAT S.A.

#### **3.4.5.2 Entrevista**

Se aplicó la entrevista para lograr obtener la mayor cantidad posible de información verbal brindada por parte de la Administración, además se logró obtener ideas no contempladas inicialmente en la elaboración de los programas de auditoría aplicados al objeto de estudio.



La entrevista como técnica nos permitió realizar un análisis detallado, logrando extraer datos y opiniones del gerente de la Empresa, procesándolas posteriormente en función de los objetivos perseguidos.

### 3.5 RESULTADOS

Los resultados de la presente investigación se incluyen en el informe final acerca de la razonabilidad de los tributos donde se detalla de manera clara y concisa la opinión y las posibles recomendaciones para las debilidades encontradas.

### 3.6 VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Con la finalidad de comprobar la hipótesis establecida en la presente investigación se ha utilizado la prueba estadística del Chi-cuadrado, este método ayuda a determinar si las dos variables están relacionadas o no y permite la aceptación o rechazo de la hipótesis que se relata en el estudio.

#### 3.6.1 Matriz de Contingencia

Tabla 5: Matriz de Contingencia

VARIABLES\RESPUESTAS	SI	NO	TOTAL
Variable Independiente	15	10	25
Variable Dependiente	22	3	25
TOTAL	37	13	50

Fuente: Nuvinat S.A.

Elaborado por: Gerardo Grijalva (Ver Anexo 1)

#### 3.6.2 Frecuencia Esperada (E)

$$E = \frac{TF - TC}{TG}$$

**Donde:**

E = Frecuencia esperada

TF = Total de cada fila

TC = Total de cada columna

TG = Total general

Tabla 6: Frecuencia Esperada

VARIABLES\RESPUESTAS	SI	NO	TOTAL
Variable Independiente	18.50	6.50	25
Variable Dependiente	18.50	6.50	25
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>13</b>	<b>50</b>

**Fuente:** Nuvinat S.A.

**Elaborado por:** Gerardo Grijalva (Ver Anexo 1)

### 3.5.3 Grados de Libertad

$$GL = (F-1) (C-1)$$

$$GL = (2-1) (2-1)$$

$$GL = 1$$

**Donde:**

GL = Grados de Libertad

F = Fila

C = Columna

Tabla 7: Grados de Libertad

$\alpha$ GL	0.1	0.05	0.025	0.01	0.005
1	2.71	3.84	5.02	6.63	7.88
2	4.61	5.99	7.38	9.21	10.6

**Fuente:** Nuvinat S.A.

**Elaborado por:** Gerardo Grijalva (Ver Anexo 1)

**$\alpha$ :** Corresponde a un nivel de riesgo del 5% , por lo cual el nivel de confianza seria del 95%. Entonces:

**Chi-Cuadrado Tabla ( $x^2t$ ) = 3.84**

### 3.5.4 Chi-Cuadrado

$$x^2c = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$$

**Donde:**

$x^2c$  = Chi cuadrado

O = Frecuencia observada

E = Frecuencia esperada

Tabla 8: Chi-cuadrado

CASILLAS	O	E	$\frac{(O - E)^2}{E}$
Si variable independiente	15	18.50	0.66
No variable independiente	10	6.50	1.88
Si variable dependiente	22	18.50	0.66
No variable dependiente	3	6.50	1.88
$x^2c = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$			= 5.09

**Fuente:** Nuvinat S.A.

**Elaborado por:** Gerardo Grijalva (Ver Anexo 1)

### 3.5.5 Resultado

$x^2c > x^2t$  = Hipótesis de trabajo

$x^2c < x^2t$  = Hipótesis nula

$$x^2c > x^2t = 5.09 > 3.84$$

Mediante la prueba estadística se pudo comprobar que el Chi-cuadrado es mayor al del Chi-cuadrado Tabla, por lo que se acepta la hipótesis del trabajo y se rechaza la hipótesis nula, es decir se ha comprobado que “Con la elaboración de la auditoría de cumplimiento tributario se podrá determinar la razonabilidad de los tributos para una correcta ejecución de las obligaciones tributarias en la empresa NUVINAT S.A, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, en el periodo fiscal 2014.”; esto demuestra que la variable dependiente está ligada a la variable independiente.

## **CAPITULO IV: MARCO PROPOSITIVO**

Auditoría de cumplimiento tributario a la empresa Nuvinat S.A., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, en el periodo fiscal 2014.

## **PROPUESTA DE AUDITORÍA**

Riobamba, abril 24 del 2016

A:

Nuvinat S.A.

Señoras/ Señores:

En atención al pedido que se efectuó para la realización de la auditoría de cumplimiento tributario a la empresa Nuvinat S.A., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, en el periodo fiscal 2014.

El señor Gerardo Grijalva realizara la Auditoría de cumplimiento tributario de acuerdo a las respectivas leyes, Normas y reglamentos que respaldan esta profesión con el propósito de obtener una opinión global acerca del desempeño de la empresa.

Al mismo tiempo solicitarle de la manera más comedida la completa colaboración y facilidades por parte del personal que labora en la empresa, para acceder a la respectiva documentación, la misma que ayudara a evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas para el periodo determinado.

La presente auditoría se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

### **Objetivo General**

Determinar la incidencia de la auditoría de cumplimiento tributario de la empresa NUVINAT S.A, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, en el periodo fiscal 2014.

### **Objetivos Específicos**

- ❖ Determinar la veracidad de la información designada en las declaraciones presentadas al organismo de control.
- ❖ Evaluar el nivel de eficacia del control interno y determinar el grado de confianza

de los procesos tributarios.

❖ Comprobar las prácticas contables realizadas con las normas contables y tributarias vigentes, con el fin de detectar diferencias temporales y/o permanentes y establecer reparos tributarios.

### **Alcance de la Auditoría**

Comprenderá la elaboración y análisis de los anexos tributarios y finalmente se realizará el informe de cumplimiento tributario del ejercicio fiscal 2014 con sus respectivas recomendaciones sobre aspectos tributarios.

### **Base Legal**

- ✓ Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- ✓ Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- ✓ Reglamento de Comprobante de Venta y Documentos Complementarios.
- ✓ Código Tributario.

### **Procedimientos**

- Conocimiento operativo de la naturaleza de la empresa mediante la entrevista.
- Evaluación del control interno y Emisión de Informe de acuerdo a los hallazgos.
- Elaboración de Pruebas de Auditoría en base a las declaraciones y los mayores contables.
- Emisión del Informe de Auditoría de Cumplimiento Tributario.

## **ACEPTACIÓN DE LA AUDITORÍA**

Riobamba, 30 de abril de 2016

Señor:

Gerardo Grijalva  
GRIJALVA AUDITOR

De mi consideración

Reciba un cordial y grato saludo de todos quienes formamos parte de la Empresa NUVINAT S.A.

El motivo de la presente es con el objeto de aceptar su oferta de servicios profesionales como Auditor con el fin de llevar a cabo una Auditoría de Cumplimiento Tributario en nuestra Empresa.

Consideramos que sus conocimientos en el tema le permitirán realizar un trabajo objetivo y meticulado para la salud económica de nuestra Empresa, el mismo que permitirá brindarnos una asesoría eficiente y sólida, a través de sugerencias claras y constructivas que ayudaran y contribuirán a la optimización del departamento Contable.

Sin más que decir por el momento me despido deseando para usted éxitos profesionales.

Atentamente.

---

Ing. Pablo Ramón Gaibor

## **CONTRATO DE AUDITORÍA**

El día Martes, 01 de mayo de 2016, en el Cantón Riobamba, se celebra el siguiente Contrato de prestación de servicios profesionales de AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, por una parte la Empresa NUVINAT S. A., representada por el Ing. Pablo Andrés Ramon Gaibor, de Nacionalidad Ecuatoriana con Cédula de Ciudadanía N° 0602900730 en su carácter de Gerente y que en lo sucesivo se llamará Cliente, por otra parte , la firma de auditoría GRIJALVA AUDITOR representada por el Sr. Gerardo Germán Grijalva Carrillo a quien se le denomina Auditor, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

### **El Cliente Declara:**

- ✓ Que es una empresa con personería jurídica, legalmente constituida mediante la Superintendencia de Compañías del Ecuador.
- ✓ Que está representado para este acto por el Gerente General y tiene como domicilio la Ciudad de Riobamba en la provincia de Chimborazo.
- ✓ Que requiere tener servicios de Auditoria de Cumplimiento Tributario, por lo que ha decidido contratar los servicios de la firma auditora.

### **El Auditor Declara:**

- ✓ Que es una sociedad anónima, constituida y existente de acuerdo con las leyes y que dentro de sus objetivos primordiales esta el de prestar auditoria en cumplimiento tributario
- ✓ Que está constituida legalmente según escritura número N de fecha 10 de enero de 2016 ante el notaria público n° N
- ✓ Que señala como su domicilio

### **Declaran ambas partes:**

- ✓ Que habiendo llegado a un acuerdo sobre lo antes mencionado, lo formalizan otorgando al presente contrato lo siguiente:



## **Cláusulas**

### **Primera. - Objeto**

El auditor se obliga a prestar al cliente los servicios de Auditoría de Cumplimiento Tributario para llevar a cabo la medición de la eficiencia, eficacia y efectividad del proceso contable de la Empresa, que se detallan en la propuesta de servicios anexa, firmada por las partes integrantes del contrato:

### **Segunda. - Alcance del Trabajo**

El alcance de los trabajos que llevara a cabo el auditor dentro de este contrato son:

- a) Evaluación de los niveles de eficiencia, eficacia de la información.
- b) Verificación de los porcentajes de retención aplicados.
- c) Evaluación de controles sobre la documentación soporte.

Evaluación de los siguientes procesos (control y validación de documentos, cumplimiento de políticas).

Verificación de los siguientes pasos (registro de provisiones contables, porcentajes y códigos de retención aplicados en las retenciones).

### **Tercera. - Programa de Trabajo**

El cliente y el auditor convienen en desarrollar en forma conjunta un programa de trabajo en el que se determinan con precisión las actividades a realizar por cada una de las partes, los responsables de llevarlas a cabo y las fechas de realización.

### **Cuarta. - Supervisión**

El cliente o quien designe tendrá derecho a supervisar los trabajos que se le han encomendado al auditor dentro de este contrato y a dar por escrito las instrucciones que estime conveniente.

### **Quinta. - Coordinación de los Trabajos**

El cliente designara por parte de la organización a un coordinador del proyecto quien será responsable de coordinar la recopilación de la información que solicite el auditor y de que las reuniones y entrevistas establecidas en el programa de trabajo se lleven a cabo en las fechas establecidas.

**Sexta. - Horario del Trabajo**

El auditor dedicará el tiempo necesario para cumplir satisfactoriamente con los trabajos materia de la celebración de este contrato, de acuerdo al programa de trabajo convenido por ambas partes y gozarán de libertad fuera del tiempo destinado al cumplimiento de las actividades, por lo que no estarán sujetos a horarios y jornadas.

**Séptima. - Personal Asignado**

El auditor designará para el desarrollo de los trabajos objetos de este contrato a socios del despacho quienes, cuando consideren necesario incorporaran personal técnico capacitado de que dispone la firma, en el número que se requiera de acuerdo a los trabajos a realizar.

**Octava. - Relación Laboral**

El auditor no tendrá ninguna relación laboral con el cliente y queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que el auditor en este momento se considere intermediario del cliente respecto al personal que ocupe para dar cumplimiento de las obligaciones que se deriven de las relaciones entre él y su personal, y exime al cliente de cualquier responsabilidad que a este respecto exime.

**Novena. - Plazo de Trabajo**

El auditor se obliga a terminar los trabajos en la cláusula segunda de este contrato en 25 días hábiles después de la fecha en que se firme el contrato y sea cobrado el tiempo correspondiente. El tiempo estimado para la terminación de los trabajos este en relación a la oportunidad en que el cliente entregue los documentos requeridos por el auditor y por el cliente de las fechas estipuladas en el programa de trabajo aprobado por las partes, por lo que cualquier retraso ocasionado por parte del personal del cliente o usuarios de los sistemas repercutirán en el plazo estipulado, el cual deberá incrementarse de acuerdo a las nuevas fechas establecidas en el programa de trabajo, sin perjuicio alguno para el auditor.

**Décimo séptima. - Jurisdicción**

Todo lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones relativas, contenidas en el Código Civil del Ecuador y, en caso de controversia para su interpretación y

cumplimiento. Enteradas las partes del contenido y alcance legal de este contrato, lo rubricaran y firmaran de conformidad en original y tres copias, en la Ciudad de Riobamba, el día 01 de mayo de 2016.

---

Ing. Pablo Ramón Gaibor

**Gerente**  
**NUVINAT S.A.**

---

Gerardo Grijalva

**Auditor**  
**GRIJALVA AUDITOR**

**NUVINAT S.A.**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**TRIBUTARIO**


**ARCHIVO PERMANENTE**

**ÍNDICE**

<b>INFORMACION GENERAL</b>	<b>AP1</b>
<b>HOJA DE MARCAS</b>	<b>AP2</b>
<b>PROGRAMA DE AUDITORÍA</b>	<b>AP3</b>

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

<b>ANDRÉS FERMIN HARO VELASTEGUI</b>	<b>SUPERVISOR</b>
<b>GERARDO GERMÁN GRIJALVA CARRILLO</b>	<b>AUDITOR</b>

<p style="text-align: center;"><b>NUVINAT S.A</b>  <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.</b>  <b>AL 31/DIC/2014</b></p>	<p>AP1 1/6</p>
	
<p><b>INFORMACIÓN GENERAL</b></p>	

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.**

- ✓ **Nombre de la entidad:** NUVINAT S.A
- ✓ **RUC de la entidad:** 0691728005001
- ✓ **Domicilio de la entidad:** CHIMBORAZO/RIOBAMBA/ANTONIO SANTILLAN, JUNTO AL SECAP
- ✓ **Forma legal de la entidad:** Sociedad Anónima
- ✓ **País de incorporación:** Ecuador


**Descripción:**

La Compañía NUVINAT S.A., se constituyó mediante escritura pública de fecha 15 de julio del 2009, otorgada ante notario cuarto del cantón Riobamba aprobada mediante resolución No. ADM-06028 del 17 de enero del 2009, su objeto social es la compra, venta, nacional e internacional, almacenamiento, procesamiento y distribución de todo tipo de producto para consumo humano y/o animal, el domicilio principal de la compañía es la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, parroquia Maldonado, ubicada en la calle Antonio Santillán junto al SECAP, duración de la compañía es de 50 años.

✓ **Estructura organizacional y societaria:**

NUVINAT S.A., está gobernada por la Junta General de Accionistas como Órgano Supremo de la Compañía y administrada por el Directorio, el Presidente del Directorio y el Gerente General Representante Legal.

<b>Elaborado por:</b>	GGGC	<b>Fecha:</b>	02/05/2016
<b>Revisado por:</b>	FAHV	<b>Fecha:</b>	02/05/2016

<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>	<b>AP1 2/6</b>
	
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	

✓ **Representante Legal**

El Ing. Pablo Ramón, representa a la compañía, está encargado de dirigir y administrar los negocios sociales, celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos, mantener el cuidado de los bienes y fondos de la compañía, suscribir y firmar a nombre de la compañía todas las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebren la compañía, entre otros.

✓ **Composición Accionaria.**

El capital social de la empresa actualizado es de Un mil dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a 1000 acciones iguales e indivisibles de un dólar cada una.

**Tabla 9: Composición Accionaria**

No.	ACCIONISTAS	CAPITAL	Porcentaje de Participación	Número de Acciones
1	Buchelli Endara Mónica Gabriela	600	60%	600
2	Naranjo Logroño Iván Enrique	100	10%	100
3	Ramon Gaibor Nicola Vladimir	100	10%	100
4	Ramon Gaibor Pablo Andrés	200	20%	200
	<b>SUMAN</b>	1000	100%	1000

**Fuente:** Nuvinat S.A.  
**Elaborado por:** Gerardo Grijalva

<b>Elaborado por:</b>	GGGC	<b>Fecha:</b>	02/05/2016
<b>Revisado por:</b>	FAHV	<b>Fecha:</b>	02/05/2016

**NUVINAT S.A**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**  
**AL 31/DIC/2014**

**AP1 3/6**



**INFORMACIÓN GENERAL**

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES		<b>SRI</b> <small>...le hace bien al país</small>	
<b>NÚMERO RUC:</b>	0691728005001		
<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	NUVINAT S.A.		
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	RAMON GAIBOR PABLO ANDRÉS		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	CHERRÉS MORA PAUL VINICIO		
<b>CONTADOR:</b>	OTROS		
<b>CLASE CONTRIBUYENTE:</b>	OTROS	<b>OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:</b>	SI
<b>CALIFICACIÓN ARTESANAL:</b>	SI	<b>NÚMERO:</b>	SI
<b>FEC. NACIMIENTO:</b>		<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	27/08/2009
<b>FEC. INSCRIPCIÓN:</b>	22/09/0009	<b>FEC. ACTUALIZACIÓN:</b>	31/08/2015
<b>FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:</b>		<b>FEC. RENUNCIO ACTIVIDADES:</b>	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL</b>			
PRODUCCION DE SEMOLAS, GALLETAS Y GRANULOS DE CEREALES.			
<b>DOMICILIO TRIBUTARIO</b>			
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Benito: SECTOR PARQUE INDUSTRIAL Referencia ubicación: JUNTO AL SECAP Teléfono Trabajo: Celular: Fax: Email:			
<b>DOMICILIO ESPECIAL</b>			
SI			
<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES</li> <li>* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI</li> <li>* ANEXO RELACION DEPENDENCIA</li> <li>* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO</li> <li>* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES</li> <li>* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE</li> <li>* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA</li> </ul>			
<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS</b>			
<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS</b>	3	<b>ABIERTOS</b>	2
<b>JURISDICCIÓN</b>	1 ZONA SI CHIMBORAZO	<b>CERRADOS</b>	1

<b>Elaborado por:</b>	GGGC	<b>Fecha:</b>	02/05/2016
<b>Revisado por:</b>	FAHV	<b>Fecha:</b>	02/05/2016

**NUVINAT S.A**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**  
**AL 31/DIC/2014**

**AP1 4/6**



**INFORMACIÓN GENERAL**

	REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES	 <small>...le hace bien al país</small>
<b>NÚMERO RUC:</b>	069172805001	
<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	NUVINAT S.A.	
<b>ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS</b>		
<hr/>		
<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Estado:</b> ABIERTO - MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 27/06/2009
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. FINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
PRODUCCION DE SEMOLAS, GALLETAS Y GRANULOS DE CEREALES. PRODUCCION DE HARINAS. VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTOS. PRODUCCION DE ALIMENTOS.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Barrio: SECTOR PARQUE INDUSTRIAL Referencia: JUNTO AL SECAP Telefono Trabajo: Celular: Fax: Email:		
<hr/>		
<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 003	<b>Estado:</b> ABIERTO - BODEGA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 23/06/2014
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> NUVINAT	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. FINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
ELABORACION DE GALLETAS, BIZCOCHOS DULCES O SALADOS.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: SAN JUAN Barrio: TABALTAL Referencia: SECTOR CALPELOMA, A 150 METROS DE LA PLANTA DE PETROEQUADOR Celular: Email: Telefono Domicilio:		
<hr/>		
<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>Estado:</b> CERRADO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 16/06/2011
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	<b>FEC. CIERRE:</b> 16/06/2014	<b>FEC. FINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
PRODUCCION DE HARINAS. VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. PRODUCCION DE SEMOLAS Y GRANULOS DE CEREALES.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Ciudadela: URBANIZACION RON MUÑOZ II Calle: A Numero: 60 Interseccion: AV. ELOY ALFARO Referencia: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA Oficina: 9		

<b>Elaborado por:</b>	GGGC	<b>Fecha:</b>	02/05/2016
<b>Revisado por:</b>	FAHV	<b>Fecha:</b>	02/05/2016



<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>	<b>AP1 5/6</b>
	
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	

## RESEÑA HISTÓRICA

Nutrientes Vitales Naturales NUVINAT S.A. comienza en octubre del 2009, marcando desde su apertura un crecimiento sostenido, proporcional a la excelente calidad de los productos que procesa, manteniéndose a la vanguardia en el diseño y procesamiento de alimentos instantáneos y fáciles de preparar a base de cereales extruidos; ofrece un variado stock de productos como: harinas pre cocidas de maíz, mezcla trigo-maíz pre cocida para apanar carnes rojas, blancas y mariscos, mezcla pre cocida con vitaminas y minerales para preparar coladas; posicionándose poco a poco en el mercado ecuatoriano gracias a la calidad y precio justo de sus productos.


Se ha completado el paso del desarrollo con productos de la línea de galletería, ofreciendo a los consumidores la opción de una nueva marca y producto, contribuyendo así a una mejor y más saludable alimentación.

La empresa se encuentra en la provincia de Chimborazo, ciudad de Riobamba, sus instalaciones se encuentran en el parque industrial, las cuales están construidas cumpliendo con todos los requerimientos de ley para el funcionamiento de una empresa dedicada a esta área.

## MISION

Brindar nutrición a la población y bienestar a los clientes con productos alimenticios de alta calidad, tecnología avanzada y capital humano calificado; promoviendo y manteniendo relaciones de lealtad y compromiso con nuestros clientes, proveedores, personal y la comunidad a la que nos debemos, en el marco de nuestro sistema de calidad.


Elaborado por:	GGGC	Fecha:	02/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	02/05/2016

<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>	<b>AP1 6/6</b>
	
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	

## VISION

Brindar nutrición a la población y bienestar a los clientes con productos alimenticios de alta calidad, tecnología avanzada y capital humano calificado; promoviendo y manteniendo relaciones de lealtad y compromiso con nuestros clientes, proveedores, personal y la comunidad a la que nos debemos, en el marco de nuestro sistema de calidad.


Elaborado por:	GGGC	Fecha:	02/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	02/05/2016

<p style="text-align: center;"><b>NUVINAT S.A</b>  <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.</b>  <b>AL 31/DIC/2014</b></p>	<b>AP2 1/1</b>
	
<b>HOJA DE MARCAS</b>	

**Tabla 10: Hoja de Marcas**

<b>MARCAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
√	<b>Verificado</b>
√√	<b>Revisado</b>
≠	<b>Diferencia</b>
@	<b>Hallazgo</b>
μ	<b>Observación</b>
©	<b>Comprobación de cumplimiento</b>
Ω	<b>Aclaraciones</b>
Σ	<b>Sumatoria</b>
ω	<b>Saldo según Anexo Transaccional</b>
α	<b>Saldo según Auditoría</b>

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	02/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	02/05/2016

<p style="text-align: center;"><b>NUVINAT S.A</b>  <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.</b>  <b>AL 31/DIC/2014</b></p>	<b>AP3 1/2</b>
	
<b>PROGRAMA DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	

### Objetivo General


Determinar la incidencia de la auditoría de cumplimiento tributario de la empresa NUVINAT S.A, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, en el periodo fiscal 2014.

### Objetivos Específicos

- ❖ Determinar la veracidad de la información designada en las declaraciones presentadas al organismo de control.
- ❖ Evaluar el nivel de eficacia del control interno y determinar el grado de confianza de los procesos tributarios.

Nº	Procedimientos	Ref. Pt.	Realizado por:	Fecha:
	<b><u>FASE I: PRELIMINAR.</u></b>			
<b>1</b>	Elaborar la notificación de inicio de la Auditoría.	AC1 1/1	GGGC	02/05/16
<b>2</b>	Realizar una visita previa y elaborar un informe.	AC2 1/2	GGGC	02/05/16
<b>3</b>	Elaborar la entrevista al Gerente	AC3 1/3	GGGC	03/05/16
<b>4</b>	Narrar la entrevista aplicada al Gerente.	AC3 3/3	GGGC	03/05/16

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	02/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	02/05/2016

<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>			<b>AP3 2/2</b>	
				
PROGRAMA DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO				
Nº	Procedimientos	Ref. Pt.	Realizado por:	Fecha:
<b><u>FASE II: EJECUCIÓN.</u></b>				
1	Evaluar el Control Interno a través de cuestionarios.	AC4 1/12	GGGC	03/05/16
2	Determinar el nivel de confianza y riesgo.	AC4 11/12	GGGC	04/05/16
3	Elaborar Hallazgos de Control Interno.	AC5 1/5	GGGC	04/05/16
4	Emitir Informe de Control Interno.	AC5 4/5	GGGC	06/05/16
5	Aplicar pruebas de auditoría y determinar hallazgos	AC6 1/31	GGGC	09/05/16
<b><u>FASE III: RESULTADOS.</u></b>				
1	Emitir Informe de Auditoría de Cumplimiento Tributario.	AC7	GGGC	20/05/16

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	02/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	02/05/2016

**NUVINAT S.A.**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**TRIBUTARIO**

**ARCHIVO CORRIENTE**


**ÍNDICE**

<b>NOTIFICACIÓN DE INICIO DE AUDITORÍA</b>	<b>AC1</b>
<b>VISITA PREVIA</b>	<b>AC2</b>
<b>ENTREVISTA</b>	<b>AC3</b>
<b>CONTROL INTERNO</b>	<b>AC4</b>
<b>HALLAZGOS E INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	<b>AC5</b>
<b>PRUEBAS DE AUDITORÍA</b>	<b>AC6</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	<b>AC7</b>

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

<b>ANDRÉS FERMÍN HARO VELASTEGUI</b>	<b>SUPERVISOR</b>
<b>GERARDO GERMÁN GRIJALVA CARRILLO</b>	<b>AUDITOR</b>

**FASE I: PRELIMINAR**

<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>	<b>AC1 1/1</b>
	
<b>NOTIFICACIÓN DE INICIO DE AUDITORÍA</b>	

Riobamba, 2 de mayo de 2015

Ingeniero

Pablo Ramón

**GERENTE NUVINAT. S.A**

Presente. -

De nuestra consideración:

“GRIJALVA AUDITOR” a través de su personal, ha iniciado una Auditoría de Cumplimiento Tributario por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, agradeceremos a ustedes se sirvan presentar la documentación que se requiera y colaborar con su presencia de ser necesario para el desarrollo de nuestra actividad. Por la atención dada a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,


---

Gerardo Grijalva

**GRIJALVA AUDITOR**

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	02/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	02/05/2016



<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>	<b>AC2 1/2</b>
	
<b>VISITA PREVIA</b>	

**Fecha de visita:** 02 de mayo del 2016.

**Objetivo de la visita:** Conocimiento general de NUVINAT S.A.

**RUC de la entidad:** 0691728005001

**Domicilio de la entidad:** CHIMBORAZO/RIOBAMBA/ANTONIO  
SANTILLAN, JUNTO AL SECAP

**Forma legal de la entidad:** Sociedad Anónima

La empresa se constituye como sujeto pasivo y una sociedad legalmente constituida tiene la obligación de rendir información veraz a los diferentes entes que son órganos de control, que son quienes verifican el correcto cumplimiento de la ley vigente en el país. Una de estas entidades de control es la Administración Tributaria o conocida como Servicio de Rentas Internas, la cual se encarga del cumplimiento tributario del Estado ecuatoriano a quien se rigen todos los sujetos pasivos o contribuyentes.

La Empresa tiene como actividad principal la producción de sémola galletas y gránulos de cereales única es decir sus ingresos que corresponden a tarifa 0% y 12%. Además, se pudo observar que el Departamento cuenta con políticas y normas establecidas internamente para la contabilización de todas las transacciones que se originan en los diferentes procesos de la Empresa; así mismo se encuentran asignados los diferentes responsables de recepción y control de la documentación contable, pero cabe mencionar que los responsables pertenecen a otra empresa del mismo empleador, las entidades ejercen sus servicios en el mismo lugar, trabajan en conjunto.

<b>Elaborado por:</b>	GGGC	<b>Fecha:</b>	03/05/2016
<b>Revisado por:</b>	FAHV	<b>Fecha:</b>	03/05/2016


<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>	<b>AC2 2/2</b>
	
<b>VISITA PREVIA</b>	

La Empresa usa el sistema ERP llamado OPEN BRAVO, el cual abarca áreas de control de inventarios, módulo de ventas, módulo de compras, contabilidad y finanzas, módulo de talento humano, módulo de producción y cada uno ofrece los reportes necesarios para contar información de manera inmediata. Para su acceso cada usuario cuenta con una clave personal. La información ingresada de cada departamento es consolidada por el sistema, los usuarios de cada área del sistema contable reciben capacitación constante de una firma contable externa, la cual los prepara para estar actualizados en procesos contables y tributarios.


### **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores
- Anexo Relación Dependencia
- Anexo Transaccional Simplificado
- Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades
- Declaración de Retenciones en la Fuente
- Declaración mensual de IVA.

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	03/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	03/05/2016


<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>		<b>AC3 1/3</b>	
			
<b>MATRIZ DE LA ENTREVISTA</b>			
Entrevistado: Ing. Pablo Ramón Cargo: Gerente General Entrevistador: Gerardo Grijalva		Fecha: 03/05/2016 Hora: 09:00	
<b>Objetivo:</b> Obtener información necesaria e indispensable acerca del departamento y proceso a auditar, la cual será interpretada respondiendo a cada interrogante planteada.			
ITEM	PREGUNTA	RESPUESTAS	
1	¿La Empresa tiene como actividad única la producción de sémola galletas y gránulos de cereales?	SI	X
		NO	
2	¿El departamento contable cuenta con políticas y normas internas establecidas?	SI	X
		NO	
3	¿Están las diferentes tareas responsablemente asignadas?	SI	X
		NO	
4	¿Conoce usted los diferentes módulos que opera su sistema contable?	SI	
		NO	X
5	¿El sistema contable de la Empresa cuenta con un módulo de para reportes de tributación?	SI	X
		NO	

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	03/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	03/05/2016

<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>		<b>AC3 2/3</b>	
			
<b>MATRIZ DE LA ENTREVISTA</b>			
<b>ITEM</b>	<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTAS</b>	
<b>6</b>	¿El sistema contable consolida la información ingresada en una sola base de datos?	SI	X
		NO	
<b>7</b>	¿Se aplican controles en las diferentes áreas de la Empresa?	SI	X
		NO	
<b>8</b>	¿La elaboración y declaración de los impuestos son correctamente supervisadas?	SI	X
		NO	
<b>9</b>	¿Cuenta la compañía con asesores tributarios?	SI	X
		NO	
<b>10</b>	¿Se ha contratado los servicios de alguna firma auditora externa?	SI	
		NO	X
<b>11</b>	¿Aplica la Empresa NIIF?	SI	X
		NO	
<b>12</b>	¿Cree usted que una auditoria de cumplimiento tributario le beneficiara de manera positiva al control y pago de sus tributos?	SI	X
		NO	

**TOTAL SI=10 NO=2**

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	03/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	03/05/2016

<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>	<b>AC3 3/3</b>
	
<b>NARRATIVA DE LA ENTREVISTA</b>	

El día 03 de mayo de 2016, siendo las 09:00am (Nueve de la mañana), procedimos a realizar una entrevista al Ing. Pablo Ramón, Gerente General y Contador de la Empresa NUVINAT S.A., con el objetivo de obtener la información necesaria e indispensable para el proceso auditado, para lo cual se nos dio acceso a información verbal muy importante para la realización de nuestro trabajo.

Específicamente en el área tributaria, se tiene como política presentar los impuestos siempre dentro de los plazos establecidos por la normativa tributaria, así mismo la presentación de Anexos, sin embargo, el pago de impuestos ocasionalmente sufre retrasos debido al flujo de efectivo.

NUVINAT S.A., no cuenta con un departamento de Auditoría interna, pero si se encuentra obligada a la contratación de una Firma Auditora Externa y a la presentación de sus Balances a la Superintendencia de Compañías.


**Observación:**

Cabe recalcar que se nos manifestó que se realizó declaraciones sustitutivas del periodo fiscal 2014 con el fin de corregir las originales, ya que las primeras declaraciones por motivo de flujo de efectivo no fueron cargadas con valores reales con el fin de no pagar valores altos de impuesto temporalmente mientras se no se cuente con el efectivo suficiente para cancelar el valor real de las mismas. μ

μ Observación

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	03/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	03/05/2016

## **FASE II: EJECUCIÒN**


CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO NUVINAT S.A.		<b>AC4 1/12</b>			
					
Componente: Ambiente de Control Entrevistado: Ing. CPA Paúl Cherres Cargo: Contador General Entrevistador: Gerardo Grijalva		Fecha: 03/05/2016 Hora: 09:00			
Objetivo: Verificar la existencia de un proceso de control tributario.					
<b>CUESTIONARIO DE AUDITORIA</b>					
Nº	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿Mantiene la Empresa una estructura organizacional definida?	√			
2	¿Los cálculos del Formulario 101 son debidamente verificados por una persona capacitada en tributación?	√			
3	¿La persona encargada recibe capacitaciones anuales sobre conciliación tributaria?	√			
4	¿Se efectúa la conciliación tributaria tomando en cuenta los gastos no deducibles e ingresos exentos para la declaración del Impuesto a la renta?	√			
5	¿Las declaraciones se efectúan de acuerdo a los plazos establecidos?	√			
<b>TOTAL Σ</b>		5 √	0 √		

Σ Sumatoria

√ Revisado

<b>Preguntas Positivas:</b>	5
<b>Preguntas Negativas:</b>	0
<b>Total Respuestas:</b>	5

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	03/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	03/05/2016

<p style="text-align: center;">CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p style="text-align: center;">TRIBUTARIO NUVINAT S.A.</p>	AC4 2/12
	

**Nivel de Confianza:**  $\frac{\text{Respuestas Positivas}}{\text{Total Respuestas}} * 100$

**Nivel de Confianza:**  $\frac{5}{5} * 100$

**Nivel de Confianza: 100%**


**Nivel de Riesgo: 0%**

NIVEL DE CONFIANZA		
<b>BAJO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>ALTO</b>
<b>15%-25%</b>	26%-75%	76%-95%
<b>76%-95%</b>	26%-75%	15%-25%
<b>ALTO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>BAJO</b>
NIVEL DE RIESGO		

**Análisis.** - De acuerdo a la evaluación del componente Ambiente de Control se detectó un nivel de confianza ALTO con 100% y determinando un nivel de riesgo BAJO con 0%.

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	03/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	03/05/2016




<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO NUVINAT S.A.</b>		<b>AC4 3/12</b>			
					
Componente: Evaluación del Riesgo Entrevistado: Ing. CPA Paúl Cherres Cargo: Contador General Entrevistador: Gerardo Grijalva		Fecha: 03/05/2016 Hora: 09:00			
<b>Objetivo:</b> Identificar los impactos de los riesgos presentes y futuros en la Empresa.					
<b>CUESTIONARIO DE AUDITORIA</b>					
Nº	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿Se elabora el comprobante de retención al momento de realizar la compra?		✓		La retención se realiza al momento de ingresar la compra en el sistema ERP @
2	¿Existen procesos para informar a los niveles gerenciales de los posibles cambios que han sido identificados con anterioridad?	✓			
3	¿Son revisados de manera sistemática los porcentajes y los valores retenidos de impuesto?	✓			
4	¿Existen los respaldos suficientes para los registros contables?	✓			
5	¿El personal se encuentra capacitado para poder manipular el sistema informático de acuerdo a la área que le corresponde?	✓			
<b>TOTALΣ</b>		4✓	1✓		

**Σ Sumatoria**  
**@ Hallazgo**  
**✓ Revisado**

<b>Preguntas Positivas:</b>	<b>4</b>
<b>Preguntas Negativas:</b>	<b>1</b>
<b>Total Respuestas:</b>	<b>5</b>

<b>Elaborado por:</b>	<b>GGGC</b>	<b>Fecha:</b>	<b>03/05/2016</b>
<b>Revisado por:</b>	<b>FAHV</b>	<b>Fecha:</b>	<b>03/05/2016</b>

<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>  <b>TRIBUTARIO</b>  <b>NUVINAT S.A.</b>	<b>AC4 4/12</b>
	

**Nivel de Confianza:**  $\frac{\text{Respuestas Positivas}}{\text{Total Respuestas}} * 100$

**Nivel de Confianza:**  $\frac{4}{5} * 100$


**Nivel de Confianza: 80%**

**Nivel de Riesgo: 20%**

<b>NIVEL DE CONFIANZA</b>		
<b>BAJO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>ALTO</b>
<b>15%-25%</b>	26%-75%	76%-95%
<b>76%-95%</b>	26%-75%	15%-25%
<b>ALTO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>BAJO</b>
<b>NIVEL DE RIESGO</b>		

**Análisis.** - De acuerdo a la evaluación del componente Evaluación del Riesgo se detectó un nivel de confianza ALTO con 80% y determinando un nivel de riesgo BAJO con 20%.


<b>Elaborado por:</b>	GGGC	<b>Fecha:</b>	03/05/2016
<b>Revisado por:</b>	FAHV	<b>Fecha:</b>	03/05/2016

<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO NUVINAT S.A.</b>		<b>AC4 5/12</b>			
					
Componente: Actividades de Control Entrevistado: Ing. CPA Paúl Cherres Cargo: Contador General Entrevistador: Gerardo Grijalva		Fecha: 03/05/2016 Hora: 09:00			
Objetivo: Identificar los controles diarios de la empresa para evitar la ocurrencia de riesgos a través de cuestionarios de control interno.					
<b>CUESTIONARIO DE AUDITORIA</b>					
Nº	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿Son recibidas las retenciones al momento de realizar la venta?		√		El cliente tiene retrasos para emitir la retención. @
2	¿Las retenciones efectuadas a la Empresa son contabilizadas inmediatamente se reciben?	√			
3	¿El cálculo del Impuesto a la renta de los empleados en relación de dependencia es realizado en el sistema contable?	√			
4	¿Los comprobantes de retención cumplen con todos los requisitos establecidos por el SRI?	√			
5	¿Los reportes elaborados por el sistema son confiables y cuadrados de acuerdo a libros, para mantener un control adecuado de los mismos?	√			
	<b>TOTAL Σ</b>	4√	1√		

Σ **Sumatoria**  
 @ **Hallazgo**  
 √ **Revisado**

<b>Preguntas Positivas:</b>	4
<b>Preguntas Negativas:</b>	1
<b>Total Respuestas:</b>	5

<b>Elaborado por:</b>	GGGC	<b>Fecha:</b>	03/05/2016
<b>Revisado por:</b>	FAHV	<b>Fecha:</b>	03/05/2016

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  TRIBUTARIO  NUVINAT S.A.	AC4 6/12
	

**Nivel de Confianza:**  $\frac{\text{Respuestas Positivas}}{\text{Total Respuestas}} * 100$

**Nivel de Confianza:**  $\frac{4}{5} * 100$

**Nivel de Confianza: 80%**

**Nivel de Riesgo: 20%**

NIVEL DE CONFIANZA		
<b>BAJO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>ALTO</b>
<b>15%-25%</b>	26%-75%	76%-95%
<b>76%-95%</b>	26%-75%	15%-25%
<b>ALTO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>BAJO</b>
NIVEL DE RIESGO		

**Análisis.** - De acuerdo a la evaluación del componente Actividades de Control se detectó un nivel de confianza ALTO con 80% y determinando un nivel de riesgo BAJO con 20%.

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	03/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	03/05/2016


<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO NUVINAT S.A.</b>		<b>AC4 7/12</b>			
					
Componente: Información y Comunicación Entrevistado: Ing. CPA Paúl Cherres Cargo: Contador General Entrevistador: Gerardo Grijalva		Fecha: 03/05/2016 Hora: 09:00			
Objetivo: Determinar si la empresa cuenta con una adecuada y eficiente comunicación e información.					
<b>CUESTIONARIO DE AUDITORIA</b>					
Nº	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿Se informa al personal contable sobre resoluciones o notificaciones por parte del Servicio de Rentas Internas?	✓			
2	¿En un determinado proceso la Gerencia identifica, procesa y comunica la información pertinente en la forma y tiempo indicado?	✓			
3	¿Existen vías y canales de comunicación definidas formalmente en la empresa?	✓			
4	¿Son claramente definidas y comunicadas las líneas de autoridad y responsabilidad?	✓			
5	¿Existen comunicaciones permanentes con todos quienes conforman la empresa para el correcto giro del negocio?	✓			
	<b>TOTAL Σ</b>	5✓	0✓		

Σ **Sumatoria**  
 ✓ **Revisado**

<b>Preguntas Positivas:</b>	5
<b>Preguntas Negativas:</b>	1
<b>Total Respuestas:</b>	5

**Nivel de Confianza:**  $\frac{\text{Respuestas Positivas}}{\text{Total Respuestas}} * 100$

<b>Elaborado por:</b>	GGGC	<b>Fecha:</b>	03/05/2016
<b>Revisado por:</b>	FAHV	<b>Fecha:</b>	03/05/2016

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  TRIBUTARIO  NUVINAT S.A.	AC4 8/12
	

Nivel de Confianza:  $\frac{5}{5} * 100$


Nivel de Confianza: 100%

Nivel de Riesgo: 0%

NIVEL DE CONFIANZA		
<b>BAJO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>ALTO</b>
<b>15%-25%</b>	26%-75%	76%-95%
<b>76%-95%</b>	26%-75%	15%-25%
<b>ALTO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>BAJO</b>
NIVEL DE RIESGO		

**Análisis.** - De acuerdo a la evaluación del componente Información y Comunicación se detectó un nivel de confianza ALTO con 100% y determinando un nivel de riesgo BAJO con 0%.


Elaborado por:	GGGC	Fecha:	03/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	03/05/2016

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO NUVINAT S.A.		<b>AC4 9/12</b>			
					
Componente: Seguimiento Entrevistado: Ing. CPA Paúl Cherres Cargo: Contador General Entrevistador: Gerardo Grijalva		Fecha: 03/05/2016 Hora: 09:00			
<b>Objetivo:</b> Determinar si la empresa cuenta con una eficiente supervisión y monitoreo de los posibles riesgos presentes y futuros.					
<b>CUESTIONARIO DE AUDITORIA</b>					
Nº	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿Se toman en cuenta los plazos establecidos para el pago de Impuestos?		√		En ocasiones debido a la falta de flujo de efectivo, existe retraso en el pago de impuestos. @
2	¿Son revisados adecuadamente los valores, conceptos y los cálculos antes de la declaración?	√			Sin embargo, como se menciona anteriormente por orden de gerencia la declaración se modifica para pagar un valor mínimo.
3	¿Los documentos soportes se encuentran ordenados, en buen estado y debidamente archivados?	√			
4	¿Se supervisa al personal en el desempeño de sus actividades regulares?	√			
5	¿Se comunica los hallazgos de las deficiencias encontradas a los superiores inmediatos y a los responsables con su correspondiente documento de sustento?	√			
<b>TOTAL Σ</b>		5√	1√		

Σ Sumatoria  
@ Hallazgo  
√ Revisado

<b>Preguntas Positivas:</b>	4
<b>Preguntas Negativas:</b>	1
<b>Total Respuestas:</b>	5

<b>Elaborado por:</b>	GGGC	<b>Fecha:</b>	03/05/2016
<b>Revisado por:</b>	FAHV	<b>Fecha:</b>	03/05/2016

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  TRIBUTARIO  NUVINAT S.A.	AC4 10/12
	

**Nivel de Confianza:**  $\frac{\text{Respuestas Positivas}}{\text{Total Respuestas}} * 100$

**Nivel de Confianza:**  $\frac{4}{5} * 100$

**Nivel de Confianza: 80%**


**Nivel de Riesgo: 20%**

NIVEL DE CONFIANZA		
<b>BAJO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>ALTO</b>
<b>15%-25%</b>	26%-75%	76%-95%
<b>76%-95%</b>	26%-75%	15%-25%
<b>ALTO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>BAJO</b>
NIVEL DE RIESGO		

**Análisis.** - De acuerdo a la evaluación del componente Seguimiento se detectó un nivel de confianza ALTO con 80% y determinando un nivel de riesgo BAJO con 20%.

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	03/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	03/05/2016



<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>	<b>AC4 11/12</b>
	
<b>RIESGO Y CONFIANZA GLOBAL</b>	

**Tabla 11: Matriz de Riesgo y Confianza**

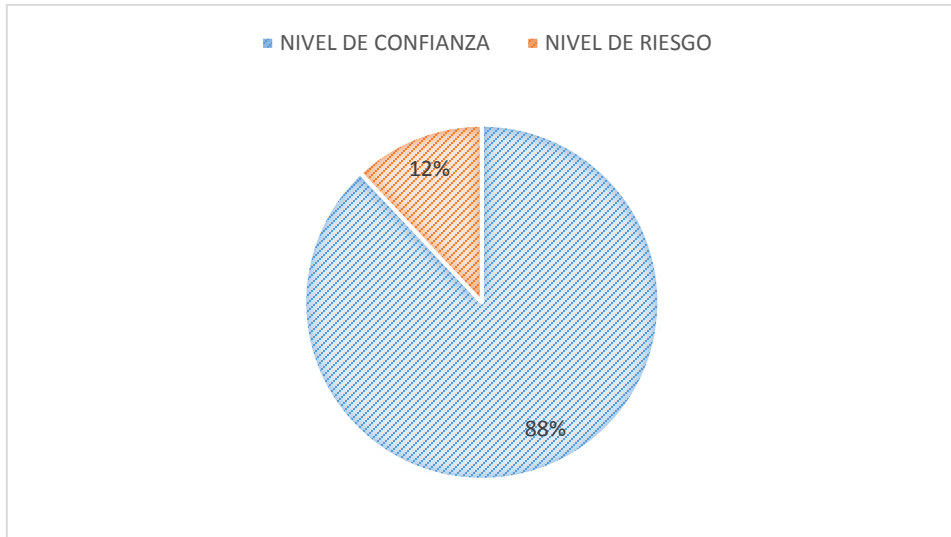
COMPONENTES	PREGUNTAS		TOTAL	PONDERACIÓN		TOTAL
	POSITIVAS	NEGATIVAS		NIVEL DE CONFIANZA	NIVEL DE RIESGO	
Ambiente de Control	5	0	5	20%	0%	20%
Evaluación del Riesgo	4	1	5	16%	4%	20%
Actividades de Control	4	1	5	16%	4%	20%
Información y Comunicación	5	0	5	20%	0%	20%
Seguimiento	4	1	5	16%	4%	20%
<b>TOTAL <math>\Sigma</math></b>	22	3	25	88% $\checkmark\checkmark$	12% $\checkmark\checkmark$	100% $\checkmark\checkmark$

$\Sigma$  Sumatoria  
 $\checkmark\checkmark$  Verificado

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	03/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	03/05/2016

<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>	<b>AC4 12/12</b>
	
<b>RIESGO Y CONFIANZA GLOBAL</b>	

Gráfico 1: Matriz de Riesgo y Confianza




**Fuente:** Nuvinat S.A.  
**Elaborado por:** Gerardo Grijalva

**Análisis.** - Al analizar de forma global los componentes del control interno se puede concluir que, la empresa Nuvinat S.A. presenta un nivel de confianza de 88% correspondiendo a un nivel ALTO y su nivel de riesgo equivale un 12% que significa un riesgo BAJO.

Podemos deducir que en la evaluación del control interno la confianza es ALTA, sin embargo, existe un bajo grado de riesgo por lo cual hay que tomar en cuenta las deficiencias y poder corregirlas.

<b>Elaborado por:</b>	<b>GGGC</b>	<b>Fecha:</b>	<b>03/05/2016</b>
<b>Revisado por:</b>	<b>FAHV</b>	<b>Fecha:</b>	<b>03/05/2016</b>

<p style="text-align: center;"><b>NUVINAT S.A</b>  <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>  <b>TRIBUTARIO.</b>  <b>AL 31/DIC/2014</b></p>	<b>AC5 1/5</b>
	
<b>HOJA DE HALLAZGOS</b>	

### HALLAZGO N°. 1

**Título: No se toman en cuenta los plazos establecidos para el pago de los Impuestos.**

**a) Condición**

Debido al flujo de efectivo dentro de la empresa el pago de los impuestos se retrasa a las fechas establecidas para pago de impuestos, además que no se tiene una provisión que cubra este gasto en el caso de no existir el dinero disponible para este efecto.

**b) Criterio**

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su Art. 67, menciona que los sujetos pasivos del IVA declararán y pagarán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo aquellas a las que se le haya concedido plazo de un mes o más podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente.

**c) Causa**

La no provisión de valores para estos gastos y la falta de una partida presupuestaria que permita que estos pagos se los realice al tiempo debido.

**d) Efecto**

Esto conlleva a que por cada pago que no se realice al día, la Empresa tenga que estar haciendo constantemente declaración de Formularios 106 por el pago tardío de los impuestos y aumentando al valor intereses el cual podría ser evitado.

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	04/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	04/05/2016

<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>	<b>AC5 2/5</b>
	
<b>HOJA DE HALLAZGOS</b>	

**HALLAZGO N° 2.**

**Título: No se elabora el comprobante de retención al momento de realizar la compra.**

**a) Condición**

En NUVINAT S.A., no se elabora el comprobante de retención al momento de realizar la compra o pago por el motivo que el comprobante se emite al momento que se ingresa la factura de compra.

**b) Criterio**

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su Art. 50, menciona que la retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.


**c) Causa**

Dentro de la empresa el proceso para la emisión del comprobante depende netamente del ingreso de la factura de compra en el sistema, por lo que se sufre retrasos en este proceso debido al volumen de facturas que suelen estar pendientes de ingresar.

**d) Efecto**

Al no elaborar el comprobante de retención al momento de realizar la compra de bienes o servicios se corre el riesgo de que la retención no tenga validez tributaria por el retraso en los días de entrega, por ende, la factura no podría ser deducible ante la Administración tributaria.

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	04/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	04/05/2016

<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>	<b>AC5 3/5</b>
	
<b>HOJA DE HALLAZGOS</b> <b>HALLAZGO N° 3.</b>	

**Título: No son recibidas las retenciones al momento de realizar la venta.**

**a) Condición**

La empresa Nuvinat S.A. no recibe oportunamente las retenciones de la venta por parte del cliente, ya que depende de los procesos internos de emisión de comprobantes por parte del agente de retención.

**b) Criterio**

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su Art. 50, menciona que la retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.


**c) Causa**

Los agentes de retención tienen retrasos al momento de entregar las retenciones debido a que sus procesos internos de emisión de comprobantes retardan el envío.

**d) Efecto**

El no contar a tiempo con las retenciones en venta, somos susceptibles a no poder contar el crédito tributario que estos generan.

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	04/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	04/05/2016

<p style="text-align: center;"><b>NUVINAT S.A</b>  <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>  <b>TRIBUTARIO.</b>  <b>AL 31/DIC/2014</b></p>	<b>AC5 4/5</b>
	
<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	

Riobamba, 29 de mayo del 2016.

Ingeniero

Pablo Ramón.

**GERENTE NUVINAT. S.A**

Presente:

Reciba un cordial saludo, y al mismo tiempo me permito comunicarle que como parte de mi trabajo de auditoria y en base a la planificación específica, se ha procedido a evaluar el control interno administrativo de NUVINAT. S.A, mediante el método de control de cuestionarios especiales, manifestando que el establecimiento y mantenimiento de este sistema es de exclusiva responsabilidad de la administración, es necesario informarle las siguientes debilidades:

**Componente: Evaluación del Riesgo**

**D1:** No se elabora el comprobante de retención al momento de realizar la compra.

**R1:** Se recomienda elaborar el comprobante de retención al momento de realizar la compra o pago por bienes o servicios para evitar inconvenientes con los proveedores.

**Componente: Actividades de Control**

**D2:** No son recibidas las retenciones al momento de realizar la venta.

**R2:** Establecer políticas para la recepción de comprobantes de retención de las facturas

<b>Elaborado por:</b>	<b>GGGC</b>	<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2016</b>
<b>Revisado por:</b>	<b>FAHV</b>	<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2016</b>

<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>	<b>AC5 5/5</b>
	
<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	

emitidas, política en la cual se debe determinar límite de recepción de documentación, e informar a nuestros clientes la misma.

**Componente: Seguimiento**

**D3:** No se toman en cuenta los plazos establecidos para el pago de Impuestos.

**R3:** Se recomienda crear un fondo de provisión para el pago de impuestos para que la empresa no tenga retrasos al momento de cumplir sus obligaciones en los pagos.

En espera de que nuestras recomendaciones sean acogidas con el propósito de fortalecer el control interno y garantizar el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

Atentamente,

Gerardo Grijalva

**GRIJALVA AUDITOR**

<b>Elaborado por:</b>	GGGC	<b>Fecha:</b>	20/05/2016
<b>Revisado por:</b>	FAHV	<b>Fecha:</b>	20/05/2016

**NUVINAT S.A**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**  
**AL 31/DIC/2014**

**AC6 1/31**



**PRUEBAS DE AUDITORÍA**

**Tabla 12: Conciliación en Ventas e IVA por Pagar**

MES	VENTAS TARIFA 12%			VENTAS TARIFA 0%			IVA X PAGAR CALCULADO	IVA POR PAGAR				
	MAYOR	DECLARACION	DIF.	MAYOR	DECLARACION	DIF.		MAYOR	DECLARACION	DIF.	ATS	DIF.
	$\alpha$	411-412	$\neq$	$\alpha$	413-416	$\neq$		$\alpha$	421-422	$\neq$	$\omega$	$\neq$
ENERO	30,036.61	30,036.61	0	4,788.79	4,788.79	0	3,604.39	3,604.39	3,604.39	0	3,604.62	-0.23
FEBRERO	92,663.32	92,663.32	0	7,034.37	7,034.37	0	11,119.60	11,119.60	11,119.60	0	11,119.54	0.06
MARZO	84,739.48	84,739.48	0	2,633.16	2,633.16	0	10,168.74	10,168.74	10,168.74	0	10,168.89	-0.15
ABRIL	178,631.24	178,631.21	0.03	7,546.47	7,546.47	0	21,435.75	21,435.75	21,435.75	0	21,436.73	-0.98
MAYO	238,529.69	238,529.69	0	29,925.38	29,925.38	0	28,623.56	28,623.56	28,623.56	0	28,624.39	-0.83
JUNIO	103,703.42	103,703.42	0	5,192.33	5,192.33	0	12,444.41	12,444.41	12,444.41	0	12,444.71	-0.30
JULIO	92,620.38	92,620.38	0	7,800.91	7,800.91	0	11,114.45	11,114.45	11,114.45	0	11,114.50	-0.05
AGOSTO	57,750.05	57,750.00	0.05	6,176.18	6,176.18	0	6,930.01	6,930.01	6,930.00	0.01	6,930.02	-0.01
SEPTIEMBRE	230,618.81	230,618.81	0	62,082.19	62,082.19	0	27,674.26	27,674.26	27,674.26	0	27,674.25	0.01
OCTUBRE	393,457.22	393,457.22	0	15,979.00	15,979.00	0	47,214.87	47,214.87	47,214.87	0	47,214.91	-0.04
NOVIEMBRE	761,376.09	761,376.05	0.04	3,352.56	3,352.56	0	91,365.13	91,365.13	91,365.13	0	91,365.16	-0.03
DICIEMBRE	90,054.47	90,054.47	0	292.8	292.8	0	10,806.54	10,806.54	10,806.54	0	10,806.52	0.02

$\Sigma$	2,354,180.78	2,354,180.66	0.12	152,804.14	152,804.14	0	282,501.69	282,501.69	282,501.68	0.01	282,504.24	-2.53
----------	--------------	--------------	------	------------	------------	---	------------	------------	------------	------	------------	-------

$\Sigma$  Sumatoria

$\neq$  Diferencia

$\alpha$  Saldo según Auditor

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016



**NUVINAT S.A**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**  
**AL 31/DIC/2014**

**AC6 2/31**



**PRUEBAS DE AUDITORÍA**

**Tabla 13: Conciliación en Compras e IVA Compras**

MES	COMPRAS TARIFA 12%			COMPRAS TARIFA 0%			TOTAL COMPRAS	IVA EN COMPRAS				
	MAYOR	DECLARACION	DIF	MAYOR	DECLARACION	DIF		MAYOR	DECLARACION	DIF	ATS	DIF
	$\alpha$	510-515	$\neq$	$\alpha$	516-518	$\neq$		$\alpha$	520-525	$\neq$	$\Omega$	$\neq$
ENERO	61,889.83	61,889.83	0	24,585.54	24,585.54	0	86,475.37	7,426.78	7,426.78	0	7,426.75	0.03
FEBRERO	61,231.33	61,231.33	0	38,159.01	38,159.01	0	99,390.35	7,347.76	7,347.76	0	7,347.76	0.00
MARZO	46,715.58	46,715.58	0	49,436.55	49,436.55	0	96,152.14	5,605.87	5,605.87	0	5,605.89	-0.02
ABRIL	86,750.50	86,750.50	0	62,480.78	62,480.78	0	149,231.28	10,410.06	10,410.06	0	10,410.06	0.00
MAYO	98,704.58	98,704.58	0	122,318.74	122,318.74	0	221,023.32	11,844.55	11,844.55	0	11,844.52	0.03
JUNIO	52,059.00	52,059.00	0	47,118.54	47,118.54	0	99,177.54	6,247.08	6,247.08	0	6,247.10	-0.02
JULIO	39,698.50	39,698.50	0	15,544.70	15,544.70	0	55,243.20	4,763.82	4,763.82	0	4,377.00	386.82 $\Omega$
AGOSTO	52,797.33	52,797.33	0	52,039.69	52,039.69	0	104,837.02	6,335.68	6,335.68	0	6,335.67	0.01
SEPTIEMBRE	177,164.92	177,164.92	0	442,903.48	442,903.48	0	620,068.39	21,259.79	21,259.79	0	21,259.80	-0.01
OCTUBRE	96,437.83	96,437.83	0	143,536.03	143,536.03	0	239,973.86	11,572.54	11,572.54	0	11,572.56	-0.02
NOVIEMBRE	108,666.83	108,666.83	0	32,659.19	32,659.19	0	141,326.02	13,040.02	13,040.02	0	13,040.04	-0.02
DICIEMBRE	375,170.92	375,170.92	0	62,397.44	62,397.44	0	437,568.36	45,020.51	45,020.51	0	45,020.50	0.01
$\Sigma$	1,257,287.15	1,257,287.15	0	1,093,179.69	1,093,179.69	0	2,350,466.84	150,874.46	150,874.46	0	150,487.65	386.81


$\Omega$ : La diferencia es porque en el mes de julio existe una importación, donde el IVA Compras por la importación no se debe reflejar en el Anexo Transaccional

$\Sigma$  Sumatoria

$\neq$  Diferencia

$\alpha$  Saldo según Auditoría

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016

<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>	<b>AC6 3/31</b> 
<b>PRUEBAS DE AUDITORÍA</b>	

**Tabla 14: Conciliación de Crédito Tributario**

MES	MAYOR <i>α</i>			DECLARACIÓN			DIFERENCIA <i>≠</i>		
	Crédito Tributario Mes	Crédito Tributario Mes anterior	Crédito Tributario Próximo Mes	Crédito Tributario Mes	Crédito Tributario Mes anterior	Crédito Tributario Próximo Mes	Crédito Tributario Mes	Crédito Tributario Mes anterior	Crédito Tributario Próximo Mes
				602-609	605-607	615-617			
ENERO	2,801.21	-	2,805.69	2,801.21	-	2,805.69	-	-	-
FEBRERO	2,283.18	2,805.21	797.28	2,283.18	2,805.21	797.28	-	-	-
MARZO	1,180.00	797.28	-	1,180.00	797.28	-	-	-	-
ABRIL	3,960.00	-	-	3,960.00	-	-	-	-	-
MAYO	5,237.88	-	-	5,237.88	-	-	-	-	-
JUNIO	1,299.60	-	-	1,299.60	-	-	-	-	-
JULIO	1,112.21	-	-	1,112.21	-	-	-	-	-
AGOSTO	1,552.93	-	346.57	1,552.93	-	346.57	-	-	-
SEPTIEMBRE	6,965.66	346.57	-	6,965.66	346.57	-	-	-	-
OCTUBRE	13,516.18	-	-	13,516.18	-	-	-	-	-
NOVIEMBRE	26,560.41	-	-	26,560.41	-	-	-	-	-
DICIEMBRE	34,069.90	-	34,069.90	34,069.90	-	34,069.90	-	-	-
<b>Σ</b>	100,543.16	3,949.09	38,019.44	100,543.16	3,949.09	38,019.44	-	-	-

**Σ Sumatoria**

**≠ Diferencia**

***α* Saldo según Auditoría**

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016

**NUVINAT S.A**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**  
**AL 31/DIC/2014**

**AC6 4/31**



**PRUEBAS DE AUDITORÍA**

**Tabla 15: Conciliación de Retenciones de IVA**

Valores según libros

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2010107001	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI) $\alpha$	21.28	74.71	0.27	67.38	218.9	53.42	21.68	65.27	46.34	204.88	27.85	373.04	1175.02
2010107002	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI) $\alpha$	944.71	465.78	118.86	274.87	660.41	415.47	275.14	1,730.18	254.6	164.34	510.09	1,203.20	7017.65
2010107003	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI) $\alpha$	641.22	641.22	654.16	641.22	641.22	657.26	570	448.2	768.21	1,387.23	1,044.86	1,016.40	9111.2
<b>Total de retenciones según libros <math>\Sigma</math></b>		<b>1,607.21</b>	<b>1,181.71</b>	<b>773.29</b>	<b>983.47</b>	<b>1,520.53</b>	<b>1,126.15</b>	<b>866.82</b>	<b>2,243.65</b>	<b>1,069.15</b>	<b>1,756.45</b>	<b>1,582.80</b>	<b>2,592.64</b>	<b>17,303.87</b>

Conciliación Declaraciones vs. Libros

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 799)	1,607.21	1,181.71	773.29	983.47	1,520.53	1,126.15	866.82	2,243.65	1,069.15	1,756.45	1,582.8	2,592.64	17303.87
<b>Total de retenciones según libros</b>	<b>1,607.21</b>	<b>1,181.71</b>	<b>773.29</b>	<b>983.47</b>	<b>1,520.53</b>	<b>1,126.15</b>	<b>866.82</b>	<b>2,243.65</b>	<b>1,069.15</b>	<b>1,756.45</b>	<b>1,582.80</b>	<b>2,592.64</b>	<b>17,303.87</b>
Diferencia $\neq$	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Conciliación ATS vs. Libros

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según ATS	1,607.23	1,181.71	773.29	983.47	1,520.54	1,126.15	866.82	2,243.64	1,069.15	1,756.45	1,582.79	2,592.64	17303.88
<b>Total de retenciones según libros</b>	<b>1,607.21</b>	<b>1,181.71</b>	<b>773.29</b>	<b>983.47</b>	<b>1,520.53</b>	<b>1,126.15</b>	<b>866.82</b>	<b>2,243.65</b>	<b>1,069.15</b>	<b>1,756.45</b>	<b>1,582.80</b>	<b>2,592.64</b>	<b>17,303.87</b>
Diferencia $\neq$	0.02	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	-0.01	0.00	0.00	-0.01	0.00	0.01

$\Sigma$  Sumatoria

$\neq$  Diferencia

$\alpha$  Saldo según Auditoría

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016

**NUVINAT S.A**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**  
**AL 31/DIC/2014**

**AC6 5/31**



**PRUEBAS DE AUDITORÍA**

**Tabla 16: Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta**

Valores según libros

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2010106013	Retenciones en la fuente relación de dependencia (por pagar SRI) $\alpha$	525.99	523.59	519.39	558.29	517.03	1,384.58	1,308.84	2,799.74	2,643.40	2,541.48	2,541.48	2,541.48	18,405.29
2010106002	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI) $\alpha$	381.59	603.09	594.81	1,105.31	1,694.64	629.81	203.45	506.12	5,665.05	1,794.99	1,053.51	2,542.15	16,774.52
2010106003	Retenciones en la fuente 2% (por pagar SRI) $\alpha$	396.63	330.49	314.75	237.31	411	269.38	212.48	733.6	195.48	205.91	390.63	2,781.94	6,479.60
2010106005	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI) $\alpha$	600.05	600.05	602.77	604.05	604.05	614.75	480.57	434.13	364.02	1,212.18	316.57	356	6,789.19
2010106011	Retenciones en la fuente 1% Seguros y Reaseguros $\alpha$	0	1.2	0	0	0	6.1	0	0	9.49	0	0	0	16.79
2010106006	Retenciones en la fuente 10% por honorarios profesionales $\alpha$	160	160	160	160	160	160	255	177	549	594.31	614	551	3,700.31
	<b>Total según libros <math>\Sigma</math></b>	<b>2,064.26</b>	<b>2,218.42</b>	<b>2,191.72</b>	<b>2,664.96</b>	<b>3,386.72</b>	<b>3,064.62</b>	<b>2,460.34</b>	<b>4,650.59</b>	<b>9,426.44</b>	<b>6,348.87</b>	<b>4,916.19</b>	<b>8,772.57</b>	<b>52,165.70</b>

Conciliación Retenciones en la fuente declaradas vs Libros

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración)	2,064.26	2,218.42	2,191.72	2,664.96	3,386.72	3,064.62	2,460.34	4,650.59	9,426.44	6,348.87	4,916.19	8,772.57	52,165.70
Total de retenciones según libros	2,064.26	2,218.42	2,191.72	2,664.96	3,386.72	3,064.62	2,460.34	4,650.59	9,426.44	6,348.87	4,916.19	8,772.57	52,165.70
<b>Diferencia <math>\neq</math></b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Conciliación ATS vs Libros


Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según ATS	1,538.25	1,694.83	1,672.32	2,106.64	2,869.71	1,680.06	1,151.50	1,850.86	6,783.00	3,807.35	2,374.73	6,231.06	33,760.31
Total de retenciones según libros	1,538.27	1,694.83	1,672.33	2,106.67	2,869.69	1,680.04	1,151.50	1,850.85	6,783.04	3,807.39	2,374.71	6,231.09	33,760.41
<b>Diferencia <math>\neq</math></b>	<b>-0.02</b>	<b>0.00</b>	<b>-0.01</b>	<b>-0.03</b>	<b>0.02</b>	<b>0.02</b>	<b>0.00</b>	<b>0.01</b>	<b>-0.04</b>	<b>-0.04</b>	<b>0.02</b>	<b>-0.03</b>	<b>-0.10</b>

$\Sigma$  Sumatoria

$\neq$  Diferencia

$\alpha$  Saldo según Auditoría

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016

<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>	<b>AC6 6/31</b>
	
<b>PRUEBAS DE AUDITORÍA</b>	


**Tabla 17: Detalle de Gastos No Deducibles según libros**

Descripción	Casillero de la Declaración	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cía.
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).	7583	6010403001	INTERESES Y MULTAS	28,734.52
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).	7583	6010403004	SUELDOS	4,773.18
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes, Retención y Documentos Complementarios (Art. 10 LRTI y Art. 35 RALRTI numeral 7)	7583	6010403007	SIN DOCUMENTO VALIDO	86,650.13
Retenciones de Impuesto a la Renta e IVA asumidas por el contribuyente como gasto	7583	6010403002	RETENCIONES ASUMIDAS	1,670.37
Gastos no deducibles ocasionados por la contraposición entre la normativa contable y normativa tributaria.	7583	6010403003	SERVICIOS VARIOS ND	137,123.86
Cuando un contribuyente haya procedido a la revaluación de activos la depreciación correspondiente a dicho revalúo no será deducible. (Art. 10 LRTI)	7583	6010403011	GASTO REEXPRESION ACTIVOS FIJOS	573,561.43
Otros Gasto No Deducibles	7583	6010403008	SERVICIOS BASICOS NO DEDUCIBLES	13,375.46
<b>TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES</b> Σ				<b>845,888.95</b> √√

Σ **Sumatoria**

√√ **Verificado**

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016

<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>	<b>AC6 7/31</b> 
<b>PRUEBAS DE AUDITORÍA</b>	


**Tabla 18: Cálculo de la Deducción por pago a trabajadores con discapacidad**

Mes	No. Total de empleados bajo relación de dependencia {1}	% de exigencia de personal con discapacidad {2}	Número total de personas que exige la Ley Orgánica de Discapacidad {3}={1}*{2}	Número de Personas contratadas para cubrir el porcentaje legal mínimo de personas con discapacidad	Total remuneraciones y beneficios sociales deducibles que recibieron las personas con discapacidad o sustitutos que exceden el límite exigido	Total	Deducción adicional por pago a trabajadores con discapacidad
				No. Empleados con Discapacidad	Total Remuneración Empleados con Discapacidad		
Enero	138	4%	5	5	1,764.59	1,764.59	<b>2,646.89</b>
Febrero	104	4%	4	4	1,764.59	1,764.59	<b>2,646.89</b>
Marzo	113	4%	4	4	1,780.53	1,780.53	<b>2,670.80</b>
Abril	117	4%	4	4	1,891.69	1,891.69	<b>2,837.54</b>
Mayo	105	4%	4	4	1,764.59	1,764.59	<b>2,646.89</b>
Junio	98	4%	3	3	1,782.82	1,782.82	<b>2,674.23</b>
Julio	75	4%	3	3	1,080.00	1,080.00	<b>1,620.00</b>
Agosto	60	4%	2	2	1,080.00	1,080.00	<b>1,620.00</b>
Septiembre	56	4%	2	2	1,080.00	1,080.00	<b>1,620.00</b>
Octubre	54	4%	2	2	1,122.50	1,122.50	<b>1,683.75</b>
Noviembre	56	4%	2	2	1,080.00	1,080.00	<b>1,620.00</b>
Diciembre	57	4%	2	2	1,178.38	1,178.38	<b>1,767.57</b>
<b>Total Deducción <math>\Sigma</math></b>							<b>26,054.54 <math>\checkmark\checkmark</math></b>

$\Sigma$  Sumatoria

$\checkmark\checkmark$  Verificado

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016


<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>	<b>AC6 8/31</b> 
<b>PRUEBAS DE AUDITORÍA</b>	

**Tabla 19: Cálculo del Gasto Deducible por provisión para cuentas incobrables**

Detalle			Valor
Cartera Total a efectos del cálculo del límite del 10%			1,647,423.00
Porcentaje establecido			10%
<b>Límite 10% para provisión acumulada</b>			<b>164,742.30</b>
<b>Provisión Acumulada 2014</b>			<b>25,047.45</b>
<b>Diferencia Provisión Acumulada declarada vs Límite 10%</b>			<b>139,694.85</b>
Detalle			Valor
Créditos comerciales concedidos en el 2014 (Pendientes de recaudación al 31/12/2014)			557,777.04
Porcentaje establecido			1%
<b>Límite 1% para Gasto provisión para cuentas incobrables</b>			<b>5,577.77</b> ✓✓
<b>Gasto Provisión para cuentas incobrables 2014</b>			<b>5,577.77</b>
<b>Diferencia Gasto Provisión vs Límite 1%</b>			<b>0.00</b>
Gasto Contable			
Saldo Inicial	19,469.68	CxX Total	1,647,423.00
Saldo final	25,047.45	CxX Antiguas	1,089,645.96
<b>Gasto Año</b>	<b>5,577.77</b>	<b>CXC Corriente</b>	<b>557,777.04</b>

✓✓ **Verificado**

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016

<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>	<b>AC6 9/31</b> 
<b>PRUEBAS DE AUDITORÍA</b>	

**Tabla 20: Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta con cargo al ejercicio fiscal 2014**

ACTIVOS TOTALES			
Descripción		Valor Declarado (Formulario 101 del 2013)	
		Casillero	Valor
	<b>Total Activo (Formulario 101 - Ejercicio Fiscal 2013)</b>	<b>399</b>	<b>16,361,887.21</b>
-	Cuentas y documentos por cobrar clientes corriente no relacionados locales.	316	1,050,508.85
-	Cuentas y documentos por cobrar clientes corriente no relacionados del exterior.	317	-
-	Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados locales.	320	1,868,776.76
-	Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados del exterior.	321	-
-	Crédito Tributario a favor del sujeto pasivo ISD	323	-
-	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA).	324	17,862.64
-	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA).	325	68,513.78
+	Provisión cuentas incobrables y deterioro	322	19,469.68
-	Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo no relacionados locales.	386	-
-	Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo no relacionados del exterior.	387	-
-	Otras cuentas y documentos por cobrar largo plazo no relacionados locales.	390	-
-	Otras cuentas y documentos por cobrar largo plazo no relacionados del exterior.	391	-
+	Provisión cuentas incobrables y deterioro	392	-
+	Provisión por deterioro del valor de terrenos sobre los que se desarrollen actividades agropecuarias que generen ingresos		-
-	Avalúo de los terrenos que generen ingresos por actividades agropecuarias. (b)		-
-	Activos monetarios (c)		-
+/-	En el caso de incluir otro rubro se requiere especificar (Concepto, artículo de ley, justificación)		
=	<b>Total Activo a utilizar en el cálculo del Anticipo <math>\Sigma</math></b>		<b>13,375,694.86 <math>\checkmark\checkmark</math></b>
$\Sigma$ Sumatoria $\checkmark\checkmark$ Verificado			

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016



**NUVINAT S.A**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**  
**AL 31/DIC/2014**

**AC6 10/31**



**PRUEBAS DE AUDITORÍA**

PATRIMONIO			
Descripción		Valor Declarado (Formulario 101 del 2013)	
		Casillero	Valor
	<b>Total Patrimonio Neto (Formulario 101 - Ejercicio Fiscal 2013) (e)</b>	598	<b>2,010,821.14</b>
+/-	En el caso de incluir otro rubro se requiere especificar (Concepto, artículo de ley, justificación)		-
=	<b>Total Patrimonio a utilizar en el cálculo del Anticipo <math>\Sigma</math></b>		<b>2,010,821.14 <math>\checkmark\checkmark</math></b>

INGRESOS GRAVADOS			
Descripción		Valor Declarado (Formulario 101 del 2013)	
		Casillero	Valor
	<b>Total Ingresos (Formulario 101 - Ejercicio Fiscal 2013)</b>	<b>6999</b>	<b>4,991,286.09</b>
-	Dividendos percibidos exentos.	804	-
-	Otras rentas exentas	805	-
-	Otras rentas exentas derivadas del COPCI	806	-
-	Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único	817	
+/-	En el caso de incluir otro rubro se requiere especificar (Concepto, artículo de ley, justificación)		
=	<b>Total Ingresos Gravados a utilizar en el cálculo del Anticipo <math>\Sigma</math></b>		<b>4,991,286.09 <math>\checkmark\checkmark</math></b>

$\Sigma$  Sumatoria

$\checkmark\checkmark$  Verificado

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016

**NUVINAT S.A**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**  
**AL 31/DIC/2014**

**AC6 11/31**



**PRUEBAS DE AUDITORÍA**

COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES			
Descripción		Valor Declarado (Formulario 101 del 2013)	
		Casillero	Valor
	<b>Total Costos y Gastos (Formulario 101 - Ejercicio Fiscal 2013)</b>	<b>7999</b>	<b>7,439,576.82</b>
+	15% Participación a trabajadores.	803	-
-	Gastos no deducibles locales.	807	742,115.19
-	Gastos no deducibles del exterior.	808	-
-	Gastos incurridos para generar ingresos exentos.	809	-
-	Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos.	810	-
-	Costos y Gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta único	818	-
-	Gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial		-
-	Gasto por adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica		-
-	Inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código de la Producción para las nuevas inversiones, en los términos que establezca el reglamento.		-
+/-	En el caso de incluir otro rubro se requiere especificar (Concepto, artículo de ley, justificación)		
=	<b>Total Costos y Gastos deducibles a utilizar en el cálculo del Anticipo <math>\Sigma</math></b>		<b>6,697,461.63 <math>\checkmark\checkmark</math></b>

$\Sigma$  Sumatoria

$\checkmark\checkmark$  Verificado

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016

**NUVINAT S.A**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**  
**AL 31/DIC/2014**

**AC6 12/31**



**PRUEBAS DE AUDITORÍA**

Detalle	Según Cia.		
	Valor Rubros	%	Valor Calculado
Activos Totales	13,375,694.86	0.4%	53,502.78
Patrimonio Total	2,010,821.14	0.2%	4,021.64
Costos y Gastos deducibles	6,697,461.63	0.2%	13,394.92
Ingresos gravados	4,991,286.09	0.4%	19,965.14
<b>Anticipo calculado</b>			<b>90,884.49</b>
Exoneraciones establecidas mediante Decretos o Leyes Especiales			-
<b>Anticipo determinado con cargo al ejercicio fiscal 2014</b>			<b>90,884.49</b>
Retenciones en la Fuente que le han efectuado en el 2013			39,099.52
<b>Anticipo Pagado en julio y septiembre de 2014</b>			<b>51,784.97</b>


**Anticipo del Impuesto a la Renta pagado**

Detalle	Valor a Pagar	Valor Pagado (Impuesto)	Diferencia
Anticipo Primera Cuota (Julio 2014)	25,892.48	25,892.48	-
Anticipo Segunda Cuota (Septiembre 2014)	25,892.48	25,892.48	-
Anticipo liquidado en la Declaración del Impuesto a la Renta del año 2014 (Abril 2015)	39,099.52	39,099.52	-
<b>Total Anticipo Calculado <math>\Sigma</math></b>	<b>90,884.49</b>	<b>90,884.49</b> ✓✓	<b>-</b>

**$\Sigma$  Sumatoria**

**✓✓ Verificado**

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016

<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>	<b>AC6 13/31</b> 
<b>PRUEBAS DE AUDITORÍA</b>	

**Tabla 21: Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta con cargo al ejercicio fiscal 2015**

<b>ACTIVOS TOTALES</b>			
<b>Descripción</b>		<b>Valor Declarado (Formulario 101 del 2014)</b>	
		<b>Casillero</b>	<b>Valor</b>
	<b>Total Activo (Formulario 101 - Ejercicio Fiscal 2014)</b>	<b>4999</b>	<b>18,148,248.51</b>
-	Cuentas y documentos por cobrar clientes corriente no relacionados locales.	316	1,371,900.50
-	Cuentas y documentos por cobrar clientes corriente no relacionados del exterior.	317	-
-	Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados locales.	320	44,751.30
-	Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados del exterior.	321	-
-	Crédito Tributario a favor del sujeto pasivo ISD	323	-
-	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA).	324	34,069.90
-	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA).	325	21,281.89
+	Provisión cuentas incobrables y deterioro	322	25,171.02
-	Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo no relacionados locales.	416	-
-	Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo no relacionados del exterior.	417	-
-	Otras cuentas y documentos por cobrar largo plazo no relacionados locales.	420	4,143.43
-	Otras cuentas y documentos por cobrar largo plazo no relacionados del exterior.	421	-
+	Provisión cuentas incobrables y deterioro	422	-
+	Provisión por deterioro del valor del valor de terrenos sobre los que se desarrollen actividades agropecuarias que generen ingresos o de desarrollo de proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social.		-
-	Avalúo de los terrenos que generen ingresos por actividades agropecuarias o de desarrollo de proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social.		-

<b>Elaborado por:</b>	<b>GGGC</b>	<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2016</b>
<b>Revisado por:</b>	<b>FAHV</b>	<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2016</b>

**NUVINAT S.A**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**  
**AL 31/DIC/2014**

**AC6 14/31**



**PRUEBAS DE AUDITORÍA**

-	Activos monetarios		-
-	Efecto de la revaluación de activos	446	-
+/-	En el caso de incluir otro rubro se requiere especificar (Concepto, artículo de ley, justificación)		
=	<b>Total Activo a utilizar en el cálculo del Anticipo <math>\Sigma</math></b>		<b>16,646,961.11 <math>\checkmark\checkmark</math></b>
<b>PATRIMONIO</b>			
<b>Descripción</b>		<b>Valor Declarado (Formulario 101 del 2014)</b>	
		<b>Casillero</b>	<b>Valor</b>
	<b>Total Patrimonio Neto (Formulario 101 - Ejercicio Fiscal 2014) (e)</b>	698	<b>76,749.15</b>
-	Efecto de la revaluación de activos (j)	446	-
+/-	En el caso de incluir otro rubro se requiere especificar (Concepto, artículo de ley, justificación) (k)		-
=	<b>Total Patrimonio a utilizar en el cálculo del Anticipo <math>\Sigma</math></b>		<b>76,749.15 <math>\checkmark\checkmark</math></b>

$\Sigma$  Sumatoria

$\checkmark\checkmark$  Verificado

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016

**NUVINAT S.A**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**  
**AL 31/DIC/2014**

**AC6 15/31**




**PRUEBAS DE AUDITORÍA**

INGRESOS GRAVADOS			
Descripción		Valor Declarado (Formulario 101 del 2014)	
		Casillero	Valor
	<b>Total Ingresos (Formulario 101 - Ejercicio Fiscal 2014)</b>	<b>6999</b>	<b>2,511,806.85</b>
-	Dividendos percibidos exentos.	804	-
-	Otras rentas exentas	805	-
-	Otras rentas exentas derivadas del COPCI	806	-
-	Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único	817	
+/-	En el caso de incluir otro rubro se requiere especificar (Concepto, artículo de ley, justificación)		
=	<b>Total Ingresos Gravados a utilizar en el cálculo del Anticipo <math>\Sigma</math></b>		<b>2,511,806.85 <math>\checkmark\checkmark</math></b>
COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES			
Descripción		Valor Declarado (Formulario 101 del 2014)	
		Casillero	Valor
	<b>Total Costos y Gastos (Formulario 101 - Ejercicio Fiscal 2014)</b>	<b>7999</b>	<b>2,046,796.03</b>
+	15% Participación a trabajadores.	803	-
-	Gastos no deducibles locales.	807	845,888.95
-	Gastos no deducibles del exterior.	808	-
-	Gastos incurridos para generar ingresos exentos.	809	-
-	Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos.	810	-
-	Costos y Gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta único	818	-
-	Gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial		-
-	Gasto por adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica		-

$\Sigma$  Sumatoria

$\checkmark\checkmark$  Verificado

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016

<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>	<b>AC6 16/31</b> 
<b>PRUEBAS DE AUDITORÍA</b>	


-	Inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código de la Producción para las nuevas inversiones, en los términos que establezca el reglamento.	-
+/-	En el caso de incluir otro rubro se requiere especificar (Concepto, artículo de ley, justificación) (k)	
=	<b>Total Costos y Gastos deducibles a utilizar en el cálculo del Anticipo <math>\Sigma</math></b>	<b>1,200,907.08 <math>\checkmark\checkmark</math></b>

Detalle	Según Cia.		
	Valor Rubros	%	Valor Calculado
Activos Totales	16,646,961.11	0.4%	66,587.84
Patrimonio Total	76,749.18	0.2%	153.50
Costos y Gastos deducibles	1,200,907.08	0.2%	2,401.81
Ingresos gravados	2,511,806.85	0.4%	10,047.23
<b>Anticipo calculado</b>			<b>79,190.38</b>
Exoneraciones establecidas mediante Decretos o Leyes Especiales			-
<b>Anticipo determinado con cargo al ejercicio fiscal 2015</b>			<b>79,190.38</b>
Retenciones en la Fuente que le han efectuado en el 2014			21,281.89
<b>Anticipo Calculado a Pagar en julio y septiembre de 2015</b>			<b>57,908.49</b>

$\Sigma$  Sumatoria

$\checkmark\checkmark$  Verificado

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016

<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>	<b>AC6 17/31</b>
	
<b>PRUEBAS DE AUDITORÍA</b>	

Detalle	Valor a Pagar
Anticipo Primero Cuota (Julio 2015)	28,954.25
Anticipo Segunda Cuota (Septiembre 2015)	28,954.25
Anticipo a liquidar en la Declaración del año 2015 (Abril 2016)	21,281.89
<b>Total Anticipo Calculado</b> $\Sigma$	<b>79,190.38</b> $\checkmark\checkmark$
<b>Anticipo Declarado</b> $\Sigma$ (Casillero 879 - Formulario 101 ejercicio fiscal 2014)	<b>79,190.38</b> $\checkmark\checkmark$
<b>Diferencia (Ver nota general)</b>	<b>0.00</b>

$\Sigma$  Sumatoria

$\checkmark\checkmark$  Verificado

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016



**PRUEBAS DE AUDITORÍA**

**Tabla 22: Declaración Del Impuesto A La Renta**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA						
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA						
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA						
Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor	
<b>ACTIVO</b>						
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>						
EFECTIVO EQUIVALENTES AL EFECTIVO		311	1010101001	CAJA GENERAL	2,323.15	
			1010101002	CAJA CHICA	2,100.00	
			1010102001	BANCO PICHINCHA	5,799.61	
			1010102002	BANCO INTERNACIONAL CTA. CTE.	492.05	
			1010102003	BANCO PACIFICO	3,019.74	
			1010102004	BANCO DEL AUSTRO	7,551.70	
			1010102005	BANISI	4,204.80	
			1010102006	BANCO INTERNACIONAL CTA. AHORROS	17.15	
				TOTAL	25,508.20	
INVERSIONES CORRIENTES		312				
				TOTAL	-	
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE INVERSIONES CORRIENTES		313				
				TOTAL	-	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	314			
		DEL EXTERIOR	315			
					TOTAL	-
	NO RELACIONADOS	LOCALES	316	1010201001	CLIENTES NACIONALES	1,371,900.50
		DEL EXTERIOR	317			
					TOTAL	1,371,900.50
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	318	1010202001	EMPLEADOS	12,430.40
				1010205002	ALMEJORSA	397,879.81
				1010205003	HORMIVIAS	161,933.88
				1010205004	CONSORCIO GS	23,789.67
				1010205005	DONOSO CONSTRUCTORES	31,836.88
				1010205006	CONSORCIO HORMIVIAS	489,217.78
			1010206003	ANTICIPO GESTION NELLY VILLACRES	1,781.18	
				TOTAL	1,118,869.60	
	DEL EXTERIOR	319				
				TOTAL	-	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	320	1010203001	ANTICIPO PROVEEDORES	24,230.90
				1010203002	ANTICIPO E.R.P.	12,070.67
			1010204003	MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES	8,449.73	
DEL EXTERIOR		321				
			TOTAL	44,751.30		
			TOTAL	-		
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO		322	1010201900	PROVISION CUENTA INCOBRABLES	25,171.02	
				TOTAL	25,171.02	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)		323				
				TOTAL	-	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)		324	1010402001	IVA EN COMPRAS	34,069.90	
				TOTAL	34,069.90	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)		325	1010401002	RET. FTE. VENTAS 1%	21,281.89	
				TOTAL	21,281.89	
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA		326	1010301001	MATERIA PRIMA DIRECTA	211,623.21	
				TOTAL	211,623.21	
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO		327	1010302001	PRODUCTOS EN PROCESO	6,647.69	
				TOTAL	6,647.69	
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES		328	1010306001	SUMINISTROS Y MATERIALES	180,471.01	
				TOTAL	180,471.01	
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN		329	1010303001	PRODUCTOS TERMINADOS PARA LA VENTA	245,728.60	
				TOTAL	245,728.60	
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO		330	1010304002	IMPORTACIONES EN TRANSITO	929,968.53	
				TOTAL	929,968.53	
OBRAS EN CURSO BAJO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN (NIC 11)		331				
				TOTAL	-	
INVENTARIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN (NIC 2)		332				
				TOTAL	-	
				TOTAL	-	

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016

**NUVINAT S.A**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**  
**AL 31/DIC/2014**

**AC6 19/31**



**PRUEBAS DE AUDITORÍA**

INVENTARIO DE OBRAS TERMINADAS (NIC 2)	333				
				TOTAL	-
INVENTARIO DE MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN (NIC 2)	334				
				TOTAL	-
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	335				
				TOTAL	-
(-) PROVISIÓN DE INVENTARIOS POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN Y OTRAS PÉRDIDAS EN IN	336				
				TOTAL	-
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO	337				
				TOTAL	-
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE	338				
				TOTAL	-
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	339				
				TOTAL	-
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	340	1010401001	ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA		63,210.68
		1020201003	GARANTIA ARRIENDOS		19,650.80
				TOTAL	82,861.48
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>345</b>		<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>4,248,510.89</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>					
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>					
TERRENOS	350	1020101001	TERRENOS		224,009.28
				TOTAL	224,009.28
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	351	1020102001	EDIFICIOS		382,218.18
				TOTAL	382,218.18
CONSTRUCCIONES EN CURSO	352	1020110001	EDIFICIOS EN CONSTRUCCIÓN		672,616.44
				TOTAL	672,616.44
MUEBLES Y ENSERES	353	1020104001	EQUIPO Y MOBILIARIO		23,103.56
				TOTAL	23,103.56
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES	354	1020106001	MAQUINARIA		8,011,174.67
				TOTAL	8,011,174.67
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	355			TOTAL	-
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	356	1020105001	EQUIPOS DE COMPUTACION		31,951.71
		1020107001	SOFTWARE		25,536.91
		1020109001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y VIDEO		20,631.00
				TOTAL	78,119.62
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL	357	1020103001	VEHICULOS		276,624.64
				TOTAL	276,624.64
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	358			TOTAL	-
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	359			TOTAL	-
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	360	1020102100	DEP. ACUM. EDIFICIOS		382,459.77
		1020103100	DEP. ACUM. VEHICULOS		156,148.85
		1020104100	DEP. ACUM. EQUIPO Y MOBILIARIO		4,249.95
		1020105100	DEP. ACUM. EQUIPOS DE COMPUTACION		21,590.18
		1020106100	DEP. ACUM. MAQUINARIA		1,524,556.09
		1020109100	DEP. ACUM. EQUIPO DE COMUNICACION Y VIDEO		5,454.61
				TOTAL	2,094,459.45
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	361			TOTAL	-
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	362			TOTAL	-
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	363			TOTAL	-
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	364			TOTAL	-
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	365			TOTAL	-
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES DE INVERSIÓN	366			TOTAL	-
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	367			TOTAL	-
ACTIVOS BIOLÓGICOS	368			TOTAL	-
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS BIOLÓGICOS	369			TOTAL	-
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	370			TOTAL	-
<b>TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>379</b>		<b>TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>		<b>7,573,406.94</b>

✓ Verificado

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016

**NUVINAT S.A**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**  
**AL 31/DIC/2014**

**AC6 20/31**



**PRUEBAS DE AUDITORÍA**

ACTIVOS INTANGIBLES							
PLUSVALÍAS		381	1020111001	REVALUACION INSTALACIONES		3,374,338.50	
			1020111002	REVALUACION MAQUINARIA		449,735.62	
				TOTAL		3,824,074.12	
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES		382	1020108001	PATENTES Y MARCAS		6,175.50	
				TOTAL		6,175.50	
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN		383					
				TOTAL		-	
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		384					
				TOTAL		-	
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES		385	1020107100	AMORTIZACION SOFTWARE		22,462.67	
				TOTAL		22,462.67	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES		386					
				TOTAL		-	
<b>TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES</b>		<b>389</b>		<b>TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES</b>		<b>3,807,786.95</b>	
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES							
INVERSIONES NO CORRIENTES	EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		411				
					TOTAL	-	
	EN NEGOCIOS CONJUNTOS		412				
					TOTAL	-	
OTRAS		413					
				TOTAL		-	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	414				
		DEL EXTERIOR	415				
		TOTAL				-	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	416				
		DEL EXTERIOR	417				
		TOTAL				-	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	418				
		DEL EXTERIOR	419				
		TOTAL				-	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	420	1020202001	ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		4,143.43
		DEL EXTERIOR	421				
		TOTAL				4,143.43	
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO		422					
				TOTAL		-	
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		423					
				TOTAL		-	
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		424					
				TOTAL		-	
<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES</b>		<b>439</b>		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES</b>		<b>4,143.43</b>	
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		445	1020301001	CUENTAS POR COBRAR TRANSITORIAS		2,514,400.30	
				TOTAL		2,514,400.30	
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>498</b>		<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>13,899,737.62</b>	
EFECTO DE LA REVALUACIÓN DE ACTIVOS (Casillero informativo para el cálculo del anticipo de H		446					
				TOTAL		-	
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>499</b>		<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>18,148,248.51</b>	
ACTIVO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES (INFORMATIVO)		496					
				TOTAL		-	
PASIVO							
PASIVOS CORRIENTES							
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	511				
		DEL EXTERIOR	512				
		TOTAL				-	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	513	2010101001	PROVEEDORES NACIONALES		675,316.54
		DEL EXTERIOR	514				
		TOTAL				675,316.54	
				TOTAL		-	

✓✓ Verificado

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016

**NUVINAT S.A**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**  
**AL 31/DIC/2014**

**AC6 21/31**



**PRUEBAS DE AUDITORÍA**

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES	LOCALES	515	2010102002	PRESTAMOS BANCARIOS CORTO PLAZO	6,807.18	
			2010102003	SOBREGIROS BANCARIOS	225,835.08	
			2020101002	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	1,335,204.10	
				<b>TOTAL</b>	<b>1,567,846.36</b>	
	DEL EXTERIOR	516				
					<b>TOTAL</b>	
					-	
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS O SOCIOS	LOCALES	517				
					<b>TOTAL</b>	
					-	
					<b>TOTAL</b>	
	DEL EXTERIOR	518				
					<b>TOTAL</b>	
					-	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	519	2020103006	NELLY VILLACRES	6,021.43
						<b>TOTAL</b>
						6,021.43
		DEL EXTERIOR	520	2010107005	IMPUESTOS POR PAGAR	121,046.90
				2010108001	APORTES IESS POR PAGAR	22,109.45
			2010109001	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	39,929.61	
				<b>TOTAL</b>	<b>183,085.96</b>	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	521			
						<b>TOTAL</b>
						-
DEL EXTERIOR		522				
					<b>TOTAL</b>	
					-	
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (PORCIÓN CORRIENTE)		524				
					<b>TOTAL</b>	
					-	
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO		525				
					<b>TOTAL</b>	
					-	
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO		526				
					<b>TOTAL</b>	
					-	
OBLIGACIONES CON EL IESS		527	2010103005	FONDOS DE RESERVA	835.10	
			2010108003	FONDOS DE RESERVA	2,126.79	
			2010108004	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS	5,863.25	
				<b>TOTAL</b>	<b>8,825.14</b>	
OTROS PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		528	2010103001	SUELDOS POR PAGAR	14,927.66	
			2010103002	DECIMO TERCER SUELDO	9,554.31	
			2010103003	DECIMO CUARTO SUELDO	31,100.85	
			2010103004	VACACIONES	36,710.11	
				<b>TOTAL</b>	<b>92,292.93</b>	
DIVIDENDOS POR PAGAR		529				
					<b>TOTAL</b>	
					-	
JUBILACIÓN PATRONAL		530				
					<b>TOTAL</b>	
					-	
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)		531				
					<b>TOTAL</b>	
					-	
CRÉDITO A MUTUO		532				
					<b>TOTAL</b>	
					-	
OBLIGACIONES EMITIDAS CORRIENTES		533				
					<b>TOTAL</b>	
					-	
ANTICIPOS DE CLIENTES		534	2020103011	ANTICIPOS LA UNIVERSAL	5,000,000.00	
					<b>TOTAL</b>	
					5,000,000.00	
PROVISIONES		535				
					<b>TOTAL</b>	
					-	
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>539</b>		<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>7,533,388.36</b>	
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>						
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	541	2020102001	MOCEPROSA	1,610,708.20
						<b>TOTAL</b>
						1,610,708.20
		DEL EXTERIOR	542			
						<b>TOTAL</b>
					-	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	543	2020102004	CONSORCIO GS	1,227,386.30
				2020103001	TEAMSOURCING CIA. LTDA.	74,038.41
				2020103002	LATINOAMERICANA DE CONTENIDOS CIA. LTDA.	784,822.95
				2020103003	ANYWAYBAC CIA. LTDA.	25,807.74
			2020103004	INVERSIONES LATAM SRL	4,249,764.99	
			<b>TOTAL</b>	<b>6,361,820.39</b>		
DEL EXTERIOR	544	2020103012	TEAMSOURCING HOLDING GROUP CHILE	1,077,235.01		
				<b>TOTAL</b>		
				1,077,235.01		

✓✓ Verificado

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016

**NUVINAT S.A**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**  
**AL 31/DIC/2014**

**AC6 22/31**



**PRUEBAS DE AUDITORÍA**

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	LOCALES	545							
	DEL EXTERIOR	546							
	TOTAL								-
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS O SOCIOS	LOCALES	547							
	DEL EXTERIOR	548							
	TOTAL								-
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	549						
		DEL EXTERIOR	550						
	NO RELACIONADOS	LOCALES	551	2020103013	CUENTAS POR PAGAR PROCESOS DE GESTION				17,000.00
		DEL EXTERIOR	552						
		TOTAL							17,000.00
		TOTAL							-
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (PORCIÓN NO CORRIENTE)	553								
TOTAL								-	
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)	554								
TOTAL								-	
CRÉDITO AMUTUO	555								
TOTAL								-	
OBLIGACIONES EMITIDAS NO CORRIENTES	556								
TOTAL								-	
ANTICIPO DE CLIENTES	557								
TOTAL								-	
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL	558	2020105001	PROVISION JUBILACION PATRONAL					35,944.86	
TOTAL								35,944.86	
PROVISIONES PARA DESAHUCIO	559								
TOTAL								-	
OTRAS PROVISIONES	560								
TOTAL								-	
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>569</b>		<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>					<b>9,102,708.46</b>	
PASIVOS DIFERIDOS	579	2020104001	PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS					1,435,402.56	
TOTAL								1,435,402.56	
OTROS PASIVOS	589								
TOTAL								-	
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>599</b>		<b>TOTAL DEL PASIVO</b>					<b>18,071,499.38</b>	
<b>PATRIMONIO NETO</b>									
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO	601	3010101001	GABRIELA BUCHELI					600.00	
		3010101002	IVAN NARANJO					100.00	
		3010101004	NICOLAS RAMON					100.00	
		3010101005	PABLO RAMON					200.00	
			TOTAL					1,000.00	
(-) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA	602								
TOTAL								-	
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	611								
TOTAL								-	
RESERVA LEGAL	621	3020101001	RESERVA LEGAL					21,920.20	
TOTAL								21,920.20	
RESERVAS FACULTATIVAS	629								
TOTAL								-	
OTROS RESULTADOS INTEGRALES	631								
TOTAL (e)								-	
SUPERÁVIT DE ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA (Casillero Informativo)	632								
TOTAL								-	
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (Casillero Informativo)	633								
TOTAL								-	
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES (Casillero Informativo)	634								
TOTAL								-	
OTROS SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN (Casillero Informativo)	635								
TOTAL								-	

✓✓ Verificado

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016

**NUVINAT S.A**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**  
**AL 31/DIC/2014**

**AC6 23/31**



**PRUEBAS DE AUDITORÍA**

			TOTAL	-
RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIF	641	3030102100	IMPLEMENTACION NORMAS NIFFs 1RA VEZ	-13.871.49
			TOTAL (e)	-13.871.49
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	651	3030102004	RESULTADOS ANIO 2010	15.015.18
		3030102006	RESULTADOS ANIO 2012	84.564.83
			TOTAL	99.580.01
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES	652	3030102005	RESULTADOS ANIO 2011	454.994.91
		3030102007	RESULTADOS ANIO 2013	2.415.372.71
			TOTAL	2.870.367.62
RESERVA DE CAPITAL	653			
			TOTAL	-
RESERVA POR DONACIONES	654			
			TOTAL	-
RESERVA POR VALUACIÓN	655			
			TOTAL	-
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES	656	3030102101	SUPERAVIT POR REVALUACION DE PROPIEDADES	4.805.478.03
			TOTAL	4.805.478.03
UTILIDAD DEL EJERCICIO	661			
			TOTAL	-
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO	662	3030102008	RESULTADOS ANIO 2014	1.966.990.00
			TOTAL	1.966.990.00
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>698</b>		<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>76.749.13</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>699</b>		<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>18.148.248.51</b>

✓✓ Verificado

<b>Elaborado por:</b>	<b>GGGC</b>	<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2016</b>
<b>Revisado por:</b>	<b>FAHV</b>	<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2016</b>

**NUVINAT S.A**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**  
**AL 31/DIC/2014**

**AC6 24/31**



**PRUEBAS DE AUDITORÍA**

ESTADO DE RESULTADOS					
ESTADO DE RESULTADOS					
INGRESOS					
Nombre del Campo	Campos del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (f)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (e)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Total Ingreso	Valor Exento (g)
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA	6011	4010101001	INGRESOS TARIFA 12%	2,329,627.46	
		4010101002	INGRESOS POR VTA DE ACTIVO FIJO 12%	24,553.32	
			TOTAL	2,354,180.78	0.00
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6021	4010102001	INGRESOS TARIFA 0%	152,804.15	
			TOTAL	152,804.15	0.00
EXPORTACIONES NETAS	6031				
			TOTAL	-	0.00
INGRESOS OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES	6041				
			TOTAL	-	0.00
INGRESOS POR AGROFORESTERIA Y SILVICULTURA DE ESPECIES FORESTALES	6051				
			TOTAL	-	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	6061	4020102001	INTERESES GANADOS	0.04	
			TOTAL	0.04	0.00
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6071				
			TOTAL	-	0.00
DIVIDENDOS	6081				
			TOTAL	-	0.00
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES	DE RECURSOS PÚBLICOS	6091			
			TOTAL	-	0.00
	DE OTRAS LOCALES	6101			
			TOTAL	-	0.00
	DEL EXTERIOR	6111			
			TOTAL	-	0.00
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	6121				
			TOTAL	-	0.00
OTRAS RENTAS EXENTAS	6131	4020101001	RENTAS VARIAS	4,821.88	
			TOTAL	4,821.88	0.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6999</b>		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,511,806.85</b>	<b>0.00</b>
VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)	6001				
			TOTAL	-	
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	6002				
			TOTAL	-	
			TOTAL	-	
COSTOS					
Nombre del Campo	Campos del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (h)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (e)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor Costo	Valor No Deducible
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7010				
			TOTAL	-	
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7011				
			TOTAL	-	0.00
COMPRAS NETAS LOCALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DE COMISIONISTA	7021				
			TOTAL	-	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7031				
			TOTAL	-	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7041				

✓✓ Verificado

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016

**NUVINAT S.A**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**  
**AL 31/DIC/2014**

**AC6 25/31**



**PRUEBAS DE AUDITORÍA**

			TOTAL	-	
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	7051		INV INICIAL MP	189,349.67	
			TOTAL	189,349.67	
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	7061		COMPRAS NETAS	1,500,966.09	
			TOTAL	1,500,966.09	0.00
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	7071				
			TOTAL	-	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7081		(-)INV FINAL MP	211,623.21	
			TOTAL	211,623.21	
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7091		INV INICIAL PROD PRO	6,647.69	
			TOTAL	6,647.69	
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7101		(-)INV FINAL PROD PROC	6,647.69	
			TOTAL	6,647.69	
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	7111		INV INICIAL PROD TERM	245,728.60	
			TOTAL	245,728.60	
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	7121		(-)INV FINAL PROD TERM	245,728.60	
			TOTAL	245,728.60	
SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7131	5010102001	SUELDOS PRODU	93,559.44	
		5010102002	HORAS EXTRAS PRODU	20,889.43	
		5010102003	BONOS PRODU	90.00	
			TOTAL	114,538.87	0.00
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7141	5010102007	DECIMO TERCER SUELDO PRODU	9,573.24	
		5010102008	DECIMO CUARTO SUELDO PRODU	5,779.83	
		5010102009	VACACIONES PRODU	4,786.66	
			TOTAL	20,139.73	0.00
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7151	5010102005	IESS APORTE PATRONAL PRODU	13,407.93	
		5010102006	IESS FONDO DE RESERVA PRODU	8,794.61	
			TOTAL	22,202.54	0.00
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7161	5010103015	HONORARIOS PROFESIONALES PRODU	1,750.00	
			TOTAL	1,750.00	0.00
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	7171				
			TOTAL	-	0.00
ARRENDAMIENTOS	7181	5010103001	ARRIENDOS PRODU	16,550.00	
			TOTAL	16,550.00	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7191	5010103002	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PRODU	76,457.63	
			TOTAL	76,457.63	0.00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7201	5010103017	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PRODU	117,534.37	
			TOTAL	117,534.37	0.00
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	7211				
			TOTAL	-	0.00
SUMINISTROS, MATERIALES Y REPUESTOS	7221	5010103007	SUMINISTROS Y MATERIALES PRODU	93,971.86	
			TOTAL	93,971.86	0.00
TRANSPORTE	7231	5010103013	TRANSPORTE Y FLETES PRODU	21,195.45	
			TOTAL	21,195.45	0.00
PROVISIONES	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	7241			
			TOTAL	-	0.00
	PARA DESAHUCIO	7251			
			TOTAL	-	0.00
	POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE INVENTARIOS	7271			
			TOTAL	-	0.00
			TOTAL	-	0.00
			TOTAL	-	0.00
			TOTAL	-	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	LOCAL	7301			
			TOTAL	-	0.00
			TOTAL	-	0.00
			TOTAL	-	0.00
			TOTAL	-	0.00

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016



**NUVINAT S.A**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**  
**AL 31/DIC/2014**

**AC6 26/31**



**PRUEBAS DE AUDITORÍA**

COMISIONES	LOCAL	7321							
								TOTAL	- 0.00
	DEL EXTERIOR	7331							
								TOTAL	- 0.00
INTERESES BANCARIOS	LOCAL	7341							
								TOTAL	- 0.00
	DEL EXTERIOR	7351							
								TOTAL	- 0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	LOCAL	7361						
		DEL EXTERIOR	7371						
		TOTAL							- 0.00
	NO RELACIONADOS	LOCAL	7381						
								TOTAL	- 0.00
	DEL EXTERIOR	7391							
								TOTAL	- 0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS	7401							
								TOTAL	- 0.00
	NO RELACIONADAS	7411							
								TOTAL	- 0.00
OTRAS PÉRDIDAS		7421							
								TOTAL	- 0.00
MERMAS		7431							
								TOTAL	- 0.00
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		7441							
								TOTAL	- 0.00
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		7451							
								TOTAL	- 0.00
GASTOS DE VIAJE		7481							
								TOTAL	- 0.00
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		7491							
								TOTAL	- 0.00
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (EXCLUYE ACTIVOS BIOLÓGICOS Y PROPIEDADES DE INVERSIÓN)	ACELERADA	7501							
								TOTAL	- 0.00
	NO ACELERADA	7511							
								TOTAL	- 0.00
DEPRECIACIÓN DEL REVALUO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		7521							
								TOTAL	- 0.00
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS		7531							
								TOTAL	- 0.00
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN		7551							
								TOTAL	- 0.00
OTRAS AMORTIZACIONES		7561							
								TOTAL	- 0.00
SERVICIOS PÚBLICOS		7571	5010103004	LIZ PRODU			14,840.79		
								TOTAL	14,840.79 0.00
PAGOS POR OTROS SERVICIOS		7581	5010101002	DIFERENCIA EN PESAJES			498.78		
			5010102015	CAPACITACION AL PERSONAL PRODU			320.00		
			5010102017	GASTOS MEDICOS PRODU			3,997.35		
			5010102019	DESAHUCIO PRODU			1,396.00		
			5010103011	ANALISIS DE LABORATORIO			846.20		
			5010103016	SERVICIOS DE TERCEROS PRODU			17,048.61		
			5010103018	REEMBOLSO DE GASTOS PRODU			17,770.03		
								TOTAL	41,866.97 0.00
PAGOS POR OTROS BIENES		7591	5010101003	COSTO DE VENTA ACTIVO FUJO			13,080.46		
			5010102013	ALIMENTACION Y REFRIGERIO PRODU			3,580.36		
			5010102018	UNIFORMES PRODU			4,649.45		
			5010103019	AGUA TANQUERO			5,745.00		
								TOTAL	27,055.27 0.00
<b>TOTAL COSTOS</b>		<b>7991</b>		<b>TOTAL COSTOS</b>			<b>2,046,796.03</b>		<b>0.00</b>

✓✓ Verificado

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016

**NUVINAT S.A**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**  
**AL 31/DIC/2014**

**AC6 27/31**



**PRUEBAS DE AUDITORÍA**

GASTOS						
Nombre del Campo	Campos del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (i)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor Gasto	Valor No Deducible	
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7032					
			TOTAL	-	0.00	
SUELDOS, SALARIOS Y DIAS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7132	6010101001	SUELDOS ADMIN	134,569.37		
		6010101002	HORAS EXTRAS ADMIN	9,867.50		
		6010101003	BONOS ADMIN	189.47		
		6010201001	SUELDOS VENTAS	292,952.14		
		6010201002	HORAS EXTRAS VENTAS	82.50		
		6010201003	BONOS VENTAS	28.05		
			TOTAL	437,689.03	0.00	
BENEFICIOS SOCIALES, INDIVIDUALIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7142	6010101007	DECIMO TERCER SUELDO ADMIN	11,982.55		
		6010101008	DECIMO CUARTO SUELDO ADMIN	3,711.51		
		6010101009	VACACIONES ADMIN	5,991.22		
		6010101017	VIATICOS ADMIN	19,305.42		
		6010201004	COMISIONES VENTAS	2,113.10		
		6010201006	IESS FONDO DE RESERVA VENTAS	8,342.49		
		6010201007	DECIMO TERCER SUELDO VENTAS	24,528.32		
		6010201008	DECIMO CUARTO SUELDO VENTAS	16,744.73		
		6010201017	VIATICOS VENTAS	516.88		
			TOTAL	93,236.22	0.00	
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7152	6010101005	IESS APORTE PATRONAL ADMIN	17,467.25		
		6010101006	IESS FONDO DE RESERVA ADMIN	11,061.25		
		6010201005	IESS APORTE PATRONAL VENTAS	35,755.39		
			TOTAL	64,283.89	0.00	
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7162	6010102006	HONORARIOS PROFESIONALES ADMIN	11,770.00		
		6010202006	HONORARIOS PROFESIONALES VENTAS	19,200.00		
			TOTAL	30,970.00	0.00	
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	7172					
			TOTAL	-	0.00	
ARRENDAMIENTOS	7182	6010102001	ARRIENDOS ADMIN	100.00		
		6010202001	ARRIENDOS VENTAS	72,848.85		
			TOTAL	72,948.85	0.00	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7192	6010102018	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ADMIN	4,787.89		
		6010202018	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VENTAS	22,657.20		
			TOTAL	27,445.09	0.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7202	6010102010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ADMIN	2,320.27		
		6010202010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VENTAS	3,570.04		
			TOTAL	5,890.31	0.00	
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	7212	6010102026	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ADMIN	379.81		
		6010202026	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VENTAS	8,084.33		
			TOTAL	8,464.14	0.00	
SUMINISTROS, MATERIALES Y REPUESTOS	7222	6010102011	SUMINISTROS Y MATERIALES ADMIN	13,776.33		
		6010102012	UTILES DE OFICINA ADMIN	4,697.74		
		6010102013	UTILES DE LIMPIEZA ADMIN	946.45		
		6010202011	SUMINISTROS Y MATERIALES VENTAS	3,914.73		
		6010202012	UTILES DE OFICINA VENTAS	5,971.19		
			TOTAL	29,306.44	0.00	
TRANSPORTE	7232					
			TOTAL	-	0.00	
PROVISIONES	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	7242				
				TOTAL	-	
	PARA DESAHUCIO	7252				
				TOTAL	-	
	PARA CUENTAS INCOBRABLES	7262	6010301006	PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	5,701.34	
				TOTAL	5,701.34	
	POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE INVENTARIOS	7272				
				TOTAL	-	
POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	7282					
			TOTAL	-		
OTRAS PROVISIONES	7292					
			TOTAL	-		
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	LOCAL	7302				
				TOTAL	-	
	DEL EXTERIOR	7312				
			TOTAL	-		
COMISIONES	LOCAL	7322				
				TOTAL	-	
	DEL EXTERIOR	7332				
			TOTAL	-		
INTERESES BANCARIOS	LOCAL	7342	6010401001	INTERESES POR PRESTAMOS	25,569.44	
				TOTAL	25,569.44	
	DEL EXTERIOR	7352				
			TOTAL	-		

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016

**NUVINAT S.A**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**  
**AL 31/DIC/2014**

**AC6 28/31**




**PRUEBAS DE AUDITORÍA**

INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	LOCAL	7362						
		DEL EXTERIOR	7372						
							TOTAL	-	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCAL	7382						
		DEL EXTERIOR	7392						
							TOTAL	-	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS		7402						
	NO RELACIONADAS		7412						
						TOTAL	-	0.00	
OTRAS PÉRDIDAS			7422						
						TOTAL	-	0.00	
MERMAS			7432						
						TOTAL	-	0.00	
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)			7442	6010102008	SEGURO VEHICULOS ADMIN		9,881.67		
				6010102027	SEGUROS ADMIN		7,609.46		
						TOTAL	17,491.13	0.00	
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS			7452						
						TOTAL	-	0.00	
GASTOS DE GESTIÓN			7462						
						TOTAL	-	0.00	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS			7472	6010102016	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ADMIN		34,089.14		
				6010401005	GASTO ISD		98,557.95		
						TOTAL	132,647.09	0.00	
GASTOS DE VIAJE			7482						
						TOTAL	-	0.00	
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO			7492	6010102028	GASTO IVA FACTOR DE PROPORCION		9,749.03		
						TOTAL	9,749.03	0.00	
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (EXCLUYE ACTIVOS BIOLÓGICOS Y PROPIEDADES DE INVERSIÓN)	ACELERADA		7502						
	NO ACELERADA		7512	6010301001	DEPRECIACION VEHICULOS		53,005.64		
				6010301002	DEPRECIACION EQUIPO Y MOBILIARIO		1,744.18		
				6010301003	DEPRECIACION EQUIPOS DE COMPUTACION		7,556.71		
				6010301004	DEPRECIACION MAQUINARIA		208,882.76		
				6010301005	DEPRECIACION EDIFICIOS		165,434.76		
				6010301007	DEPRECIACION EQUIPOS DE COMUNICACION Y VD		1,856.76		
						TOTAL	438,480.81	0.00	
DEPRECIACIÓN DEL REVALUO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			7522						
						TOTAL	-	0.00	
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN			7542						
						TOTAL	-	0.00	
OTRAS AMORTIZACIONES			7562	6010302001	AMORTIZACIONES		5,678.92		
						TOTAL	5,678.92	0.00	
SERVICIOS PÚBLICOS			7572	6010102005	TELEFONOS ADMIN		2,179.22		
				6010202005	TELEFONOS VENTAS		10,650.58		
						TOTAL	12,829.80	0.00	
PAGOS POR OTROS SERVICIOS			7582	6010101014	ALIMENTACION Y REFRIGERIO ADMIN		2,930.92		
				6010101019	GASTOS MEDICOS ADMIN		5,940.28		
				6010102014	FLETES Y MOVILIZACIONES ADMIN		219.49		
				6010102017	GASTOS NOTARIALES ADMIN		294.40		
				6010102020	GASTOS BANCARIOS		4,746.46		
				6010102022	SEGURIDAD ADMIN		39,880.00		
				6010102024	PATENTES Y MARCAS ADMIN		6,850.00		
				6010102029	GASTO ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA		1,348.00		
				6010102051	GASTOS CUENTAS INCOBRABLES ADMIN		0.01		
				6010102052	GASTOS CUENTAS INCOBRABLES ND ADMIN		254.53		
				6010102053	SERVICIOS DE TERCEROS ADMIN		10,127.84		
				6010102054	SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA ADMIN		3,875.00		
				6010102055	SERVICIOS CONTABLES		15,534.00		
				6010102056	REEMBOLSO DE GASTOS ADMIN		15,230.51		
				6010201009	VACACIONES VENTAS		12,265.63		
				6010201019	GASTOS MEDICOS VENTAS		48.12		
				6010202002	INTERNET VENTAS		1,720.55		
				6010202032	REEMBOLSO DE GASTOS VENTAS		30,392.75		
				6010202033	SERVICIOS DE TERCEROS VENTAS		14,532.84		
				6010401006	OTROS GASTOS OPERATIVOS		271.46		
				6010403001	INTERESES Y MULTAS		28,734.52	28734.52	
				6010403002	RETENCIONES ASUMIDAS		1,670.37	1670.37	
				6010403003	SERVICIOS VARIOS ND		137,123.86	137123.86	
				6010403004	SUELDOS		4,773.18	4773.18	
				6010403007	SIN DOCUMENTO VALIDO		86,650.13	86650.13	
				6010403008	SERVICIOS BASICOS NO DEDUCIBLES		13,375.46	13375.46	
				6010403011	GASTO REEXPRESION ACTIVOS FUOS		573,561.43	573561.43	
						TOTAL	1,012,351.74	845,888.95	
PAGOS POR OTROS BIENES			7592	6010101020	UNIFORMES ADMIN		470.11		
				6010102019	ALIMENTACION Y REFRIGERIOS ADMIN		791.41		
				6010202019	ALIMENTACION Y REFRIGERIOS VENTAS		6.03		
						TOTAL	1,267.55	0.00	
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>7992</b>			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2,432,000.82</b>	<b>845,888.95</b>	

✓ Verificado


Elaborado por: GGGC Fecha: 20/05/2016  
 Revisado por: FAHV Fecha: 20/05/2016

<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>	<b>AC6 29/31</b>
	
<b>PRUEBAS DE AUDITORÍA</b>	

TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999		TOTAL COSTOS Y GASTOS	4,478,796.85	✓✓
BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)	7001				
			TOTAL	-	
PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)	7002				
			TOTAL	-	
PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	7003				
			TOTAL	-	
			TOTAL	-	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	801		UTILIDAD DEL EJERCICIO		
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	802		PÉRDIDA DEL EJERCICIO	1,966,990.00	

✓✓ **Verificado**

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016


<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>	<b>AC6 30/31</b>
	
<b>PRUEBAS DE AUDITORÍA</b>	

**Tabla 23: Conciliación Tributaria Del Impuesto A La Renta**

**Cálculo del Impuesto a la Renta**

Descripción	Casillero del Formulario 101	Valor Según la Cía.
<b><u>CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES</u></b>		
Utilidad del Ejercicio	<b>801</b>	0.00
Pérdida del Ejercicio	<b>802</b>	1,966,990.00
<b>Más:</b>		
Ajuste por precios de transferencia	<b>097</b>	0.00
<b>BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES</b>	<b>098</b>	<b>0.00</b>
<b>PARTICIPACIÓN TRABAJADORES</b>	<b>803</b>	<b>0.00</b>
<b><u>CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</u></b>		
<b>UTILIDAD / PÉRDIDA DEL EJERCICIO</b>	<b>801 o 802</b>	<b>0.00</b>
<b>Menos:</b>		
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI)	<b>811</b>	0.00
Participación a Trabajadores	<b>803</b>	0.00
Dividendos Exentos	<b>804</b>	0.00
Otras Rentas Exentas (Art. 9 LRTI)	<b>805</b>	0.00
Otras Rentas Exentas Derivadas del COPCI (Art. 9, 9.1 LRTI)	<b>806</b>	0.00
Deducciones por Leyes Especiales	<b>812</b>	0.00
Deducciones Especiales Derivadas del COPCI (Art. 10 LRTI)	<b>813</b>	0.00
Deducción por incremento neto de empleados (Art. 10 LRTI)	<b>815</b>	0.00
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRTI)	<b>816</b>	26,054.54
Ingresos Sujetos a Impuesto a la Renta Único	<b>817</b>	0.00
Exoneración por rentas generadas en el extranjero sometidas a imposición en otro Estado (Art. 49 LRTI)		0.00
<b>Más:</b>		
Gastos no deducibles locales	<b>807</b>	845,888.95
Gastos no deducibles del exterior	<b>808</b>	0.00
Gastos Incurridos para generar Ingresos Exentos	<b>809</b>	0.00
Participación de trabajadores atribuible a ingresos exentos	<b>810</b>	0.00
Ajuste por precios de transferencia	<b>814</b>	0.00
Costos y Gastos Deducibles Incurridos para Generar Ingresos Sujetos a Impuesto a la Renta Único	<b>818</b>	0.00
<b>UTILIDAD GRAVABLE / PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERIODOS SIGUIENTES</b>	<b>819 o 829</b>	<b>819,834.42</b>

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016

<b>NUVINAT S.A</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.</b> <b>AL 31/DIC/2014</b>	<b>AC6 31/31</b>
	
<b>PRUEBAS DE AUDITORÍA</b>	

<b>BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA</b>		
<b>TARIFA 22% (Art. 37 LRTI; Arts. 47 y 51 RALRTI)</b>	<b>832</b>	<b>0.00</b>
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>	<b>839</b>	<b>0.00</b>
<b>CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR /</b>		
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b>		
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>	<b>839</b>	<b>0.00</b>
<b>Menos:</b>		
Anticipo Determinado Correspondiente al Ejercicio Fiscal Corriente	<b>841</b>	90,728.73
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO</b>	<b>842</b>	<b>0.00</b>
<b>Mas:</b>		
Saldo del Anticipo Pendiente de Pago	<b>844</b>	39,099.52
<b>Menos:</b>		
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	<b>845</b>	21,281.89
Retenciones por dividendos anticipados (Art. 126 RALRTI)	<b>847</b>	0.00
Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	<b>848</b>	0.00
Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos	<b>849</b>	0.00
Crédito Tributario de Años Anteriores	<b>850</b>	39,099.52
Crédito Tributario Generado por Impuesto a la Salida de Divisas	<b>851</b>	0.00
Exoneración y Crédito Tributario por leyes especiales	<b>852</b>	0.00
<b>SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>855</b>	<b>0.00</b>
<b>SUBTOTAL SALDO A FAVOR</b>	<b>856</b>	<b>21,281.89</b>
<b>IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>	<b>859</b>	<b>0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b>	<b>869</b>	<b>21,281.89</b> ✓✓

✓✓ **Verificado**

Elaborado por:	GGGC	Fecha:	20/05/2016
Revisado por:	FAHV	Fecha:	20/05/2016

## **FASE III: RESULTADOS**

Riobamba, 29 de mayo de 2016

Ingeniero

Pablo Ramón.

**GERENTE NUVINAT. S.A**

Presente:

Se ha efectuado la Auditoría de Cumplimiento Tributario a la empresa Nuvinat S.A., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, en el periodo fiscal 2014.

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y con el propósito determinar el grado de cumplimiento de los deberes formales de las obligaciones tributarias. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los rubros examinados no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de Nuvinat S.A. en el cual constan los resultados y recomendaciones obtenidos de la evaluación realizada a las obligaciones tributarias identificadas a través del control interno y pruebas sustantivas.

Atentamente,

Gerardo Grijalva  
**GRIJALVA AUDITOR**



## DECLARACIONES SUSTITUTIVAS

### **Antecedentes Legales:**

Código Orgánico Integral Penal

Artículo 298, establece:

“Defraudación tributaria. - La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando: (...)

(...) 6. Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley (...)

(...) Las penas aplicables al delito de defraudación son: En los casos de los numerales del 1 al 11, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años (...)”

### **Ley de Régimen Tributario Interno**

Artículo 101, establece:

“Responsabilidad por la declaración. - La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga.

Se admitirán correcciones a las declaraciones tributarias luego de presentadas, sólo en el caso de que tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente.

Cuando tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención, sobre el mayor valor se causarán intereses a la tasa de mora que rija para efectos tributarios.

Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el sujeto pasivo presentará el correspondiente reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de esta Ley y el Código Tributario.

En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración éste podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración. Cuando la enmienda se origine en procesos de control de la propia administración tributaria y si así ésta lo requiere, la declaración sustitutiva se podrá efectuar hasta dentro de los seis años siguientes a la presentación de la declaración y solamente sobre los rubros requeridos por la Administración Tributaria.

Las declaraciones e informaciones de los contribuyentes, responsables o terceros, relacionadas con las obligaciones tributarias, así como los planes y programas de control que efectúe la Administración Tributaria son de carácter reservado y serán utilizadas para los fines propios de la administración tributaria.”

### **Observación**

La empresa realizó declaraciones sustitutivas de todo el periodo 2014, indicando que las originales no fueron hechas con valores reales por motivo de flujo de efectivo.

Cabe mencionar que las declaraciones sustitutivas fueron hechas a tiempo de acuerdo a lo que establece la ley.

### **Recomendación**

Nuestra recomendación que las declaraciones se efectúen con oportunidad, con el propósito de evitar observaciones por parte de la autoridad tributaria en el evento de una revisión fiscal de los impuestos y evitar posibles sanciones monetarias o privativa de libertad como lo dispone la norma.

## **RETRASO EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS**

Antecedentes Legales:

### **Código Tributario**

El artículo 21, establece:

“Intereses a cargo del sujeto pasivo. - La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo. (...)”

### **Ley de Régimen Tributario Interno**

El artículo 100, establece:

“Cobro de multas. - Los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos en el reglamento, no presenten las declaraciones tributarias a que están obligados, serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual se calculará sobre el impuesto causado según la respectiva declaración, multa que no excederá del 100% de dicho impuesto.

Para el caso de la declaración del impuesto al valor agregado, la multa se calculará sobre el valor a pagar después de deducir el valor del crédito tributario de que trata la ley, y no sobre el impuesto causado por las ventas, antes de la deducción citada.

Cuando en la declaración no se determine Impuesto al Valor Agregado o Impuesto a la renta a cargo del sujeto pasivo, la sanción por cada mes o fracción de mes de retraso será equivalente al 0.1% de las ventas o de los ingresos brutos percibidos por el declarante en el período al cual se refiere la declaración, sin exceder el 5% de

dichas ventas o ingresos. Estas sanciones serán determinadas, liquidadas y pagadas por el declarante, sin necesidad de resolución administrativa previa.

Si el sujeto pasivo no cumpliera con su obligación de determinar, liquidar y pagar las multas en referencia, el Servicio de Rentas Internas las cobrará aumentadas en un 20%.

Las sanciones antes establecidas se aplicarán sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento y, en caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que procedan según lo previsto por el Libro Cuarto del Código Tributario.

Para el cómputo de esta multa no se tomarán en cuenta limitaciones establecidas en otras normas.”

### **Reglamento Para La Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno**

Artículo 102, establece:

“Plazos para declarar y pagar. - Los agentes de retención del Impuesto a la Renta, presentarán la declaración de los valores retenidos y los pagarán en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes – RUC:

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil. (..)”

### **Observación**

De acuerdo al control interno se estableció que la empresa no paga los impuestos de acuerdo a los plazos establecidos por la ley por flujo de efectivo, lo que la empresa estaría pago de intereses y multas.

### **Recomendación**

Con el propósito de evitar incurrir en gastos innecesarios, es nuestra recomendación que la administración de la Compañía instruya al personal responsable de preparar, presentar y cancelar este tipo de obligaciones, sobre la importancia de hacerlo oportunamente; dentro de los plazos establecidos por la norma evitando posibles multas, intereses o sanciones adicionales. Adicionalmente se recomienda provisionar una cuenta para pago de impuestos.

## **EMISIÓN Y ENTREGA DE COMPROBANTES DE RETENCIÓN**

Antecedentes Legales:

### **Ley de Régimen Tributario Interno**

El artículo 50, establece:

“La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero.

Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de 5 días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.

En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.”

## **Código Tributario**

El artículo 348, establece:

“Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos.”

### **Observación:**

La Compañía no ha entregado ni ha recibido el comprobante de retención en la fuente dentro de los cinco días siguientes de haber recibido o entregado la factura respectiva.

### **Recomendación**

Emitir y entregar los respectivos comprobantes de retención dentro de los cinco días establecidos en la Ley, de igual manera solicitar a los clientes que sean entregados dichos comprobantes dentro del mismo plazo con el objeto de evitar observaciones por parte de las autoridades tributarias.

## CONCLUSIONES

De acuerdo a la auditoría realizada podemos determinar que la empresa está acostumbrada a realizar las declaraciones originales con valores incorrectos, que no van de acuerdo a los libros contables por problemas de efectivo para su cancelación; sin embargo se verifico que se realizan las declaraciones sustitutivas correspondientes las cuales contienen los valores correctos teniendo en cuenta el plazo que establece la normativa para realizarlas.

Las declaraciones son revisadas sus valores, conceptos y cálculos adecuadamente antes de su carga; no obstante, por disposición de gerencia son cambiados los valores de manera incorrecta con el propósito de pagar un mínimo de impuestos, gerencia alega que se debe a problemas comunes en el disponible. Cabe mencionar que las declaraciones son cargadas a tiempo con el fin de evitarse multas, pero no se respeta el plazo de cancelación.

Se identificó que existen problemas con los comprobantes de retención, los cuales sufren retrasos en la entrega y recepción de los mismos, esto conlleva a un riesgo donde las compras podrían convertirse en un gasto no deducible por no respetar los plazos establecidos para la entrega de retenciones. En cuanto a la recepción de los comprobantes existe el riesgo de la pérdida de un crédito tributario a favor de la empresa.

## **RECOMENDACIONES**

Como se menciona en el informe final la norma donde se establece sanciones a la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, se recomienda que las declaraciones contengan la información correcta la cual concilie con los valores en libros los cuales se encuentran correctamente sustentados con la documentación correspondiente.

A gerencia se le recomienda establecer una política donde se cree un rubro para la provisión de pago de impuestos, y así poder contar con el efectivo correspondiente para la cancelación a tiempo de los tributos generados, con lo cual se evitará posibles sanciones por parte de la administración tributaria.

Tomar en cuenta los plazos establecidos por la ley para la entrega y recepción de comprobantes de retención, por ende, se recomienda mejorar los procesos que retrasan el manejo de dichos documentos, el cual debe convertirse en un proceso eficiente y eficaz para mejorar la entrega y recepción de los mismos.



## BIBLIOGRAFÍA

Benítez, M. (2009), *Manual Tributario*, 1a. ed., Quito: CEP.

Corporación de Estudios y Publicaciones (2015), *Código Tributario*, Quito: CEP.

Corporación de Estudios y Publicaciones (2015), *Ley de Régimen Tributario Interno*, Quito: CEP.

Corporación de Estudios y Publicaciones (2015), *Reglamento Para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*, Quito: CEP.

Servicio de Rentas Internas (2013), *Instructivo para la Aplicación de sanciones Pecuniarias*, Quito: SRI.

Mendivil, V. (2012), *Elementos de auditoría*, 4a. ed., México: ECASA

Whittington, O. R. y Pany, K. (2005), *Principios de Auditoría*, México: Mcgraw-Hill Interamericana.

Bravo, M. (2008), *Contabilidad General*, 7a. ed., Quito: Nuevodia.

Zapata, P. (2008), *Contabilidad General*, 6a. ed., Bogotá: McGraw-Hill Interamericana.

Blanco, Y. (2012), *Auditoría Integral: Normas y Procedimientos*, 2a. ed., Bogotá: Eco Ediciones.

Centro De Educación Continua de la Escuela Politécnica Nacional (2015), *Introducción a La Teoría General de la Tributación*, Quito: EPN.

Jiménez, Y. (2016). *Auditoría Externa*. Obtenido de <http://www.gerencie.com/>

Rosales, E. (2015). *Normas Internacionales De Auditoria*. Obtenido de [https://profesoredsonrosalesuptm.files.wordpress.com/2015/12/guia-de-normas-](https://profesoredsonrosalesuptm.files.wordpress.com/2015/12/guia-de-normas-internacionales-de-auditori-1.pdf)

[internacionales-de-auditori-1.pdf](https://profesoredsonrosalesuptm.files.wordpress.com/2015/12/guia-de-normas-internacionales-de-auditori-1.pdf)


## **ANEXOS**

**Anexos 1: Cuestionario de Comprobación de hipótesis**  
**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Objetivo:** Comprobar la necesidad de una Auditoría de Cumplimiento Tributario en la empresa Nuvinat S.A., de la ciudad Riobamba, provincia de Chimborazo, periodo fiscal 2014.

Nº	PREGUNTA	RESPUESTA		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1	¿El departamento contable cuenta con políticas y normas internas establecidas?	5.00	-	
2	¿Cuenta la compañía con asesores tributarios?	5.00	-	
3	¿Cree usted que la empresa cumple con la normativa legal vigente	3.00	2.00	
4	¿Conoce las fechas de pago para la cancelación de los tributos a los cuales la empresa se encuentra obligada	4.00	1.00	
5	¿Es importante la detección a tiempo de posibles errores tributarios dentro de la empresa?	5.00	-	
6	¿Se aplican controles en las diferentes áreas de la Empresa?	1.00	4.00	
7	¿La elaboración y declaración de los impuestos son correctamente supervisadas?	4.00	1.00	
8	¿La persona encargada recibe capacitaciones anuales sobre conciliación tributaria?	5.00	-	
9	¿Se toman en cuenta los plazos establecidos para el pago de Impuestos?	-	5.00	
10	¿Cree usted que una auditoria de cumplimiento tributario le beneficiara de manera positiva al control y pago de sus tributos?	5.00	-	
<b>TOTAL</b>		15.00	10.00	

## Anexos 2: Declaraciones

 <b>SRI</b> <small>SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</small>		<b>DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>						No. 108914050												
<b>FORMULARIO 104</b> <b>RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCG15-0000475</b>																				
<b>100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</b>																				
101	MES	1	102	AÑO	2014	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE 103849651													
<b>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO</b>																				
201	RUC 069172805001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS NUVINAT S.A.																	
<b>RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA</b>				<b>VALOR BRUTO</b>		<b>VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)</b>		<b>IMPUESTO GENERADO</b>												
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%				401	+	43328.76	411	+	30036.61	421	+	3604.39								
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%				402	+	0.00	412	+	0.00	422	+	0.00								
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				403	+	4788.79	413	+	4788.79											
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				404	+	0.00	414	+	0.00											
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				405	+	0.00	415	+	0.00											
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				406	+	0.00	416	+	0.00											
EXPORTACIONES DE BIENES				407	+	0.00	417	+	0.00											
EXPORTACIONES DE SERVICIOS				408	+	0.00	418	+	0.00											
<b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>				<b>409</b>	<b>=</b>	<b>48117.55</b>	<b>419</b>	<b>=</b>	<b>34825.40</b>				<b>429</b>	<b>=</b>	<b>3604.39</b>					
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA				431	+	0.00	441		0.00											
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)								442	0.00											
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)								443	0.00	453	0.00									
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)				434	+	0.00	444		0.00	454	0.00									
<b>LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES</b>																				
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES</b>			<b>TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES</b>			<b>TOTAL IMPUESTO GENERADO</b> Trasládesse campo 429			<b>IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR</b> (Trasládesse el campo 485 de la declaración del periodo anterior)			<b>IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES</b> (Mínimo 12% del campo 480)			<b>IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES</b> (482 - 484)			<b>TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES</b> SUMAR 483 + 484		
480	30036.61	481	0.00	482	3604.39	483	0.00	484	3604.39	485	0.00	499	3604.39							
<b>RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA</b>				<b>VALOR BRUTO</b>		<b>VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)</b>		<b>IMPUESTO GENERADO</b>												
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)				500	+	56880.03	510	+	56880.03	520	+	6825.60								
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)				501	+	5009.80	511	+	5009.80	521	+	601.18								
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)				502	+	0.00	512	+	0.00	522	+	0.00								
IMPORTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS TARIFA 12%				503	+	0.00	513	+	0.00	523	+	0.00								
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12%				504	+	0.00	514	+	0.00	524	+	0.00								
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12%				505	+	0.00	515	+	0.00	525	+	0.00								
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%				506	+	0.00	516	+	0.00											
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%				507	+	24094.67	517	+	24094.67											
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE				508	+	0.00	518	+	0.00											
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>				<b>509</b>	<b>=</b>	<b>85984.50</b>	<b>519</b>	<b>=</b>	<b>85984.50</b>				<b>529</b>	<b>=</b>	<b>7426.78</b>					
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA				531	+	490.87	541		490.87											
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA				532	+	0.00	542		0.00											
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)								543	0.00											
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)								544	0.00				554	0.00						
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)				535	+	0.00	545		0.00	555	0.00									

FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO		(411+412+415+416+417+418) / 419	563		0.86						
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD O A SU CONTABILIDAD)		(520+521+523+524+525) x 563	564	=	6405.60						
<b>RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>											
IMPUESTO CAUSADO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MAYOR QUE CERO)			601	=	0.00						
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MENOR QUE CERO)			602	=	2801.21						
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (TRASLADA EL CAMPO 615 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)		605	(-)	0.00						
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (TRASLADA EL CAMPO 617 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)		607	(-)	0.00						
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO			609	(-)	4.48						
(+/-) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES DE IVA)			611	+	0.00						
(+/-) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA)			612	+	0.00						
(+/-) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES			613	+	0.00						
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES		615	=	2801.21						
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS		617	=	4.48						
<b>SUBTOTAL A PAGAR</b>		SI 601-602-605-607-609+611+612+613 > 0	<b>619</b>	=	0.00						
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (APLICA PARA EJERCICIOS ANTERIORES AL 2013)			621	+	0.00						
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN</b>		(619 + 621)	<b>699</b>	=	0.00						
<b>AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>											
RETENCIÓN DEL 10%			721	+	0.00						
RETENCIÓN DEL 20%			723	+	0.00						
RETENCIÓN DEL 30%			725	+	21.28						
RETENCIÓN DEL 70%			727	+	944.71						
RETENCIÓN DEL 100%			729	+	641.22						
<b>TOTAL IMPUESTO RETENIDO</b>		(721+723+725+727+729)	<b>799</b>	=	1607.21						
DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS			800	-	0.00						
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN</b>		(799-800)	<b>801</b>	=	1607.21						
<b>TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>		(699+ 801)	<b>859</b>	=	1607.21						
PAGO PREVIO (INFORMATIVO)			890		1671.84						
<b>DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)</b>											
INTERES	897	USD	16.41	IMPUESTO	898	USD	1607.21	MULTA	899	USD	48.22
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (USO EXCLUSIVO PARA INSTITUCIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO AUTORIZADAS)			880	USD							0.00
<b>VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)</b>											
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		859-898	902	+	0.00						
INTERES POR MORA			903	+	0.00						
MULTA			904	+	0.00						
<b>TOTAL PAGADO</b>			<b>999</b>	=	0.00						
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO			905	USD	0.00						
MEDIANTE COMPENSACIONES			906	USD	0.00						
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO			907	USD	0.00						

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS			DETALLE DE COMPENSACIONES								
908	N/C No		910	N/C No		912	N/C No					916	Resol No.		918	Resol No.	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																	
198	CEDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE					0602900730			199	RUC No.					1714348651001		



FORMULARIO 104  
RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCGC15-00000475

**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

No. 108914076

**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES	2	102	AÑO	2014	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE	103853480
-----	-----	---	-----	-----	------	-----	---------------------------------	-----------

**200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO**

201	RUC	0691728005001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	NUVINAT S.A.
-----	-----	---------------	-----	--	--------------

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%	401	+	100925.22	411	+	92663.32	421	+	11119.60
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%	402	+	0.00	412	+	0.00	422	+	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	403	+	7034.37	413	+	7034.37			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	404	+	0.00	414	+	0.00			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	405	+	0.00	415	+	0.00			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	406	+	0.00	416	+	0.00			
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	0.00	417	+	0.00			
EXPORTACIONES DE SERVICIOS	408	+	0.00	418	+	0.00			
<b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>	<b>409</b>	<b>=</b>	<b>107959.59</b>	<b>419</b>	<b>=</b>	<b>99697.69</b>	<b>429</b>	<b>=</b>	<b>11119.60</b>
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	431	+	0.00	441		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)				442		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)				443		0.00	453		0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	434	+	0.00	444		0.00	454		0.00

**LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES**

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo 12% del campo 480)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484							
480	92663.32	481	0.00	482	11119.60	483	0.00	484	11119.60	485	0.00	499	11119.60

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	500	+	61231.33	510	+	61231.33	520	+	7347.76
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	0.00	511	+	0.00	521	+	0.00
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	0.00	512	+	0.00	522	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS TARIFA 12%	503	+	0.00	513	+	0.00	523	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12%	504	+	0.00	514	+	0.00	524	+	0.00
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12%	505	+	0.00	515	+	0.00	525	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	0.00	516	+	0.00			
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	37853.73	517	+	37853.73			
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	+	0.00	518	+	0.00			
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>	<b>509</b>	<b>=</b>	<b>99085.06</b>	<b>519</b>	<b>=</b>	<b>99085.06</b>	<b>529</b>	<b>=</b>	<b>7347.76</b>
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	531	+	305.28	541		305.28			
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	532	+	0.00	542		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)				543		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)				544		0.00	554		0.00
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	535	+	0.00	545		0.00	555		0.00

FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO		(411+412+415+416+417+418) / 419	563		0.93						
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD O A SU CONTABILIDAD)		(520+521+523+524+525) x 563	564	=	6829.01						
<b>RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>											
IMPUESTO CAUSADO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MAYOR QUE CERO)			601	=	4290.59						
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MENOR QUE CERO)			602	=	0.00						
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (TRASLADA EL CAMPO 615 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)		605	(-)	2801.21						
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (TRASLADA EL CAMPO 617 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)		607	(-)	4.48						
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO			609	(-)	2283.18						
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES DE IVA)			611	+	0.00						
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA)			612	+	0.00						
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES			613	+	0.00						
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES		615	=	0.00						
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS		617	=	798.28						
<b>SUBTOTAL A PAGAR</b>		SI 601-602-605-607-609+611+612+613 > 0	<b>619</b>	=	0.00						
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (APLICA PARA EJERCICIOS ANTERIORES AL 2013)			621	+	0.00						
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN</b>		(619 + 621)	<b>699</b>	=	0.00						
<b>AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>											
RETENCIÓN DEL 10%			721	+	0.00						
RETENCIÓN DEL 20%			723	+	0.00						
RETENCIÓN DEL 30%			725	+	74.71						
RETENCIÓN DEL 70%			727	+	465.78						
RETENCIÓN DEL 100%			729	+	641.22						
<b>TOTAL IMPUESTO RETENIDO</b>		(721+723+725+727+729)	<b>799</b>	=	1181.71						
DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS			800	-	0.00						
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN</b>		(799-800)	<b>801</b>	=	1181.71						
<b>TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>		(699+ 801)	<b>859</b>	=	1181.71						
PAGO PREVIO (INFORMATIVO)			890		2885.96						
<b>DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)</b>											
INTERES	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	2885.96	MULTA	899	USD	0.00
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (USO EXCLUSIVO PARA INSTITUCIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO AUTORIZADAS)			880	USD							0.00
<b>VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)</b>											
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		859-898	902	+	0.00						
INTERES POR MORA			903	+	0.00						
MULTA			904	+	0.00						
<b>TOTAL PAGADO</b>			<b>999</b>	=	0.00						
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO			905	USD	0.00						
MEDIANTE COMPENSACIONES			906	USD	0.00						
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO			907	USD	0.00						



DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		DETALLE DE COMPENSACIONES						
908	N/C No		910	N/C No		912	N/C No		916	Resol No.		918	Resol No.	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)														
198	CEDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE				0602900730		199	RUC No.		1714348651001				



FORMULARIO 104  
RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCGC15-00000475

**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

No. 108914089

**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES	3	102	AÑO	2014	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE	103853585
-----	-----	---	-----	-----	------	-----	---------------------------------	-----------

**200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO**

201	RUC	0691728005001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	NUVINAT S.A.
-----	-----	---------------	-----	--	--------------

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%	401	+	89999.30	411	+	84739.48	421	+	10168.74
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%	402	+	0.00	412	+	0.00	422	+	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	403	+	3002.70	413	+	2633.16			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	404	+	0.00	414	+	0.00			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	405	+	0.00	415	+	0.00			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	406	+	0.00	416	+	0.00			
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	0.00	417	+	0.00			
EXPORTACIONES DE SERVICIOS	408	+	0.00	418	+	0.00			
<b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>	<b>409</b>	<b>=</b>	<b>93002.00</b>	<b>419</b>	<b>=</b>	<b>87372.64</b>	<b>429</b>	<b>=</b>	<b>10168.74</b>
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	431	+	0.00	441		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)				442		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)				443		0.00			
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	434	+	0.00	444		0.00	454		0.00

**LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES**

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo 12% del campo 480)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484							
480	84739.48	481	0.00	482	10168.74	483	0.00	484	10168.74	485	0.00	486	10168.74

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO						
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	500	+	46715.58	510	+	46715.58	520	+	5605.87			
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	0.00	511	+	0.00	521	+	0.00			
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	0.00	512	+	0.00	522	+	0.00			
IMPORTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS TARIFA 12%	503	+	0.00	513	+	0.00	523	+	0.00			
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12%	504	+	0.00	514	+	0.00	524	+	0.00			
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12%	505	+	0.00	515	+	0.00	525	+	0.00			
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	0.00	516	+	0.00						
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	49436.55	517	+	49436.55						
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	+	0.00	518	+	0.00						
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>	<b>509</b>	<b>=</b>	<b>96152.13</b>	<b>519</b>	<b>=</b>	<b>96152.13</b>				<b>529</b>	<b>=</b>	<b>5605.87</b>
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	531	+	0.00	541		0.00						
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	532	+	0.00	542		0.00						
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)				543		0.00						
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)				544		0.00				554		0.00
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	535	+	0.00	545		0.00	555		0.00			

FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO		(411+412+415+416+417+418) / 419	563		0.97						
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD O A SU CONTABILIDAD)		(520+521+523+524+525) x 563	564	=	5437.13						
<b>RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>											
IMPUESTO CAUSADO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MAYOR QUE CERO)			601	=	4731.61						
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MENOR QUE CERO)			602	=	0.00						
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (TRASLADA EL CAMPO 615 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)		605	(-)	0.00						
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (TRASLADA EL CAMPO 617 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)		607	(-)	798.28						
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO			609	(-)	1180.00						
(+/-) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES DE IVA)			611	+	0.00						
(+/-) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA)			612	+	0.00						
(+/-) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES			613	+	0.00						
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES		615	=	0.00						
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS		617	=	0.00						
<b>SUBTOTAL A PAGAR</b>		SI 601-602-605-607-609+611+612+613 > 0	<b>619</b>	=	2753.33						
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (APLICA PARA EJERCICIOS ANTERIORES AL 2013)			621	+	0.00						
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN</b>		(619 + 621)	<b>699</b>	=	2753.33						
<b>AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>											
RETENCIÓN DEL 10%			721	+	0.00						
RETENCIÓN DEL 20%			723	+	0.00						
RETENCIÓN DEL 30%			725	+	0.27						
RETENCIÓN DEL 70%			727	+	118.86						
RETENCIÓN DEL 100%			729	+	654.16						
<b>TOTAL IMPUESTO RETENIDO</b>		(721+723+725+727+729)	<b>799</b>	=	773.29						
DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS			800	-	0.00						
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN</b>		(799-800)	<b>801</b>	=	773.29						
<b>TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>											
		(699 + 801)	<b>859</b>	=	3526.62						
PAGO PREVIO (INFORMATIVO)			890		4997.44						
<b>DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)</b>											
INTERES	897	USD	7.90	IMPUESTO	898	USD	4966.34	MULTA	899	USD	23.20
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (USO EXCLUSIVO PARA INSTITUCIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO AUTORIZADAS)			880	USD							0.00
<b>VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)</b>											
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		859-898	902	+	0.00						
INTERES POR MORA			903	+	0.00						
MULTA			904	+	0.00						
<b>TOTAL PAGADO</b>			<b>999</b>	=	0.00						
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO			905	USD	0.00						
MEDIANTE COMPENSACIONES			906	USD	0.00						
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO			907	USD	0.00						

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		DETALLE DE COMPENSACIONES							
908	N/C No		910	N/C No		912	N/C No		916	Resol No.		918	Resol No.		
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00	
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)															
198	CEDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE					0602900730		199	RUC No.			1714348651001			

**DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA**

No. 108922941

FORMULARIO 103  
RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCG15-00000144**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES 1	102	AÑO 2014
-----	----------	-----	-------------

**200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)**

201	RUC DEL SUJETO PASIVO 0691728005001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS NUVINAT S.A.
-----	--	-----	--

**DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA  
POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES**

		BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO					
EN RELACION DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA		302	+	50755.34	352	+	525.99		
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES	303	+	1600.00	353	+	160.00		
	PREDOMINA EL INTELLECTO	304	+	0.00	354	+	0.00		
	PREDOMINA MANO DE OBRA	307	+	0.00	357	+	0.00		
	UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE	308	+	0.00	358	+	0.00		
	PUBLICIDAD Y COMUNICACION	309	+	2266.20	359	+	22.66		
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	310	+	25.00	360	+	0.25		
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)		311	+	0.00	361	+	0.00		
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL		312	+	35864.13	362	+	358.64		
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES		314	+	0.00	364	+	0.00		
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL	319	+	0.00	369	+	0.00		
	BIENES INMUEBLES	320	+	7500.61	370	+	600.05		
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		322	+	0.00	372	+	0.00		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		323	+	0.00	373	+	0.00		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTIDADES ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA		324	+	0.00	374	+	0.00		
ANTICIPO DIVIDENDOS		325	+	0.00	375	+	0.00		
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE CORRESPONDAN AL IMPTO. A LA RENTA ÚNICO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DE LA LRTI		326	+	0.00	376	+	0.00		
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES RESIDENTES		327	+	0.00	377	+	0.00		
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES RESIDENTES		328	+	0.00	378	+	0.00		
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS RESIDENTES		329	+	0.00	379	+	0.00		
DIVIDENDOS GRAVADOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES SIN DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)		330	+	0.00	380	+	0.00		
DIVIDENDOS EXENTOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES CON DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)		331	+	0.00					
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		332	+	19388.57					
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA		333	+	0.00	383	+	0.00		
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS NO COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA		334	+	0.00	384	+	0.00		
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES		335	+	0.00	385	+	0.00		
VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS	336	+	0.00	386	+	0.00		
	A DISTRIBUIDORES	337	+	0.00	387	+	0.00		
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR		No. Cajas facturadas	510	338	+	0.00	388	+	0.00
LIQUIDACIÓN IMPUESTO ÚNICO A LA VENTA LOCAL DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA		No. Cajas facturadas	520	339	+	0.00	389	+	0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 1		No. Cajas facturadas	530	340	+	0.00	390	+	0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 2		No. Cajas facturadas	540	341	+	0.00	391	+	0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO PRODUCIDO POR TERCEROS		No. Cajas facturadas	550	342	+	0.00	392	+	0.00

OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 1%	343	+	0.00	393	+	0.00				
	APLICABLES EL 2%	344	+	19830.96	394	+	396.62				
	APLICABLES EL 8%	345	+	0.00	395	+	0.00				
	APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	346	+	0.00	396	+	0.00				
<b>SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS</b>		<b>349</b>	<b>=</b>	<b>137230.81</b>	<b>399</b>	<b>=</b>	<b>2064.21</b>				
<b>POR PAGOS A NO RESIDENTES</b>											
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACION	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES	402	+	0.00	452	+	0.00				
	INTERESES DE CREDITOS	403	+	0.00	453	+	0.00				
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS	404	+	0.00	454	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES	405	+	0.00							
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES	406	+	0.00	456	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS	407	+	0.00	457	+	0.00				
	ENAJENACION DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS	408	+	0.00	458	+	0.00				
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	409	+	0.00	459	+	0.00				
	SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORIA Y REGALIAS	410	+	0.00	460	+	0.00				
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS	411	+	0.00	461	+	0.00				
	OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCION	412	+	0.00							
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACION	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES	413	+	0.00	463	+	0.00				
	INTERESES DE CREDITOS	414	+	0.00	464	+	0.00				
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS	415	+	0.00	465	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES	416	+	0.00							
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES	417	+	0.00	467	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS	418	+	0.00	468	+	0.00				
	ENAJENACION DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS	419	+	0.00	469	+	0.00				
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	420	+	0.00	470	+	0.00				
	SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORIA Y REGALIAS	421	+	0.00	471	+	0.00				
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS	422	+	0.00	472	+	0.00				
	OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCION	423	+	0.00							
EN PARAISOS FISCALES O REGIMENES FISCALES PREFERENTES	INTERESES	424	+	0.00	474	+	0.00				
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS	425	+	0.00	475	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES	426	+	0.00	476	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES	427	+	0.00	477	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS	428	+	0.00	478	+	0.00				
	ENAJENACION DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS	429	+	0.00	479	+	0.00				
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	430	+	0.00	480	+	0.00				
	SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORIA Y REGALIAS	431	+	0.00	481	+	0.00				
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS	432	+	0.00	482	+	0.00				
	OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCION	433	+	0.00							
	<b>SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR</b>		<b>497</b>	<b>=</b>	<b>0.00</b>	<b>498</b>	<b>=</b>	<b>0.00</b>			
<b>TOTAL DE RETENCION DE IMPUESTO A LA RENTA</b>					<b>CAMPOS 399 + 498</b>		<b>499</b>	<b>=</b>	<b>2064.21</b>		
PAGO PREVIO (Informativo)							890		2088.42		
<b>DETALLE DE IMPUTACION AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)</b>											
INTERES	897	USD	20.50	IMPUESTO	898	USD	2007.69	MULTA	899	USD	60.23
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Publico Autorizadas)							880	USD		0.00	
<b>VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Iuego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>											
TOTAL IMPUESTO A PAGAR					499-898		902	+		56.52	
INTERÉS POR MORA							903	+		6.78	
MULTA							904	+		0.00	

<b>TOTAL PAGADO</b>						999	=	63.30
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO						905	USD	63.30
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO						907	USD	0.00
<b>DETALLE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES</b>						<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS</b>		
908	N/C No.		910	N/C No.		912	N/C No.	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00
						915	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)								
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte		0602900730	199	RUC No.			1714348651001

**DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA**

No. 108923000

FORMULARIO 103  
RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCG15-00000144**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES 2	102	AÑO 2014
-----	----------	-----	-------------

**200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)**

201	RUC DEL SUJETO PASIVO 0691728005001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS NUVINAT S.A.
-----	--	-----	--


**DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA  
POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES**

		BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO		
EN RELACION DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA		302	+	53433.49	523.59	
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES	303	+	1600.00	160.00	
	PREDOMINA EL INTELLECTO	304	+	0.00	0.00	
	PREDOMINA MANO DE OBRA	307	+	0.00	0.00	
	UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE	308	+	0.00	0.00	
	PUBLICIDAD Y COMUNICACION	309	+	1370.54	13.71	
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	310	+	830.82	8.31	
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)		311	+	0.00	0.00	
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL		312	+	58110.27	581.10	
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES		314	+	0.00	0.00	
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL	319	+	0.00	0.00	
	BIENES INMUEBLES	320	+	7500.61	600.05	
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		322	+	120.00	1.20	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		323	+	0.00	0.00	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTIDADES ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA		324	+	0.00	0.00	
ANTICIPO DIVIDENDOS		325	+	0.00	0.00	
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE CORRESPONDAN AL IMPTO. A LA RENTA ÚNICO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DE LA LRTI		326	+	0.00	0.00	
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES RESIDENTES		327	+	0.00	0.00	
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES RESIDENTES		328	+	0.00	0.00	
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS RESIDENTES		329	+	0.00	0.00	
DIVIDENDOS GRAVADOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES SIN DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)		330	+	0.00	0.00	
DIVIDENDOS EXENTOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES CON DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)		331	+	0.00		
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		332	+	13333.17		
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA		333	+	0.00	0.00	
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS NO COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA		334	+	0.00	0.00	
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES		335	+	0.00	0.00	
VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS	336	+	0.00	0.00	
	A DISTRIBUIDORES	337	+	0.00	0.00	
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR		No. Cajas facturadas	510	338	+	0.00
LIQUIDACIÓN IMPUESTO ÚNICO A LA VENTA LOCAL DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA		No. Cajas facturadas	520	339	+	0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 1		No. Cajas facturadas	530	340	+	0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 2		No. Cajas facturadas	540	341	+	0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO PRODUCIDO POR TERCEROS		No. Cajas facturadas	550	342	+	0.00



OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 1%	343	+	0.00	393	+	0.00	
	APLICABLES EL 2%	344	+	16524.88	394	+	330.50	
	APLICABLES EL 8%	345	+	0.00	395	+	0.00	
	APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	346	+	0.00	396	+	0.00	
<b>SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS</b>		<b>349</b>	<b>=</b>	<b>152823.78</b>	<b>399</b>	<b>=</b>	<b>2218.46</b>	
<b>POR PAGOS A NO RESIDENTES</b>								
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACION	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES	402	+	0.00	452	+	0.00	
	INTERESES DE CREDITOS	403	+	0.00	453	+	0.00	
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS	404	+	0.00	454	+	0.00	
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES	405	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES	406	+	0.00	456	+	0.00	
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS	407	+	0.00	457	+	0.00	
	ENAJENACION DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS	408	+	0.00	458	+	0.00	
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	409	+	0.00	459	+	0.00	
	SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORIA Y REGALIAS	410	+	0.00	460	+	0.00	
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS	411	+	0.00	461	+	0.00	
	OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCION	412	+	0.00				
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACION	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES	413	+	0.00	463	+	0.00	
	INTERESES DE CREDITOS	414	+	0.00	464	+	0.00	
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS	415	+	0.00	465	+	0.00	
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES	416	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES	417	+	0.00	467	+	0.00	
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS	418	+	0.00	468	+	0.00	
	ENAJENACION DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS	419	+	0.00	469	+	0.00	
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	420	+	0.00	470	+	0.00	
	SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORIA Y REGALIAS	421	+	0.00	471	+	0.00	
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS	422	+	0.00	472	+	0.00	
	OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCION	423	+	0.00				
EN PARAISOS FISCALES O REGIMENES FISCALES PREFERENTES	INTERESES	424	+	0.00	474	+	0.00	
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS	425	+	0.00	475	+	0.00	
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES	426	+	0.00	476	+	0.00	
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES	427	+	0.00	477	+	0.00	
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS	428	+	0.00	478	+	0.00	
	ENAJENACION DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS	429	+	0.00	479	+	0.00	
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	430	+	0.00	480	+	0.00	
	SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORIA Y REGALIAS	431	+	0.00	481	+	0.00	
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS	432	+	0.00	482	+	0.00	
	OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCION	433	+	0.00				
	<b>SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR</b>		<b>497</b>	<b>=</b>	<b>0.00</b>	<b>498</b>	<b>=</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE RETENCION DE IMPUESTO A LA RENTA</b>					<b>CAMPOS 399 + 498</b>			
					<b>499</b>	<b>=</b>	<b>2218.46</b>	
PAGO PREVIO (Informativo)					890		2141.60	
<b>DETALLE DE IMPUTACION AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)</b>								
INTERES	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	2141.60	
				MULTA	899	USD	0.00	
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Publico Autorizadas)					880	USD	0.00	
<b>VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Juego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR					499-898	902	+	76.86
INTERÉS POR MORA						903	+	8.45
MULTA						904	+	0.00

<b>TOTAL PAGADO</b>						999	=	85.31
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO						905	USD	85.31
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO						907	USD	0.00
<b>DETALLE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES</b>						<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS</b>		
908	N/C No.		910	N/C No.		912	N/C No.	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00
						915	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)								
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte		0602900730	199	RUC No.			1714348651001

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		<b>DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>				No. 108923228		
FORMULARIO 103 RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCG15-00000144								
<b>100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</b>								
101	MES 3	102	AÑO 2014					
<b>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)</b>								
201	RUC DEL SUJETO PASIVO 0691728005001		202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS NUVINAT S.A.				
<b>DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA</b>								
<b>POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES</b>								
			<b>BASE IMPONIBLE</b>			<b>VALOR RETENIDO</b>		
EN RELACION DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA			302	+	52190.40	352	+	519.39
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES		303	+	1600.00	353	+	160.00
	PREDOMINA EL INTELLECTO		304	+	34.00	354	+	2.72
	PREDOMINA MANO DE OBRA		307	+	0.00	357	+	0.00
	UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE		308	+	0.00	358	+	0.00
	PUBLICIDAD Y COMUNICACION		309	+	1062.60	359	+	10.63
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA		310	+	30.00	360	+	0.30
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)			311	+	0.00	361	+	0.00
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL			312	+	58388.68	362	+	583.89
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES			314	+	0.00	364	+	0.00
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL		319	+	0.00	369	+	0.00
	BIENES INMUEBLES		320	+	7500.61	370	+	600.05
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)			322	+	0.00	372	+	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS			323	+	0.00	373	+	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTIDADES ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA			324	+	0.00	374	+	0.00
ANTICIPO DIVIDENDOS			325	+	0.00	375	+	0.00
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE CORRESPONDAN AL IMPTO. A LA RENTA ÚNICO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DE LA LRTI			326	+	0.00	376	+	0.00
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES RESIDENTES			327	+	0.00	377	+	0.00
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES RESIDENTES			328	+	0.00	378	+	0.00
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS RESIDENTES			329	+	0.00	379	+	0.00
DIVIDENDOS GRAVADOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES SIN DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)			330	+	0.00	380	+	0.00
DIVIDENDOS EXENTOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES CON DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)			331	+	0.00			
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN			332	+	11798.90			
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA			333	+	0.00	383	+	0.00
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS NO COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA			334	+	0.00	384	+	0.00
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES			335	+	0.00	385	+	0.00
VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS		336	+	0.00	386	+	0.00
	A DISTRIBUIDORES		337	+	0.00	387	+	0.00
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR		No. Cajas facturadas	510			338	+	0.00
LIQUIDACIÓN IMPUESTO ÚNICO A LA VENTA LOCAL DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA		No. Cajas facturadas	520			339	+	0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 1		No. Cajas facturadas	530			340	+	0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 2		No. Cajas facturadas	540			341	+	0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO PRODUCIDO POR TERCEROS		No. Cajas facturadas	550			342	+	0.00

OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 1%	343	+	0.00	393	+	0.00	
	APLICABLES EL 2%	344	+	15737.32	394	+	314.75	
	APLICABLES EL 8%	345	+	0.00	395	+	0.00	
	APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	346	+	0.00	396	+	0.00	
<b>SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS</b>		<b>349</b>	<b>=</b>	<b>148342.51</b>	<b>399</b>	<b>=</b>	<b>2191.73</b>	
<b>POR PAGOS A NO RESIDENTES</b>								
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACION	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES	402	+	0.00	452	+	0.00	
	INTERESES DE CREDITOS	403	+	0.00	453	+	0.00	
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS	404	+	0.00	454	+	0.00	
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES	405	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES	406	+	0.00	456	+	0.00	
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS	407	+	0.00	457	+	0.00	
	ENAJENACION DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS	408	+	0.00	458	+	0.00	
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	409	+	0.00	459	+	0.00	
	SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORIA Y REGALIAS	410	+	0.00	460	+	0.00	
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS	411	+	0.00	461	+	0.00	
	OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCION	412	+	0.00				
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACION	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES	413	+	0.00	463	+	0.00	
	INTERESES DE CREDITOS	414	+	0.00	464	+	0.00	
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS	415	+	0.00	465	+	0.00	
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES	416	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES	417	+	0.00	467	+	0.00	
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS	418	+	0.00	468	+	0.00	
	ENAJENACION DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS	419	+	0.00	469	+	0.00	
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	420	+	0.00	470	+	0.00	
	SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORIA Y REGALIAS	421	+	0.00	471	+	0.00	
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS	422	+	0.00	472	+	0.00	
	OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCION	423	+	0.00				
EN PARAISOS FISCALES O REGIMENES FISCALES PREFERENTES	INTERESES	424	+	0.00	474	+	0.00	
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS	425	+	0.00	475	+	0.00	
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES	426	+	0.00	476	+	0.00	
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES	427	+	0.00	477	+	0.00	
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS	428	+	0.00	478	+	0.00	
	ENAJENACION DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS	429	+	0.00	479	+	0.00	
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	430	+	0.00	480	+	0.00	
	SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORIA Y REGALIAS	431	+	0.00	481	+	0.00	
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS	432	+	0.00	482	+	0.00	
	OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCION	433	+	0.00				
	<b>SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR</b>		<b>497</b>	<b>=</b>	<b>0.00</b>	<b>498</b>	<b>=</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE RETENCION DE IMPUESTO A LA RENTA</b>					<b>CAMPOS 399 + 498</b>			
					<b>499</b>	<b>=</b>	<b>2191.73</b>	
PAGO PREVIO (Informativo)					890		1545.41	
<b>DETALLE DE IMPUTACION AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)</b>								
INTERES	897	USD	15.17	IMPUESTO	898	USD	1485.67	
				MULTA	899	USD	44.57	
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Publico Autorizadas)					880	USD	0.00	
<b>VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Iuego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR					499-898	902	+	706.06
INTERÉS POR MORA						903	+	69.70
MULTA						904	+	0.00

<b>TOTAL PAGADO</b>						999	=	775.76
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO						905	USD	775.76
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO						907	USD	0.00
<b>DETALLE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES</b>						<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS</b>		
908	N/C No.		910	N/C No.		912	N/C No.	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00
						915	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)								
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte		0602900730	199	RUC No.			1714348651001



**TALÓN RESUMEN**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**ANEXO TRANSACCIONAL**  
 NUVINAT S.A.  
 RUC: 0691728005001  
 Período: JULIO 2014  
 Fecha de Generación: 26/02/2015 00:30:51  
 Estado: CARGA DEFINITIVA SUSTITUTIVA  
 Secuencial Anexo: 16694026

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período JULIO 2014, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	59	9870.08	32531.14	2238.29	3903.74
03	LIQUIDACION DE COMPRA DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS	44	3436.32	3944.11	0.00	473.28
<b>TOTAL:</b>			<b>13306.40</b>	<b>36475.25</b>	<b>2238.29</b>	<b>4377.02</b>

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
04	NOTAS DE CREDITO	2	0.00	4486.18	0.00	538.34
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	200	7800.91	97106.56	0.00	11652.84
<b>TOTAL:</b>			<b>7800.91</b>	<b>92620.38</b>	<b>0.00</b>	<b>11114.50</b>

**RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION**

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES	2	2550.00	255.00
309	SERVICIOS PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	1	100.00	1.00
310	SERVICIO TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PUBLICO O PRIVADO DE CARGA	7	287.06	2.87
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	25	19957.67	199.56
320	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	4	6007.18	480.57
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	50	12493.87	0.00
341	OTRAS RETENCIONES APLICABLES 2%	20	10624.16	212.50
<b>TOTAL:</b>			<b>52019.94</b>	<b>1151.50</b>

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	21.68
COMPRA	Retencion IVA 70%	275.14

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 100%	570.00
<b>TOTAL:</b>		<b>866.82</b>

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	1112.21
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	520.79
<b>TOTAL:</b>		<b>1633.00</b>

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

-----  
Firma del Contador

-----  
Firma del Representante Legal



**TALÓN RESUMEN**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**ANEXO TRANSACCIONAL**  
 NUVINAT S.A.  
 RUC: 0691728005001  
 Periodo: OCTUBRE 2014  
 Fecha de Generación: 26/02/2015 00:31:26  
 Estado: CARGA DEFINITIVA SUSTITUTIVA  
 Secuencial Anexo: 16694030

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el periodo OCTUBRE 2014, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	131	135446.10	87658.99	930.14	10519.09
03	LIQUIDACION DE COMPRA DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS	38	7159.79	8778.81	0.00	1053.47
<b>TOTAL:</b>			<b>142605.89</b>	<b>96437.80</b>	<b>930.14</b>	<b>11572.56</b>

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
04	NOTAS DE CREDITO	2	0.00	1012.30	0.00	121.48
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	74	15979.00	394469.52	0.00	47336.39
<b>TOTAL:</b>			<b>15979.00</b>	<b>393457.22</b>	<b>0.00</b>	<b>47214.91</b>

**RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION**

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	5	5943.10	594.31
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELLECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	92.25	7.38
310	SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	15	7190.52	71.92
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	74	172308.51	1723.05
320	POR ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	6	15060.00	1204.80
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	50	29083.96	0.00
341	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	21	10295.49	205.89
<b>TOTAL:</b>			<b>239973.83</b>	<b>3807.35</b>

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	204.88



Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 70%	164.34
COMPRA	Retencion IVA 100%	1387.23
<b>TOTAL:</b>		<b>1756.45</b>

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	13516.18
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	3927.78
<b>TOTAL:</b>		<b>17443.96</b>

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

-----  
Firma del Contador

-----  
Firma del Representante Legal



**TALÓN RESUMEN**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**ANEXO TRANSACCIONAL**  
 NUVINAT S.A.  
 RUC: 0691728005001  
 Período: DICIEMBRE 2014  
 Fecha de Generación: 26/02/2015 00:31:49  
 Estado: CARGA DEFINITIVA SUSTITUTIVA  
 Secuencial Anexo: 16594034

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período DICIEMBRE 2014, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	158	53704.26	373667.79	6278.97	44840.14
03	LIQUIDACION DE COMPRA DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS	14	2414.21	1587.17	0.00	190.45
04	NOTAS DE CREDITO	1	0.00	84.09	0.00	10.09
<b>TOTAL:</b>			<b>56118.47</b>	<b>375170.87</b>	<b>6278.97</b>	<b>45020.50</b>

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	27	292.80	90054.47	0.00	10806.52
<b>TOTAL:</b>			<b>292.80</b>	<b>90054.47</b>	<b>0.00</b>	<b>10806.52</b>

#### RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	4	5510.00	551.00
309	SERVICIOS PRESTADOS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD	2	897.14	8.97
310	SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	18	5565.68	55.65
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	76	247751.98	2477.51
320	POR ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	5	4450.00	356.00
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	32	34380.64	0.00
341	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	45	139096.96	2781.93
<b>TOTAL:</b>			<b>437652.40</b>	<b>6231.06</b>

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00
COMPRA	Retención IVA 30%	373.05

## SRI - SISTEMA DE RECEPCION DE ANEXOS POR INTERNET

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA 70%	1203.19
COMPRA	Retención IVA 100%	1016.40
<b>TOTAL:</b>		<b>2592.64</b>

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	810.36
<b>TOTAL:</b>		<b>810.36</b>

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

-----  
Firma del Contador

-----  
Firma del Representante Legal